



DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE

Actualidad Laboral



Junio-Julio

N° LXXXVIII

ACTUALIDAD LABORAL

Directora

ROSA MARÍA MENGOD GIMENO

Editora

MARÍA CRISTINA GAJARDO HARBOE

Consejo de Redacción

ROBERTO ANDRÉS CERÓN REYES

JORGE MARTÍNEZ RIVERA

EDUARDO YÁÑEZ MONJE

Colaboradores Permanentes

CLAUDIO PALAVECINO CÁCERES

CARLOS POBLETE JIMÉNEZ

WILLIAM THAYER ARTEAGA

Contacto y colaboraciones científicas

ROSA MARÍA MENGOD GIMENO

rmmengod@gmail.com

Fono: 9785283

Colaboraron en la edición de este número

BRAIAN YÁÑEZ

NÉSTOR MORALES

MARÍA JOSÉ ROJAS

1.- ÁNGULOS

La tutela anticipada y su constitucionalidad: el caso de la jurisdicción laboral. PABLO ETEROVIC BARREDA	7
---	---

2.- NOTICIAS LABORALES, PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

2.1.- PANORAMA INTERNACIONAL

- OIT. Teme que crisis de la deuda ponga en peligro recuperación de empleo	30
- EEUU. Desempleo bajó a 9,7% durante mayo	30
- Gobierno y la OIT lanzan segunda encuesta nacional de Trabajo Infantil	31
- Unión Europea. Apoya revisión de las pensiones mínimas	33
- OIT. Ministra del Trabajo interviene con discurso sobre creación de empleo	33
- Francia. Desempleo subirá a 10%	34
- Bolivia. Gobierno indica que 800 mil niños trabajan en el país	35
- OIT. Trabajo infantil persiste en Latinoamérica	35
- España. Huelga general contra la reforma laboral de Rodríguez Zapatero	36
- OIT. Desempleo en la región aumentó 0,8 puntos en 2009	37
- EE.UU. Tasa de desempleo cayó a su nivel más bajo en un año	37
- Cepal promueve igualdad en el trabajo. Fomento autonomía de las mujeres	38
- Latinoamérica. Mujeres trabajan más y ganan menos	39
- OIT estima mejora en situación de empleos a partir de octubre	39

2.2.- PANORAMA LABORAL

- Trabajadores del Mineduc. Movilización por despidos injustificados	41
- Funcionarios de Mineduc inician paro de 48 horas	41
- Gobierno debe respetar a madres trabajadoras	42
- Ex ministro del Trabajo presenta idea para cambiar indemnizaciones	42
- CAT acusa "discriminación reiterada" de ministra del Trabajo	43
- Piñera pide aprobación de proyectos de ley que favorecen a Pymes	43
- Piñera fija meta a ministro Fontaine para reducir trámites para nuevas empresas	44
- CMPC confirma huelga de trabajadores y bloqueo de su mayor aserradero	44
- Codelco. Trabajadores rechazan fin de "alianza estratégica"	45
- Andime concluye paro y anuncia queja ante la OIT	46
- CUT denunciará al gobierno ante la OIT	46
- Remuneraciones suben 0,9% en abril impulsadas por sector construcción	47
- Oposición denunció ante la OIT despidos masivos en sector público	47
- Insulza dice que respeto a derechos de trabajadores es fundamental en democracia	48
- Comisión Técnica del Salario Mínimo. Informe a Hacienda y Trabajo	49
- Mesa laboral acuerda perfeccionar contrato de trabajo agrícola	50
- Gobierno evalúa aumentar multas para restringir uso de múltiples RUT	51
- Ministerio del Trabajo, CUT y CPC se reúnen para discutir agenda laboral	51
- El lunes se inicia fase final para acuerdo por salario mínimo	52

- Ingresa proyecto que reduce plazo para crear empresas	53
- Expertos proponen reajuste de 3% o 6% en salario mínimo	54
- Salario mínimo. No hubo acuerdo Gobierno-CUT	55
- Diputada Zalaquett rechaza críticas contra ministra del Sernam por post natal	55
- Comisión del Senado aprueba dos feriados extra por Fiestas Patrias	56
- Bancada de diputados DC insiste en salario mínimo de 180 mil pesos	57
- Salario mínimo de \$170 mil aumenta poder adquisitivo y cuida empleo	57
- Diputados UDI exigen al Gobierno aumentar en 6% el salario mínimo	57
- Más Tiempo con los Hijos	58
- Propuestas de promoción para las Empresas de Menor Tamaño (EMT)	58
- Directora del Trabajo inauguró capacitación para fiscalizadores de todo el país	59
- Senado aprueba feriados del 17 y 20 de septiembre	59
- Aprueba nuevo salario mínimo de \$172.000	59
- Comisión de Hacienda rechaza salario mínimo de \$172 mil	60
- Trabajadores anuncian posibles movilizaciones por reajuste al salario mínimo	60
- Chile. Con apoyo opositor se aprueba nuevo salario mínimo	61
- Bosch dijo que crear más empleo debe ser un objetivo nacional	61
- Cinco comunas afectadas por paro de TransAraucarias	62
- A reencantarse con el gremio de las ruedas	62
- Comisión de Hacienda aprueba ley de despido forzado	64
- Suscripción convenio de buenas prácticas laborales con Sernam	64
- Gobierno prioriza flexibilidad laboral y aplaza reforma a indemnizaciones	66
- Diputados aprueban extensión del precontrato	68
- Ministra del Trabajo anuncia reformas al sistema de capacitación laboral	69
- CUT enviará agenda laboral a Merino	70
- Expertos estiman insuficiente ingreso ético de \$ 250 mil para superar la pobreza	70
- CEPAL. Crisis económica, pobreza y protección social	72
- Directora del Trabajo Inauguró Curso para Conciliadores	73
- Directora del Trabajo. Resultados de fiscalizaciones al Transantiago	73
- ANEF entrega pliego de peticiones al gobierno	74
- Empresarios y trabajadores exponen por multirrut	75
- Ministra anuncia entrega de bono de capacitación para trabajadores	75
- Sindicato de Casa de Moneda en huelga	76
- CUT. Posnatal debe ampliarse a sectores vulnerables	76
- Correos. Funcionarios llegan a acuerdo y terminan huelga	77
- Ministra Merino llama a utilizar herramientas Sence	78
- Presidente Piñera nombra a nuevo subsecretario del Trabajo	78

2.3.- PANORAMA PREVISIONAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- Aumento de precios de las Isapres por Plan Auge	78
- TC reanuda discusión sobre tabla de factores	79
- Eliminación del 7%. Pensionados sobre los \$500 mil quedarían fuera del beneficio	80
- Inminente fallo del Tribunal Constitucional. Reforma de Isapres	80
- Al menos ocho ministros del TC apoyan eliminar artículo de ley de Isapres	81
- Exposición a Congreso las mejoras al Aporte Previsional Solidario	82

- Cámara aprobó proyecto que facilita el pago de las deudas provisionales	83
- Seguro de desempleo suma hoy menos de una cuarta parte de lo que debería ser	84
- Entrega de pensiones de gracia a pirquineros en Illapel y Petorca	85
- Parlamentarios DC presentan proyecto para solucionar pago del bono SAE	85
- Convenio de seguridad social Chile-Argentina	85
- Reforma provisional. Merino informa a pensionados los nuevos beneficios	86
- Ministra del Trabajo descarta impulsar AFP estatal	87
- Cuarta etapa de la Reforma Previsional. Beneficios para pensionados más pobres	87
- Ley que establece convenios de pago de cotizaciones previsionales adeudadas	88
- 10 mil beneficiarios tendrá iniciativa que facilita acceso a pensiones solidarias	88
- Más de 16 de mil beneficiarios suma etapa de Reforma Provisional	89
- Juan Bennett Urrutia asume como nuevo director del IPS	90

2.4.- EMPLEO Y ECONOMÍA

- OCDE no espera nueva recesión mundial, advierte años de alto desempleo	91
- Desempleo cae en trimestre febrero-abril y llega a 8,6%	91
- Ministra del Trabajo destaca baja de desempleo. Anuncia nuevos empleos	92
- Solicitudes de seguro de cesantía disminuyen 19,3% en abril de 2010	93
- CEPAL. Desempleo en la región aumentó 0,8 puntos en 2009	94
- Sin fortalecer las pymes es difícil alcanzar el millón de empleos	95
- Mujeres en Chile anotan un récord de 44,5% en tasa de participación laboral	96
- Informe final de OIT calcula en 67 mil los empleos perdidos producto del terremoto	97
- Ocupación aumenta 3,6% durante junio según ACHS	98

3.- COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

La irrenunciabilidad como regla y la doctrina de los actos propios. EDUARDO YÁÑEZ MONJE	99
--	----

4.- RECENSIONES Y NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

VALENZUELA CORI, Rodrigo. <i>Retórica. Un ensayo sobre tres dimensiones de la argumentación</i> . Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2009, 178 pp. por Roberto Cerón Reyes y Jorge Martínez Rivera	104
---	-----

5.- LEGISLACIÓN AL DÍA

Leyes y proyectos de leyes enviados y/o aprobados por el Congreso Nacional y publicados en el Diario Oficial	108
--	-----

6.- ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

6.1.- MEMORIAS APROBADAS 110

6.2.- OTROS

Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Chile
marca presencia en el Primer Congreso Estudiantil de Derecho del Trabajo. 110

1.- ÁNGULOS

LA TUTELA ANTICIPADA Y SU CONSTITUCIONALIDAD: EL CASO DE LA JURISDICCIÓN LABORAL.

PABLO ETEROVIC BARREDA*
Universidad de Chile

RESUMEN

La tutela anticipada o sentencia anticipatoria es la satisfacción inmediata de la pretensión del demandante, total o parcialmente, cuando de los antecedentes aportados por él, y sin haber escuchado a la contraparte, aparezca que inminentemente podrá provocarse un perjuicio irreparable por la solución tardía del asunto. Como tal, ha sido recogida por la reforma procesal laboral, en el procedimiento monitorio, a través de la posibilidad del juez de dictar sentencia con el sólo mérito de los antecedentes presentados por el demandante (Artículo 500 del Código del Trabajo); y en el procedimiento de tutela, por medio de la facultad del juez para ordenar el cese del acto impugnado cuando de los antecedentes aportados por el demandante aparezca que se trata de lesiones de especial o gravedad o se trate de aquellas que provocarán lesiones irreversibles (Artículo 492 del Código del Trabajo). Previo a analizar cada una de estas figuras, sostendremos a través de un análisis de teoría procesal de la Constitución, que la tutela anticipada es una figura sugestiva, que atrapa a la gente que busca “justicia” con sus manos, desvirtuando la naturaleza del proceso, padeciendo en consecuencia, de notable inconstitucionalidad.

1.- EL PROCESO

1.1 IDEA DE PROCESO.

Desligándonos un poco de la forma tradicional de entender “proceso” en las cátedras procesales universitarias¹, a lo largo del semestre hemos entendido proceso como un procedimiento específico que reúne ciertas garantías procesales determinadas. A modo de introducción, Alvarado Velloso define proceso como el “método de debate dialéctico y pacífico entre dos personas actuando en pie de perfecta igualdad ante un tercero que ostenta el carácter de autoridad”², título atribuido por la comunidad, expropiando su propia fuerza. Dicha definición ilustra claramente que el proceso es un método pacífico de debate dialogal

* Colaborador del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Contacto: pabloeterovicb@gmail.com

¹ COUTURE lo define como “una secuencia o serie de actos que se desenvuelven progresivamente, con el objeto de resolver, mediante un juicio de autoridad, el conflicto sometido a su decisión”. COUTURE, R., *Fundamentos del Derecho Procesal Civil*. Ediciones de Palma, Buenos Aires, 1985, pp. 121-122, el cual se manifiesta externamente a través de una serie de actos denominado procedimiento.

² ALVARADO, A. *Sistema procesal. Garantía de libertad*. Culzoni, Buenos Aires, 2009, p. 66.

y argumentativo. Por error, en América Latina lo entendemos como investigación, y no como discusión. Volveremos a dicha idea con posterioridad.

Primero me parece necesario determinar, ¿qué es lo que se encuentra antes del proceso? ¿Cuál es su causa? El proceso busca solucionar un conflicto intersubjetivo de intereses, caracterizado por una pretensión resistida. En un origen éste conflicto podía ser solucionado a través de la autotutela, hoy ésta posibilidad se encuentra vedada por la recepción ya generalizada de una idea de proceso. La característica esencial del proceso es que mediante el diálogo, un tercero solucionará este conflicto basado en el derecho, deslegitimando todo tipo de uso de fuerza. En este sentido:

“si la idea de proceso se vincula histórica y lógicamente con la necesidad de organizar un método de debate dialéctico y se recuerda por qué fue menester ello, surge claro que la razón de ser del proceso no puede ser otra que la erradicación de la fuerza en el grupo social, para asegurar el mantenimiento de la paz y de normas adecuadas de convivencia”³.

Si tuviéramos que ilustrar gráficamente la idea de proceso, no hablaríamos de una figura horizontal sino una triangular (conocida como triángulo *chiovendano*), donde el juez se encuentra equidistante entre ambas partes. Dicha figura luciría más o menos así.



La labor del juez, como tercero, se caracteriza por la ajeneidad y neutralidad. Esto se muestra, principalmente, en su trabajo imparcial (libre de todo prejuicio), (sic) imparcial (se limita a dirigir) e independiente. El juez no asume el papel de parte ni la subroga, pues su misión consiste en igualar jurídicamente a las partes (bilateralidad de la audiencia), y no fácticamente.

Con todo lo dicho, vale consignar ciertas características que Alvarado Velloso otorga al proceso, formando su estructura esencial. Proceso es esto, “y no otra cosa”:

- a) El proceso encaja en cierta ritualidad necesaria, la cual supone la actuación de alguien que provoca la actividad jurisdiccional planteando una pretensión.

³ ALVARADO, A. *Teoría general del proceso*, Lección 1: La causa y la razón de ser del proceso, Documento virtual de la Academia Iberoamericana de Derecho y de Altos Estudios Jurídicos, p. 8.

- b) A quien se quiere someter debe ser oído exponiendo aquello conforme a su propio interés. Si se opone adquiere el título de resistente. Si se allana, no hay conflicto.
- c) En el proceso no bastan las meras palabras. Se necesitan pruebas como actividad confirmatoria, aportando medios convincentes de las respectivas pretensiones.
- d) Dicho material confirmatorio permite desarrollar conclusiones, anexando los hechos probados con los supuestos fácticos de las normas.
- e) Toda la actividad se desarrolla en aras de una sentencia que resolverá el conflicto.

1.2 EL DEBIDO PROCESO EN LA CONSTITUCIONES LATINOAMERICANAS.

La idea de proceso en el sentido de Alvarado Velloso, en cuanto el juez dirige sin realizar actos de parte, la toman las Constituciones Políticas de América, principalmente a través de la inviolabilidad del derecho a la defensa. Ilustrativo al respecto es el constituyente nicaragüense, quien explícitamente ha desarrollado una tesis numerológica de los derechos fundamentales, señalando que, en primera medida, el derecho por excelencia es la vida, seguido posteriormente por la libertad. Expresamente, reconoce como tercer derecho fundamental el proceso, entendiéndolo como un método de discusión entre naturalmente desiguales que se equiparan jurídicamente. En este sentido, el proceso se convierte en la garantía de la vida y la libertad.

En Constituyente chileno consagra el debido proceso, no expresamente, en una serie de disposiciones de la Constitución. Viene al caso señalar que en principio, dentro de las bases de la institucionalidad, se halla consagrada la igualdad de todas las personas (Art. 1°), encontrándose obligada la autoridad a actuar dentro del marco de legalidad y limitada por su competencia (Art. 7°). Además, el Estado de Derecho imperante en Chile establece, al menos, la igualdad entre gobernantes y gobernados, la supremacía Constitucional, la división de funciones y la posibilidad de interpelar.

En específico, el Art. 19 de la Constitución Política establece una serie de derechos fundamentales, consagrando en su N° 3 el conocido doctrinariamente como derecho a la justicia y el debido proceso. El Tribunal Constitucional, en este sentido, señala que:

“la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución (sesiones 101 y 103) discutió extensamente esta materia, prefiriendo no enumerar los requisitos del debido proceso, sino atribuir a la ley el deber de establecer las garantías de un racional y justo procedimiento, dejándose constancia que tales atributos se concretan, entre otros elementos, en principios como el de la igualdad de las partes y el emplazamiento, materializados en el conocimiento oportuno de la acción, la posibilidad de una adecuada defensa y la aportación de la prueba, cuando ella procede”⁴. La Corte Suprema, en representación de los tribunales ordinarios, ha establecido que “conforme a la doctrina nacional, el derecho a un proceso previo, legalmente tramitado, racional y justo, que la Constitución asegura a todas las personas, debe contemplar las siguientes garantías: la publicidad de los actos jurisdiccionales, el derecho a la acción, el oportuno conocimiento de ella por la parte contraria, el

⁴ Sentencia Tribunal Constitucional Rol N° 478.

emplazamiento, adecuada asesoría y defensa con abogados, la producción libre de pruebas conforme a la ley, el examen y objeción de la evidencia rendida, la bilateralidad de la audiencia, la facultad de interponer recursos para revisar las sentencias dictadas por tribunales inferiores”⁵.

Ambas posiciones se obtienen al hacer una interpretación del inciso quinto del Art. 19, que al respecto señala que “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá al legislador establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”.

1.3 PROCESOS Y SISTEMAS DE ENJUICIAMIENTO. ANTINOMIA ENTRE LAS CONSTITUCIONES LATINOAMERICANAS Y SUS CÓDIGOS DE PROCESAMIENTO.

Bajo tales características, el proceso entendido como la Constitución lo consagra sólo se puede concebir bajo el alero de un sistema dispositivo. Para Alvarado Velloso, éste

“se presenta históricamente con los siguientes rasgos caracterizadores: el proceso sólo puede ser iniciado por el particular interesado (nunca por el propio juez); su desarrollo es público, existe paridad absoluta de derechos e igualdad de instancias entre actor y demandado y el juez es un tercero que, como tal, es imparcial (no parte), imparcial (no interesado personalmente en el resultado del litigio) e independiente (no recibe órdenes) de uno de los contradictores”⁶. Por lo tanto, la cadena lógica se encuentra constituida por una Constitución, sólo compatible con el proceso, el cual sólo puede recibir aplicación bajo el alero del sistema dispositivo.

Analicémoslo ahora desde la otra vereda. Creemos confiadamente que la igualdad entre las partes, representada por su ubicación horizontal en la contienda, desaparece con los sistemas inquisitivos. Estos consagran un sistema vertical entre dos sujetos que si bien se mantiene como antagónicos, son jurídicamente desiguales. Si en el otro modelo existía un pretendiente, hoy existe un juzgador, quien representa a la autoridad y está facultado para pronunciarse finalmente sobre la “verdad real”. Desde la perspectiva del proceso, otorgarle estas facultades al juez es hacerlo renunciar a su naturaleza de tal, transformándose en un verdugo, ejecutante de políticas, lo que implica abandonar su ubicación equidistante de las partes. Bajo los modelos inquisitivos entonces, el proceso deja de ser un medio de discusión y se transforma en uno de investigación.

Si seguimos la lógica y aplicamos el principio de supremacía constitucional, si la Carta Magna sólo admite el proceso, y las leyes deben realizarse conforme a ella, a todas luces los Códigos de Enjuiciamiento debiesen consagrar el modelo dispositivo (en lo civil) o acusatorio (en lo penal). Nada más errado. Los Códigos Procesales de toda Latinoamérica, inadvirtiéndolas máximas, toman como modelo el sistema inquisitivo, lo cual entra en una clara contradicción con lo consagrado y asegurado en la Constitución. La reforma procesal laboral, establecida con la Ley N° 20.087 del 3 de enero de 2006, no escapa de esta

⁵ Sentencia Corte Suprema, 258-2001.

⁶ ALVARADO, *Teoría general...* (n. 3), p. 4

tendencia. Por ello, a juicio de Palavecino, las modificaciones sufridas por el Código del Trabajo han

“dejado a salvo el contenido mínimo del principio dispositivo (...) el análisis de las potestades formales y, sobre todo, de los poderes materiales del nuevo juez laboral me lleva a concluir que estamos ante un modelo de justicia inquisitiva, lo cual plantea dudas sobre su compatibilidad con las bases de nuestro sistema político democrático y con el respecto a los derechos fundamentales de las partes y especialmente con las garantías del proceso justo”⁷.

Señaladas las exigencias que el proceso establece en cuanto a las reglas procesales, daré por concluida esta fase introductoria, centrándome ahora en la figura de la tutela anticipada en específico, para posteriormente discutir su adecuación al proceso mecanismo de solución de conflictos.

2. LA TUTELA ANTICIPADA

2.1 PROCESO Y CAUTELA.

El proceso es un instrumento pacífico para poder ejercer las garantías y derechos que la Constitución y las leyes dictadas conforme a ella establecen a todas las personas. No obstante, de nada sirve un medio pacífico de discusión si a la postre, lo sentenciado por el juez como tercero imparcial deviene en inefectivo. Por lo mismo, la cautela, entendida como aquellas resoluciones que se dictan durante el curso de un proceso y que tienen por objeto asegurar el ejercicio efectivo de lo decretado definitivamente por el tribunal en la sentencia definitiva, acompañan al proceso para que a la postre éste sirva como medio. Existe entonces, entre ellos, una relación de accesoriedad.

En el derecho comparado la cautela se muestra principalmente en dos facultades, las cuales buscan que al momento de dictarse sentencia ésta puede ser eficaz, o llevarse efectivamente a cabo.

- a) El embargo preventivo.
- b) La prohibición de innovar.

La tutela anticipada se relaciona con esta última. Si una persona innova, por definición no cautela. Esto porqué en vez de mantener el *status quo*, el sujeto constituye nuevas situaciones jurídicas que vienen a alterar el actual (no necesariamente justo) estado de las cosas. En específico, una tutela anticipada innova porque lo que hace es decidir antes del contradictorio, resolviendo de una forma arbitraria sin proceso. En otras palabras, cuando un sentenciador anticipa tutelas pues estima que hay circunstancias suficientes que lo ameritan, lo que verdaderamente hace es fallar anticipadamente el fondo del conflicto, escondiéndose tras la capa de las medidas precautorias. No obstante, tutelar anticipadamente no cumple la función cautelar que el proceso le exige. Todo lo contrario, puede verse que lo que

⁷ PALAVECINO, C., “El retorno del inquisidor: las potestades judiciales en materia probatoria en el procedimiento laboral chileno”, en *Revista Laboral Chilena*, N° 173, Enero 2009, p. 73.

claramente ha pasado es que ha anticipado el contenido de la sentencia alterando el *status quo*, y lo que es más grave, actuando sólo desde los ojos del demandante.

Como advierte Alvarado Velloso, un indicio vehemente permite actuar al inquisidor. La cautela sin proceso, como homenaje a la celeridad y eficiencia, es consagrar un sistema vertical y no triangular de procesamiento, abandonando los principios y derechos contemplados en nuestra Constitución. Los jueces que otorguen tutelas anticipadas dejan de lado al Constitución y resuelven con el puro sentido de justicia en búsqueda de la “verdad verdadera”, lo que se encuentra claramente teñido de tintes inquisitoriales. Así, buscando crear un paliativo eficiente al descontento social, no han hecho más que abandonar para siempre el sistema de debate conocido como proceso, “y suplantarlos con la mera sagacidad, sapiencia, dedicación y honestidad de la persona del juez, a quien cabe entregar toda la potestad de lograr autoritariamente esa justicia dentro de los márgenes de su pura y absoluto subjetividad”⁸. Olvidan con ello que bajo el alero del proceso los conflictos deben resolverse por normas (marco) y no por la “justicia” (mérito).

2.2 CONCEPTO DE TUTELA ANTICIPADA Y SUS CARACTERÍSTICAS.

Tutela anticipada es aquella que tiene por objeto satisfacer el derecho material durante el curso del procedimiento, sea total y parcialmente, en forma anticipada a la dictación de la sentencia definitiva ejecutoriada que lo reconoce, y aún más grave, en algunos casos habiendo escuchado a una sola parte.

Por regla general ellas se dictan una vez existan antecedentes suficientes del derecho y hechos invocados, lo que permite clasificarlas en tutelas anticipadas dictadas al inicio del procedimiento y tutelas anticipadas concedidas durante la tramitación de éste.

La doctrina ha caracterizado la tutela anticipada de la siguiente forma, elementos que operan como requisitos de admisibilidad:

1. Se justifica en la existencia de un peligro de daño jurídico por el retardo en la resolución del conflicto, conocido doctrinariamente como *periculum in mora*.
2. Es necesario estar frente a una pretensión verosímil. Este indicio de probabilidad denominado *fomus boni iuris* se traduce en la exigencia de acompañar antecedentes suficientes que permitan acreditar *prima facie* la existencia del derecho invocado.
3. Deben ser proporcionales al fin buscado. En tal sentido, no pueden otorgar más de lo pedido, ni otorgar algo que resulte irreversible.

Álvarez señala como caracteres de la tutela anticipada el adelanto de la tutela efectiva a favor del actor, la instrumentalidad o accesoriedad de la mismas, la provisoriedad en su concesión, y la mutabilidad o flexibilidad una vez otorgadas⁹. No estamos de acuerdo en gran parte de las características anteriormente mencionadas, ya que de ser ciertas su

⁸ ALVARADO, A. “Sobre los poderes del juez en un modelo procesal civil oral”, en: OLIVA, A.; PALOMO, D. (coord.), *Proceso civil: hacia una nueva justicia civil*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2007, pp. 283-284.

⁹ ÁLVAREZ, P. *Tutela anticipada*. Alveroni Ediciones, Córdoba, 2008, pp. 32-35.

ilegitimidad se reduce en una importante medida. Álvarez caracteriza más bien las medidas cautelares que las tutelas anticipadas, confusión que demostraremos en el siguiente subtítulo.

2.3 ¿POR QUÉ LA TUTELA ANTICIPADA NO ES UNA MEDIDA CAUTELAR, Y EN CONSECUENCIA ES INCONSTITUCIONAL?

Útil resulta vincular la tutela anticipada con una figura que se presta a la confusión como son las medidas precautorias. Doctrinalmente, las medidas precautorias son las providencias pronunciadas por el tribunal, a petición del sujeto activo del proceso, que tienen por finalidad asegurar el resultado de la pretensión hecha valer dentro de él, cuando se ha demostrado durante el curso del procedimiento la apariencia de la existencia de la pretensión cuya satisfacción se pretende, y existe el peligro que de ella puede ser burlada antes de la dictación de la sentencia definitiva. Como vemos, su naturaleza jurídica es muy distinta a la de la tutela anticipada, lo que nos permite asegurar que las medidas precautorias son la verdadera consagración de la tutela dentro del proceso.

Con la tutela anticipada se genera una forma de protección diversa que la que entregan las medidas cautelares. Como bien advierte Marinoni, la diferencia básica entre una y otra es la siguiente: “la tutela cautelar tiene por fin asegurar la viabilidad de realización de un derecho, no pretende realizarlo. La tutela que satisface un derecho, aunque fundada en un juicio de apariencia”¹⁰ es lo que entendemos por tutela anticipada. Para poder diferenciarlas específicamente, analizaré a continuación las características de una y otra:

- 1) Las medidas precautorias son infinitas, en la medida que a través de ellas se busque asegurar el resultado de la pretensión y no se otorgue una tutela anticipada a la solicitud del demandante. La tutela anticipada, por su parte, requiere disposición expresa del legislador que permita solucionar anticipadamente el conflicto. Son de derecho estricto.
- 2) Las medidas precautorias son en esencia provisionales. Desparecido el *periculum in mora* (sea a través de una fianza u otro medio análogo), su razón de ser deja de existir, pudiendo en consecuencia ser levantadas. La tutela anticipada, tal cual como la consagra el legislador, es definitiva al menos en el procedimiento de tutela de derechos fundamentales. En el procedimiento monitorio será definitiva en la medida que no se impugne en el plazo concedido para ello. En el siguiente acápite nos pronunciaremos al respecto
- 3) Las medidas precautorias son instrumentales, buscan asegurar el resultado de la pretensión si ésta llega a concederse al momento de dictarse la sentencia definitiva. La tutela anticipada por el contrario, constituye un fin en sí misma y no un medio. Se pronuncia directamente sobre el mérito de la pretensión hecha valer en el procedimiento, y como tal, se dirige inmediatamente a resolver el conflicto. En palabras de Romero, la medida cautelar es accesoria al juicio, mientras que la tutela anticipada accede directamente al objeto en conflicto¹¹.
- 4) Las medidas precautorias si bien son infinitas, son a la vez excepcionales y procederán cuando concurra el *periculum in mora* y el *fomus boni iuris*, junto con los

¹⁰ MARINONI, L., *Antecipacao da tutela*. Editora Revista Dos Tribunais, Sao Paulo, 2008, p. 107.

¹¹ ROMERO, A., *La acción y la protección de los derechos*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2007, p. 42.

requisitos específicos de cada medida en particular. La tutela anticipada recibe aplicación general, siempre y cuando se acompañen antecedentes suficientes de los hechos invocados y de la pretensión hecha valer.

- 5) En el mismo sentido, las medidas precautorias deben ser necesarias existiendo peligro de que la satisfacción de la pretensión reconocida en la sentencia definitiva puede ser burlada durante el curso del procedimiento por conductas que realice el demandante. Respecto de las tutelas anticipadas, malamente podremos sostener que deben ser necesarias. Todo lo contrario, la idea de proceso permite asegurar que son una figura totalmente prescindible dentro de los sistemas procesales, que no debiese recibir aplicación por su clara contradicción con la Constitución.
- 6) Las medidas precautorias son actos procesales de parte, debiendo pedir las el demandante durante la tramitación del juicio. La tutela anticipada permite al juez actuar de oficio, ejerciendo actos de parte, característica esencial de los sistemas inquisitivos.

Como señala Meneses Pachecho, “es por lo mismo que seguimos pensando que no cabe confundir dicha tutela con la cautela procesal, que por definición debiera estar encaminada a asegurar, garantizar o proteger la eficacia de la pretensión y del fallo, más que adelantar los resultados de este”¹². Añade, posteriormente, que los casos de ejecución anticipada que se contemplan en nuestro sistema procesal laboral no pueden estimarse medidas precautorias, ya que estas últimas no están ideadas para colmar la expectativa final del demandante (su pretensión), sino buscan resguardar la acción entablada.

2.4 TUTELA ANTICIPADA EN EL NUEVO SISTEMA PROCESAL LABORAL CHILENO.

Definido lo qué entendemos por tutela anticipada, pasaré ahora a mostrar su consagración dentro del nuevo sistema procesal laboral chileno. Parto señalando que coincido con Alvarado Velloso en cuanto no existen los sistemas de enjuiciamiento mixtos. El sistema inquisitivo y el acusatorio son histórico, jurídico y moralmente incompatibles. Hemos asegurado ya que a la hora de determinar qué método de enjuiciamiento corresponde al proceso, la balanza señala claramente que el acusatorio o dispositivo. Señalo esto porque a parecer del autor, la existencia de una sola disposición inquisitiva en una ley de procesamiento transforma en inquisitiva toda esa ley. Eso ha sucedido claramente en la reforma procesal laboral a través, por ejemplo, de las cargas probatorias dinámicas, la actuación de oficio y la tutela anticipada, consagrándose entonces un modelo de justicia inquisitivo.

La tutela anticipada se encuentra contemplada en el proceso laboral al menos en dos situaciones:

- *En el procedimiento de tutela de derechos fundamentales del trabajador:* presentada la denuncia, se faculta al juez para que pueda anticipar el contenido de la sentencia a través de la mal llamada por la doctrina “precautoria especial de suspensión” del Art. 492, por la cual, actuando incluso de oficio, puede ordenar la suspensión del acto

¹² MENESES, C., “La ejecución provisional en el proceso civil chileno”, en: *Revista Chilena de Derecho*, Vol. 36 N° 1, 2009, p. 41.

impugnado cuando de los antecedentes acompañados por el pretendiente, el acto parezca de especial gravedad o sus resultados puedan ser irreversibles

- *En el procedimiento monitorio:* presentada la demanda monitoria, luego de acudir a la autoridad administrativa, el juez se encuentra facultado para dictar sentencia con el sólo mérito de los antecedentes presentados por el demandante, resolución susceptible de reclamación dentro de décimo día, conforme al Art. 500. Esta disposición transforma la discusión, elemento esencial dentro del proceso, como un elemento accidental.

Si bien en el resto de la legislación procesal la tutela anticipada no encuentra un reconocimiento generalizado, ello no nos permite señalar que es un concepto desconocido en nuestros Códigos de Procesamiento. Todo lo contrario, encontramos casos de tutela anticipada en una serie de disposiciones, como la ejecución provisoria de la demanda en el juicio sumario, la cual procede frente al demandado rebelde que debidamente citada a la audiencia respectiva, no acude (Art. 684 del Código de Procedimiento Civil). Romero señala otros casos que a su parecer constituyen consagración de la tutela anticipada, entre ellos, la ejecución provisional de la sentencia (por ejemplo a través de las resoluciones que causan ejecutoria), la concesión provisional de alimentos (Art. 327 del Código Civil), la orden de pago respecto la cantidad no disputada (Art. 1592 del Código Civil), la utilización anticipada de servidumbre minera (Art. 123 del Código de Minería), etc¹³.

2.4.1 TUTELA ANTICIPADA EN EL PROCEDIMIENTO DE TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR.

Presentada la denuncia de tutela, el juez se enfrenta a la posibilidad de adelantar todo o parte del contenido de la sentencia definitiva, aún antes de que se produzca el eventual contradictorio. Al respecto, el Art. 492 del Código del Trabajo, en su inciso primero, señala que

“el juez, de oficio o a petición de parte, dispondrá, en la primera resolución que dicte, la suspensión de los efectos del acto impugnado, cuando aparezca de los antecedentes acompañados al proceso que se trata de lesiones de especial gravedad o cuando la vulneración denunciada pueda causar efectos irreversibles, ello, bajo apercibimiento de multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales, la que podrá repetirse hasta obtener el debido cumplimiento de la medida decretada. Deberá también hacerlo en cualquier tiempo, desde que cuente con dichos antecedentes”.

Parte de la doctrina nacional, entre ellos Eduardo Caamaño, ha optado por llamar tal facultad del juez como una “precautoria especial de protección”. Nosotros no estamos de acuerdo, pues técnicamente estamos frente a una tutela anticipada y no una medida cautelar. Extensamente en títulos anteriores sostuvimos que las medidas precautorias, por esencia, no adelantan el contenido de la sentencia, sino que se limitan a asegurar el resultado de la pretensión a través de un embargo, por ejemplo. Alejado de dicho propósito, lo que Art. 492 hace es otorgar al juez la posibilidad de conceder inmediatamente la pretensión al

¹³ ROMERO, A., *La acción y la protección de los derechos*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2007, pp. 42-46.

demandante, sin haber siquiera oído a la contraparte, situación que se agrava desde el momento que el inciso segundo de la misma norma es claro al señalar que “contra estas resoluciones no procederá recurso alguno”. En consecuencia, un sujeto que no ha sido oído se enfrenta a la probable eventualidad que deba soportar, durante toda la tramitación del juicio, la suspensión de sus actos, sin haberse realizado un control de proporcionalidad previo, y sin posibilidad alguna de impugnación. Ejemplificando, en sentencia del año 2010, la Corte Suprema, avalando el actuar del tribunal de primera instancia, estimó procedente la suspensión decretada “con el objeto de asegurar el acatamiento de la decisión adoptada y precaver al trabajador de los efectos de la conducta desleal o antisindical de su contraparte”¹⁴, ordenándola bajo apercibimiento de multa, como tal artículo faculta. Lo que evidencia el sexto considerando transcrito, es que desde un comienzo el tribunal dictó la medida con un prejuicio en cuanto al fondo. Sin haber escuchado al demandando, y claramente sin querer escucharlo, temió que de no decretar la medida, el empleador continuaría ejerciendo conductas antisindicales que aún no se confirmaban existentes. Es decir, la sentencia asume, inexplicablemente, que la conducta antisindical existía, que ella continuaría sucediendo, y que el empleador no acataría una probable sentencia condenatoria futura. Si eso no es parcialidad, ¿qué es? Una decisión de tal naturaleza debe, necesariamente, reservarse para la sentencia definitiva, a riesgo de llegar tarde.

El legislador chileno tomó esta tutela anticipada del Art. 178 de la Ley de Procedimiento Laboral española, realizando, eso sí, una pésima aplicación de ella. Dicha norma reza de la siguiente manera:

“En el mismo escrito de interposición de la demanda el actor podrá solicitar la suspensión de los efectos del acto impugnado. Sólo se podrá deducir esta petición cuando se trate de presuntas lesiones que impidan la participación de candidatos en el proceso electoral o el ejercicio de la función representativa o sindical respecto de la negociación colectiva, reestructuración de plantillas u otras cuestiones de importancia trascendental que afecten al interés general de los trabajadores y que puedan causar daños de imposible reparación. Dentro del día siguiente a la admisión de la demanda, el Secretario judicial citará a las partes y al Ministerio Fiscal para que, en el día y hora que se señale dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, comparezcan a una audiencia preliminar, en la que sólo se admitirán alegaciones y pruebas sobre la suspensión solicitada. El órgano judicial resolverá en el acto mediante auto dictado de viva voz, adoptando, en su caso, las medidas oportunas para reparar la situación”.

Digo, no antojadizamente, que el legislador chileno realizó una mala copia porque:

- Si la medida chilena opera cuando se acompañen antecedentes suficientes o cuando la vulneración amenace con efectos irreversibles¹⁵, la medida española establece

¹⁴ Sentencia Corte Suprema, Rol N° 3779-2009.

¹⁵ El proyecto originario de reforma contemplaba esta norma en el artículo 509. De las discusiones legislativas se optó por estimarla procedente en caso de situaciones con probables “efectos irreversibles” en vez de “daños irreparables” como contemplaba la moción original. Del mismo modo, se disminuyó la cuantía del apercibimiento que originalmente era de 100 a 150 U.T.M., a 50 a 100 U.T.M.

supuestos restringidos: prácticas antisindicales específicas y reestructuración de personal.

- Para que se decrete la precautoria de suspensión en España se requiere que el acto afecte a un grupo importante de trabajadores. En Chile, basta la denuncia de uno sólo. Supongamos que un trabajador de un local comercial denuncia de tutela a su empleador pues considera que los videos de seguridad atentan contra su derecho a la intimidad. Si el tribunal, sin haber oído al demandado, estima que el denunciante está en lo cierto, ordenará el cese de todo tipo de grabación, provocando indefensión tanto para los consumidores como para todos los demás trabajadores. En ese sentido, el Juzgado de Letras del Trabajo de San Felipe ordenó
- “1) Cesar de inmediato la conducta constitutiva de tal vulneración, retirando el dispositivo de audio de las cámaras audiovisuales instaladas al costado izquierdo del asiento del conductor de todos los buses de la empresa que cuentan con sistema de cámaras audiovisuales, bajo el apercibimiento de multa señalado en el inciso primero del artículo 492 del Código del Trabajo. (...) 2) Regular con claridad el uso, lugar de instalación, funcionamiento, finalidad y publicidad de las videocámaras, como asimismo el acceso, reproducción, revisión, reserva, custodia, conservación y eliminación de las grabaciones captadas por las videocámaras, en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad de la empresa, ajustándose al dictamen N° 3276/173 de la Dirección del Trabajo de fecha 07 de octubre del año 2.002, que establece requisitos de los sistemas de videocámaras”¹⁶. Si bien es lógico reglamentar el uso de las cámaras de seguridad, ordenar el retiro de todas las cámaras de todos los buses es una consecuencia de tal gravedad, que deviene lógico darnos cuenta que el legislador extranjero fue más sabio.
- La precautoria especial de suspensión española admite alegaciones de las partes en una audiencia preliminar. En Chile, ella puede decretarse *inaudita altera parte*, posibilidad que, como bien advierte Cipriani, en especial cuando se trata de resoluciones con inmediatos efectos de derecho sustancial, hacen caso omiso a las disposiciones de la Constitución Política de la República, entre ellas, principalmente, la bilateralidad de la audiencia.
- Por último, decretada la medida, en España se posibilita su impugnación. En Chile se ha vedado toda posibilidad de impugnar la medida, con lo que el perjudicado, que generalmente será el empleador, deberá soportar la suspensión del acto durante toda la tramitación del juicio. Para Ugarte esto se justifica en que están en juegos derechos fundamentales, siendo riesgoso dilatar el cumplimiento¹⁷, pero no advierte que tal ponderación debe sólo realizarse luego de un cabal conocimiento de los hechos. Tampoco sería procedente, a nuestros ojos, que la imposibilidad de recurrir se contemple sólo una vez dictada la sentencia definitiva, previa discusión entre las partes, pues conforme al proceso recurrir es un derecho fundamental.

¹⁶ Sentencia Juzgado de Letras del Trabajo de San Felipe, RIT N° T-11-2009

¹⁷ Expresamente señala que “la ley declara, a objeto de evitar dilaciones en el cumplimiento de la orden judicial de cese inmediato de la conducta lesiva, que contra estas resoluciones de apercibimiento ‘no procederá recurso alguno’. Cabe recordar que aquí están en juego derechos fundamentales y, por tanto, se requiere el cese radical y total de las conductas empresariales que el juez ha determinado lesionen garantías de esa naturaleza del trabajador”. UGARTE CATALDO, J. L., *Tutela de derechos fundamentales del trabajador*. Editorial Legal Publishing, Santiago, 2010, p. 88.

Ahora bien, vale señalar que dentro de una reforma procesal laboral con claros tintes inquisitivos, la precautoria especial de suspensión establecida en el Art. 492 del Código del Trabajo, como tutela anticipada, es coherente con las líneas propuestas por dicha reforma. A modo de ejemplo bastaría señalar sólo el nombre del procedimiento que analizamos (“*tutela de derechos fundamentales del trabajador*”), no obstante creo útil consignar el principal objetivo contemplado por el legislador a la hora de incorporar este procedimiento. Como señala Lanata, “*uno de los pilares centrales del proyecto apuntaba a potenciar la vigencia plena, en el ámbito jurídico-laboral, de los derechos que el trabajador detenta no sólo en cuanto trabajador, sino también en su condición de persona*”¹⁸. Siendo justos entonces, la crítica a la consagración de la tutela anticipada debe hacerse extensiva al legislador, quien buscando equiparar a quienes son materialmente desiguales, omitió la clara inconstitucionalidad de la medida en cuestión. Claramente se entendió que este procedimiento abarcaría intereses superiores a los de las partes, bajo pretexto de tratarse de derechos fundamentales y no un simple incumplimiento contractual como se entendía anteriormente estos asuntos. Si bien el cambio de paradigma es correcto, ello no significa consagrar un sistema que *a priori* beneficiará en la mayoría de los casos a un determinado grupo social.

2.4.2 TUTELA ANTICIPADA EN EL PROCEDIMIENTO MONITORIO.

Contemplada también como una de los principales avances que traería la reforma procesal laboral, se consagró el procedimiento monitorio, en el cual, el juicio propiamente tal, comienza por la sentencia y solo eventualmente habrá contradictorio. Esto porque presentada la demanda luego de haber acudido a la autoridad administrativa, el juez se encuentra facultado para dictar sentencia con el sólo mérito de los antecedentes presentados por el demandante, resolución susceptible de reclamación dentro de décimo día, dándose origen, sólo en ese caso, a una etapa de discusión para la cual se dictará una resolución que cita a audiencia única de conciliación, prueba y sentencia dentro del décimo quinto día.

Por la extensión del trabajo no abarcaré las críticas formuladas al rol que cumple la Inspección del Trabajo en este procedimiento¹⁹ o a las facultades del juez para prescindir de los elementos fácticos a la hora de dictar sentencia, sino que me limitaré a analizar la posibilidad del juez de dictar sentencia *inaudita altera parte*, tutelando anticipadamente la pretensión. Al respecto, el Artículo 500 del Código del Trabajo sostiene que “en caso que el juez estime fundadas las pretensiones del demandante, las acogerá inmediatamente; en caso contrario, las rechazará de plano. Para pronunciarse deberá considerar, entre otros antecedentes, la complejidad del asunto que se somete a su decisión, la comparecencia de las partes en la etapa administrativa y la existencia de pagos efectuados por el demandado. En caso de no existir antecedentes suficientes para este pronunciamiento, el tribunal deberá citar a la audiencia establecida en el inciso quinto del presente artículo”. No se trata pues, de un examen de admisibilidad, el cual deberá hacerse por aplicación de las normas del juicio

¹⁸ LANATA, G., *Manual de proceso laboral*. Editorial Abeledo Perrot Legal Publishing, Santiago, 2010, p. 13.

¹⁹ Decir que es un “requisito de procesabilidad” no permite eludir que un órgano administrativo ejerce jurisdicción.

ordinario contempladas en el Artículo 447 del Código del Trabajo. Muy por el contrario, se trata de un primer examen de fondo, el cual podría llegar a ser el único si el demandado no impugna lo resuelto por el tribunal. Prescindir de tal manera de la bilateralidad de la audiencia no es de manera alguna justificable, menos si se realiza en aras de una rápida solución. La bilateralidad de la audiencia es un elemento esencial del proceso, el cual no puede posponerse ni menos prescindirse.

Todo lo anterior no hace sino evidenciar que el legislador nacional ha desvirtuado la naturaleza del procedimiento monitorio. Este juicio, de características particulares, debió haberse entendido en el contexto europeo en el cual fue creado. En el viejo continente, la técnica monitoria tiene como objetivo la tutela del crédito, buscando conseguir su realización oportuna, procurando que ella sea temporalmente útil. Como características, el monitorio europeo presenta las siguientes:

- Parte con una intimación judicial de pago que el tribunal acoge de plano.
- Pero para que sea acogida de plano, exige que se acompañe un antecedente de la pretensión que opera como requisito de admisibilidad.
- Por lo tanto, el órgano jurisdiccional no entra a conocer sobre el mérito o fundamento de la pretensión, salvo que haya oposición.
- Tiene como objetivo perfeccionar títulos ejecutivos imperfectos, por lo tanto presenta una baja potencialidad de controversia.

Esta técnica, tal cual la he caracterizado, nada tiene que ver con nuestro procedimiento monitorio. Manteniendo el orden anterior, podemos señalar:

- Que el procedimiento chileno no parte con una intimación, sino que el juez puede dictar inmediatamente sentencia, entrando a calificar el fondo del asunto.
- Los antecedentes necesarios dejan de considerarse requisito de admisibilidad y se estiman prueba a favor del demandante.
- El contradictorio sólo se genera si hay impugnación, siendo ella distinta a la “oposición” europea. Es decir, en Chile el demandado, si quiere entrar a participar del proceso, parte derrotado, pues debe impugnar la resolución del juez. En Europa, contrariamente, participa estableciendo oposición a la solicitud del demandante, que viene a ser una contestación al requerimiento, sin existir decisión todavía sobre el fondo.
- En Chile el monitorio no se aplica a asuntos de baja conflictividad. Todo lo contrario, la única limitación contemplada viene dada por la cuantía (materias iguales o inferiores a 10 Ingresos Mínimos Mensuales), pudiendo abarcar temas tan controversiales como el desafuero o el despido injustificado.

La estructura monitoria europea es coherente con su finalidad. En Chile se ha desorbitado. Sobre los antecedentes de la demanda, el juez hace un análisis de mérito, y si los estima ciertos, no requiere simplemente de pago sino que dicta sentencia, habiendo escuchado a una sola parte. Para Pereira dicha expresión es genuina manifestación del proceso monitorio ya que “el juez con sólo los antecedentes de la demanda, se pronunciará

sobre el fondo de la demanda, sin haber escuchado al demandado o demandados”²⁰. Dicha aseveración no hace más que confirmar nuestra teoría en cuanto existe un desconocimiento generalizado en la doctrina sobre la técnica monitoria. Si hay algo por lo que ella se caracteriza, es porque su campo de aplicación se limita a títulos ejecutivos imperfectos, y no a la celeridad. En tal sentido, todos los procedimientos incorporados con la reforma procesal laboral promueven, en cierta medida, la celeridad, y no todos pueden tildarse de monitorios.

Afortunadamente, las comisiones encargadas de la redacción del nuevo Código Procesal Civil no han caído en los errores del legislador laboral, consagrando un monitorio al estilo europeo. En el Anteproyecto presentado a las autoridades el año 2006, se consagra como novedad la inclusión de un procedimiento monitorio, el cual, en todo caso, establece estrictos requisitos de admisibilidad que no desvirtúan la figura originaria. Es así como en el artículo 507 se indica en cuanto al ámbito de aplicación del monitorio, que éste “solo podrá ser utilizado para reclamar el pago de las deudas que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Que consistan en una cantidad líquida de dinero efectivo, expresada en moneda nacional. 2. Que se encuentren vencidas y actualmente exigibles. 3. Que la cantidad total de la o de las deudas cuyo cobro se solicita no exceda de 100 U.T.M. 4. Que la deuda cuyo pago se reclama no se encuentre prescrita”. A lo largo de toda su reglamentación en el Título III del Libro IV veremos que consagra la esencia misma del monitorio del viejo continente, señalando en tal sentido que:

- Comienza con una petición inicial o requerimiento de pago, que incluso no deriva de una actuación que reviste el carácter de demanda, al menos en el trato gramatical que realizó la comisión.
- Como requisito de admisibilidad consagra antecedentes que implican una presunción grave del derecho reclamado. No estamos de acuerdo con el Anteproyecto en cuanto ordena al juez decretar el requerimiento de pago, esto es, dar curso a la solicitud, cuando estime el cobro de la deuda “razonablemente justificado”. Esto implica un análisis de fondo no acorde a la naturaleza monitoria, al menos en su fase inicial, lo que sin lugar a dudas debe ser revisado.
- Se trata de asuntos de baja potencialidad de controversia. Tanto así, que se obliga al acreedor a jugarse el “todo o nada”, ya que conforme al artículo 509 el requerimiento de pago procede sólo respecto de la totalidad de la deuda y no parte de ella.
- Despachado el requerimiento el deudor tiene un plazo de 15 días para oponerse. Sabiamente se habla de “oposición” y no de “impugnación”, lo que denota que el requerimiento de pago no es una sentencia que califique el fondo del asunto. Hemos señalado anteriormente que resistir no es lo mismo impugnar, algo que no se tuvo en cuenta a la hora de consagrar la reforma laboral.
- Existiendo oposición, finalizará el procedimiento monitorio, debiendo el acreedor recurrir a un procedimiento declarativo ordinario para lograr la satisfacción de su pretensión. Las razones esgrimidas por el deudor para oponerse al requerimiento de pago no serán vinculantes en el proceso posterior.

²⁰ PEREIRA, R., *El procedimiento monitorio laboral*, Editorial Abeledo Perrot Legal Publishing, Santiago, 2010, p. 58.

Vale señalar que José Bonet Navarro criticó fuertemente la consagración del monitorio en el nuevo Código Procesal Civil, para quien, manteniéndose bajo las características propuestas en el Anteproyecto, gozaría de poca utilidad práctica, incitando a su vigorización. “En su opción de configuración, el legislador chileno podrá otorgar al procedimiento monitorio las notas y características que considere oportuno. Por supuesto dentro de los elementos esenciales del mismo, pues de otro modo regularía otra cosa. Las posibilidades básicamente son dos: dotar al procedimiento monitorio el carácter de meros actos preparatorios de la ejecución, abocando tal y como se configura en la actualidad el procedimiento al más estrepitoso de los fracasos prácticos; o atribuirle la naturaleza de proceso de declaración con todas sus ventajas (cosa juzgada) y contando con elementos que impidan que el deudor convierta en unos meros trámites in utilidad (vinculación de la oposición con el ulterior proceso). Esta segunda opción se presenta como la más conveniente”²¹. No podemos sino estar de acuerdo con los planteamientos de Bonet, ya que acoger sus propuestas no implica en caso alguno desvirtuar la técnica monitoria.

Volviendo al proceso laboral, dos últimas consideraciones. He sostenido que dilatar la bilateralidad de la audiencia es en todos los casos inaceptable, mas grave aun es sostener que ello acorde al debido proceso. Coincide conmigo Bordenave, para quien “postular que el principio de igualdad –contradicción y bilateralidad-, por ende el debido proceso se encuentra garantizado por la ulterior instancia recursiva o juicio declarativo importa una falacia. (...) En efecto, constituye una falacia pues, en primer lugar, el otorgamiento de una vía posterior que pueda llevar a la reversión de los efectos producidos por la medida autosatisfactiva implicaría una restitución del derecho de defensa, y digo ‘restitución’ por que la realidad es que primero se viola el derecho de defensa y luego se lo restituye, pero menguado. (...) Además es violatoria del principio de igualdad procesal, y en consecuencia, el de igualdad ante la ley, porque mientras el actor tiene el derecho de incoar la demanda autosatisfactiva dentro del período de prescripción, con todo lo que ello implica, es decir, la posibilidad de armar con toda la tranquilidad posible, toda la prueba que hace a su pretensión, el condenado –demandado- tiene tres días²² para confeccionar el recurso, preparar la prueba y presentar todo, pues en caso de no hacerlo, la sentencia hace cosa juzgada material”²³. Incluso, si el demandado llega a recurrir, la naturaleza sumaria de la audiencia (audiencia única de conciliación, prueba y sentencia) no otorga iguales oportunidades y derechos a las partes, en claro perjuicio del afectado por la tutela. Por último, si bien poco tiene que ver con la tutela anticipada, encuentro justo consignar que notificada la sentencia (la cual podría llegar a ser incluso la primera notificación del demandado), se cuenta con un plazo de 10 días para impugnarla a través del recurso de reclamación. Increíblemente, es el mismo tribunal que dictó la sentencia quien conoce la reclamación contra ella, por lo que las posibilidades de revocación son mínimas. Así, si la tutela anticipada puede ser otorgada arbitrariamente, la impugnación del afectado en casos muy limitados podrá llevar a su corrección. Todo lo contrario. Como será el mismo tribunal el que vea el asunto, lo más probable es que la arbitrariedad continúe. Con ello busco

²¹ BONET, J., “El procedimiento monitorio en el anteproyecto de Código Procesal Chileno”, en: *Revista de Derecho Procesal*, Universidad de Chile, N° 21, 2008, p. 229.

²² En nuestro procedimiento monitorio el plazo para reclamar es de 10 días.

²³ BORDENAVE, L. *La medida autosatisfactiva como solución inconstitucional para un problema de la justicia moderna*. Editorial Juris, Rosario, 2009 pp. 90-95.

asegurar que el marco procesal general del procedimiento monitorio es claramente contrario al debido proceso, remarcando su naturaleza inquisitiva.

3- CONCLUSIONES.

3.1 CONSECUENCIAS PRÁCTICAS DE LA ACEPTACIÓN DE LAS TUTELAS ANTICIPADAS.

El ampliar las facultades del juez en materia de tutela anticipada se traduce, al menos, en una imprevisibilidad notable. En palabras de Alvarado Velloso, se amplía el decisionismo judicial con abandono a la previa y necesaria posibilidad de discusión. Si las tutelas anticipadas fueron consagradas como solución a la sobrecarga de causas que enfrentaban los jueces, pareciera que el remedio fue peor que la enfermedad. ¿Se justifica actuar inquisitivamente en beneficio de la celeridad? ¿Vale más ser injusto que llegar tarde?

Desde tal punto de vista, ilustrativas resultan las estadísticas aportadas por la Defensoría Laboral. Como publica el Diario Financiero de día 9 de julio de 2009, un 91,2% de las sentencias de la nueva Justicia Laboral (que operaba en las II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIV regiones entonces) han sido dictadas a favor de los trabajadores. Frente a semejante resultados, dos explicaciones, y no más, resultan posibles. Puede estimarse, confiadamente, que de manera efectiva en 9 de cada 10 demandas presentadas por los trabajadores éstos tienen la razón. La otra opción consiste en señalar que son tales las facultades que la reforma laboral otorgó a los jueces del trabajo, y es tal su adoctrinamiento, que están ocupando los juicios como mecanismos de distribución de riqueza, buscando igualar materialmente a quienes debían hacerlo jurídicamente, y haciendo justicia por sus propias manos abandonando su rol de jueces. Sólo dejar sembrada la duda demuestra la necesidad de una revisión completa que debe hacerse al sistema procesal liberal, limitando las potestades formales y materiales de los jueces.

3.2 LA TUTELA ANTICIPADA NO HACE SINO DEMOSTRAR EL PREJUICIO DEL LEGISLADOR Y LOS JUECES.

Conceder anticipadamente una demanda es actuar prejuiciosamente desde el punto de vista que se lo mire. Y no es la única herramienta de la cual goza el juzgador para tales efectos. Al respecto, tomaré un ejemplo de Alvarado Velloso que resulta bastante ilustrativo. Para él, las medidas para mejor resolver representan de clara forma la contradicción que existe entre la Constitución y sus principios, y los Códigos de Procesamiento. Las medidas para mejor resolver, como mecanismo al cual se le permite acudir al juez en caso de dudas una vez cerrada la etapa probatoria, son claramente contrarias a la presunción de inocencia y el *in dubio pro reo*. Esto porque al momento de dictarlas, el juez se encuentra frente a 4 resultados hipotéticos:

- a) El juez puede dictar la medida, y ésta no llevarse a cabo por cualquier motivo. El juez seguirá en su estado de duda, pero no ha encontrado nuevos fundamentos que permitan romper la presunción de inocencia. En consecuencia, su única solución es absolver al acusado, mismo resultado al que se habría llegado si no se hubieran dictado las medidas para mejor resolver.

- b) El juez dicta la medida para mejor resolver, ésta se lleva a cabo, pero no logra el resultado esperado. En base a los antecedentes el acusado seguirá pareciendo inocente, por más que no lo sea a ojos del juez, debiendo absolverlo, sin que hubiera sido necesario decretar la medida.
- c) El juez dicta la medida y ésta le permite confirmar la inocencia del acusado. La presunción de inocencia deja de ser tal y pasa a ser un hecho indubitado. No obstante, al mismo resultado se llegaba si desde un comienzo no se hubiera dictado la medida para mejor resolver y el juez se hubiese basado en la presunción de inocencia.
- d) Por último, el juez puede dictar la medida para mejor resolver, y ésta resulta en perjuicio del afectado. Este es la única de las posibilidades que se prevén al momento de dictar una medida para mejor resolver que justifica su existencia, pues en todas las otras el resultado es absolver al acusado. Por lo mismo, cuando un juez decreta una medida para mejor resolver esconde un claro perjuicio. Lo hace para condenar, buscando sesgadamente una intuición de justicia que lo llevará a igualar materialmente a las partes que no necesariamente deben serlo. Recordemos que su misión se limita a tratarlas igualitariamente dentro del juicio, sin que deba ceder a motivaciones pasionales. Por lo tanto, cuando un juez decreta una medida para mejor resolver lo hace única y exclusivamente con el objeto que perjudique al acusado. Es inconstitucional, en consecuencia, por ir en contra del *in dubio pro reo*.

Situación análoga sucede con la tutela anticipada. Así, el juez frente a una solicitud del demandante en el procedimiento monitorio, se enfrenta a las siguientes posibilidades:

- a) En primer lugar puede acoger inmediatamente la pretensión, y que el demandado no lo impugne en el plazo que goza de 10 días. La consagración definitiva del derecho reclamado puede interpretarse como una *ficta confesio* que opera en silencio del contradictor, o como una delación de la bilateralidad de la audiencia. Poniéndose el nombre que se quiera, ambas implican una violación del debido proceso ya que se funda en un perjuicio del juzgador.
- b) El juez puede acoger la pretensión del actor, pero el demandado la impugna dentro del décimo día. Si en la audiencia única la medida se revoca, entonces el juez hizo un mal análisis de los antecedentes, habiendo decretado la medida arbitrariamente. Si en cambio, la medida no se revoca sino que se mantiene, la medida entonces no era urgente, pues estaba condicionada a una audiencia posterior, sin que hubiese sido necesario decretarla *inaudita altera parte*.
- c) La última posibilidad que surge es que el juez, sin acoger la pretensión por estimar que no acompaña antecedentes suficientes, cite a una audiencia única dentro del décimo quinto día. Si bien la sanción lógica en este caso debiese ser la inadmisibilidad de la demanda, el actor tiene una segunda oportunidad para presentar sus antecedentes. Así, si bien no existe demanda en sentido estricto, sí existe juicio, dejando en completa indefensión a la contraparte, ya que se limita sus posibilidad de defensa, atentando el derecho al debido proceso.

Como vemos, el único supuesto que justifica la recepción anticipada de la pretensión del demandante, es que el juez estime, prejuiciosamente, que el empleador ha actuado ilegítimamente, lo seguirá haciendo durante la tramitación del procedimiento, y no acatará una sentencia en su contra.

3.3 LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA TUTELA ANTICIPADA EN ESPECÍFICO.

Alvarado Velloso es claro al señalar que el mejor intento de hacer justicia en un caso concreto no puede, en caso alguno, vulnerar del método mismo de la discusión. El proceso lo que hace es consagrar un método legítimo de solución de conflictos, para que a la hora de alcanzar determinado fin (no importa cual siempre y cuando sea legítimo), se respeten los medios que nosotros mismos hemos consagrado para disminuir, sólo dentro del juicio y en cuanto al trato de las personas, las diferencias fácticas. Esas reglas que permitirán al juez igualar jurídicamente a quienes son naturalmente desiguales y que vienen dadas por el proceso son, entre otras, la bilateralidad de la audiencia, la imparcialidad del juzgador, la posibilidad de aportar pruebas, el derecho a impugnar, etc. Dicho marco procesal-constitucional no permite, en caso alguno, la existencia de tutelas anticipadas. En específico, las tutelas anticipadas particulares del proceso laboral chileno nos parecen inconstitucionales por los siguientes motivos:

a) *En el procedimiento de tutela de derechos fundamentales:*

- La posibilidad del juez de actuar de oficio al momento de decretar la suspensión del acto impugnado en el procedimiento de tutela, constituye una grave violación al modelo dispositivo, permitiendo al juez ejecutar un acto que por esencia le corresponde a las partes. Con ello se consagra un actuar inquisitivo, no acorde a las exigencias contemporáneas del estado de derecho.
- Que el juez se encuentre obligado a decidir la suspensión del acto impugnado en su primera resolución, vulnera la bilateralidad de la audiencia, decretando medidas *inaudita altera parte*. Además, se afecta el derecho a realizar objeciones a la prueba rendida dentro del procedimiento.
- Que se encuentre vedada toda posibilidad de impugnar la resolución que concede la suspensión de los efectos del acto denunciado, atenta contra el derecho a la defensa y la facultad de interponer recursos para impugnar las sentencias dictadas dentro del procedimiento.

b) *En el procedimiento monitorio:*

- Creemos que tratar la fase de discusión como un elemento accidental dentro del procedimiento monitorio, cuya ausencia no alterará su esencia, es desentenderse de las exigencias del proceso y la Constitución. Como nosotros sabemos, todo procedimiento en un estado democrático debe, necesariamente, contemplar un contradictorio obligatorio. La posibilidad de discutir, así como otra serie de premisas derivadas del proceso, deberán siempre y en todo caso respetarse, aún a riesgo de llegar tarde o ser, a ojos de los populistas, “injustos”.
- La comunicación de una sentencia y no sólo de un requerimiento de pago en el procedimiento monitorio, viola la garantía del conocimiento oportuno de la acción por parte del demandado. En muchos casos, ésta será la única notificación que reciba dentro del procedimiento. Además las partes se encuentran disparejas en cuanto a sus oportunidades de acción. Mientras el actor tiene la demanda y la audiencia para presentar su pretensión, el resistente sólo cuenta con ésta última.

- No existe además, bilateralidad de la audiencia ni ejercicio del derecho a objeción a la prueba, desde el momento que la resolución se dicta si se estiman suficientes los antecedentes fundantes de la pretensión del demandante.

Frente a estas acusaciones, los defensores de la tutela anticipada sostienen que, si bien se vulnera en cierta medida el debido proceso, ello pasa a segundo plano al colisionar con otro derecho fundamental como la tutela efectiva, en especial atención a los bienes jurídicos en juego en un litigio de naturaleza laboral. Si bien la doctrina se dedica al análisis de la colisión de derechos fundamentales en la infracción misma (fundamentalmente por el binomio “derechos legales del empleador como propietario v/s derechos esenciales del trabajador como ciudadano”), el criterio a aplicar es el mismo, cambiando los tópicos (“derecho a la tutela judicial efectiva del actor v/s derecho al debido proceso del demandado”). En síntesis, proponen que toda violación a un derecho fundamental, entre ellos el debido proceso, será tolerada si respeta ciertos márgenes de proporcionalidad, idoneidad y necesidad en atención al fin perseguido, considerando siempre las circunstancias particulares, promoviendo, en la medida de lo posible, la armonía entre uno y otro. La solución es tentadora en sede laboral, toda vez que por lo general será la parte débil de la relación (el trabajador) la que se vea beneficiada por la tutela anticipada. Ugarte es expreso al respecto, quien señala que en caso de empate en el conflicto de derechos fundamentales, debe primar el interés del trabajador, en virtud del principio “*pro debilis*”. En este sentido, “el juez laboral de tutela debería ser especialmente sensible en aplicar este principio, ya no sólo porque está encargado de tutelar derechos especialmente relevantes para las personas, sino porque, además, los titulares cuyos derechos debe cautelar se encuentran en una especial situación de debilidad y de riesgo ante el otro contratante”²⁴. Aseverar esto me parece del todo intolerable. ¿Para qué consagrar entonces, el debido proceso?

Otros autores hablan de cierta “debida violación del debido proceso”. El debido proceso puede respetarse, aún vulnerándolo, si se respetan ciertas máximas, mejor aún si se hace en virtud de otros derechos fundamentales. Por definición ello no hace más que desvirtuar la esencia misma del derecho. Me parece conveniente citar a Alexy, con lo que podré demostrar que justificar la tutela anticipada en la primacía de la tutela efectiva como derecho fundamental sobre el debido proceso, no es correcta por lo siguiente:

- Regla de adecuación: ¿es apto el medio para alcanzar el fin que se propone? Hemos sostenido extensamente en este trabajo que el aparato jurisdiccional no es la sede en la cual deben equipararse desigualdades ocasionadas al amparo de un sistema liberal, pues precisamente ellas son legítimas dentro de dicho marco²⁵.
- Regla de necesidad: ¿es la tutela anticipada el medio más benigno? Claramente no. Lo que debe suceder en estos casos es que el conflicto se resuelva por un proceso con todas sus fases, que permita a las partes promover en igualdad sus derechos ante la autoridad.

²⁴ UGARTE CATALDO, *op. cit.* (n. 17), p. 85.

²⁵ No quiero decir con que un sistema de mercado sea el mejor mecanismo para la justicia social y la distribución de riqueza. Sólo quiero decir que bajo esas reglas del juego, las desigualdades son casi inevitables y no siempre ilegítimas.

- Regla de proporcionalidad en sentido estricto: ¿se justifica la gravedad de la interferencia en el debido proceso en virtud de una realización de la tutela efectiva? Si lo que el legislador busca es proteger los intereses de los trabajadores, aceptando con ello vulnerar el debido proceso, lo ha realizado a lo menos de una forma desproporcionada, ya que ha restado a este derecho de los elementos particulares que lo caracterizan. Con ello no quiero decir que el debido proceso sea un derecho secundario que pueda ser desplazado *a priori*, por el contrario, sostengo solamente que en caso de querer afectarlo expresamente, pudo haber operado perjudicando notas menos esenciales como la posibilidad de recurrir a través de una reglamentación más estricta.

No concuerdo por otro lado con Álvarez, para quien, “para salvaguardar la constitucionalidad de la tutela anticipada, se deben observar las siguientes reglas: I) El acto deberá demostrar su derecho a la tutela judicial efectiva mediante la acreditación de la ‘convicción suficiente’ del derecho que invoca, como asimismo de la ‘urgencia’ que requiere en su satisfacción. II) Deberá otorgarse al demandado en la tramitación de la tutela anticipada y previo a su dictado una ‘audiencia’ o traslado a fines de poder ser escuchado y tener la posibilidad de llevar ante el juez las pruebas que considere pertinentes. III) Deberá acreditarse en el caso concreto o al menos ser fuertemente presumida, requiriendo una debida fundamentación del juez, en base a los elementos aportados por el actor y a las manifestaciones o elementos aportados por el demandado en la audiencia o traslado señalados, que la resolución a dictarse no causará ‘efecto irreparable’ a este último”²⁶. Justamente lo que el autor propone no es una tutela anticipada, al menos en el sentido que él y nosotros la entendemos. Se trata de un proceso, breve y sumario pero proceso al fin y al cabo, con contradictorio (audiencia), posibilidad de aportar pruebas, provisoriedad de las medidas, etc.

3.4 CONSAGRACIÓN DE UN MODELO INQUISITIVO CON LA REFORMA PROCESAL LABORAL.

Un estudio pormenorizado de las disposiciones instauradas con la reforma procesal laboral nos permite asegurar que en Chile hay jurisdicción sin proceso. En otras palabras, el procedimiento laboral no respeta, siquiera suficientemente, las garantías de un justo y racional procedimiento. Como tal, es claramente ilegítimo e inconstitucional. El legislador procesal laboral ha configurado un sistema inquisitivo de justicia no sólo a través de “una acción pública en el procedimiento de tutela laboral y haberse introducido derechamente la incoación oficiosa de la ejecución de la sentencia, sino que también se confiere al juez la posibilidad de determinación objetiva de la controversia con independencia de si las partes han desplegado o no algún tipo de actividad dialéctica entorno a los hechos que fundamentan la pretensión y resistencia”²⁷. Lo mismo sucede al instaurar instituciones como las cargas probatorias dinámicas y la tutela anticipada. Usando una frase de moda en la política nacional, la adopción de un sistema de tales características “no da lo mismo”. El sistema inquisitivo contiene la idea de un estado activista, que tiene decidido, *a priori*, lo bueno y lo malo, sin ubicarse en posición neutral frente a los requerimientos de sus ciudadanos. En

²⁶ ÁLVAREZ, *op. cit.* (n. 9), pp. 55-56.

²⁷ PALAVECINO, *op. cit.* (n. 7), p. 17.

consecuencia, las reglas procesales pasan a segundo plano si se logra el fin, que en estos casos viene a ser la justicia mirada desde el punto de vista de la autoridad. Especial sentido toma aquello en Chile, cuando vemos que 9 de cada 10 juicios los ganan los trabajadores. ¿No habrá decidido el Estado, *prima facie*, que frente a un conflicto trabajador-empleador deberá ganar siempre el primero en atención a la disparidad de fuerzas? La existencia de un alto control oficial sobre el proceso y el rol secundario de las partes en el proceso vulnera las garantías del debido proceso vigentes en todo sistema democrático que intente considerarse tal. Un sistema inquisitivo, tal cual se encuentra consagrado hoy en el país, no respeta los siguientes estándares:

- Imparcialidad e imparcialidad: el juez puede ejercer tanto el papel de parte como encontrarse motivado *a priori* a favorecer las reclamaciones de ciertos sujetos.
- Mira al acusado (demandado), que generalmente será el empleador, no como un sujeto de derechos sino como un objeto del proceso.
- Existe relativización de la carga de la prueba y el valor probatorio, otorgando facultades discrecionales al juez en cuanto a cómo valorar la prueba. Un sistema ajustado a la democracia debe consagrar con anterioridad quién se encuentra en obligación de probar los hechos, señalando el valor probatorio que se le otorga a cada medio, y la manera en que el juez debe sopesarlos.
- Negación del principio de oportunidad: no hay justicia rogada, esto es, las partes no tienen el monopolio de provocar la actividad jurisdiccional, pudiendo el juez proceder de oficio.
- Facultades del juez para no fundamentar la sentencia: no recibe aplicación el principio de exhaustividad y congruencia. Recordemos que en beneficio de la celeridad el juez puede, al momento de dictar sentencia en el procedimiento monitorio, prescindir de los elementos fácticos.

3.5 LA CORRECTA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE CELERIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA.

La solución frente al mal endémico que significa la demora en los procesos no se encuentra en un auge de aquellos mecanismos que buscan solucionar de manera anticipada una situación urgente, transformándose a la postre en soluciones definitivas. Al respecto, la solución no está en consagrar mecanismos de tutela anticipada ni extender los efectos del recurso de protección, como algunos han propuesto. Como señala Cipriani, el único mecanismo viable es el perfeccionamiento de los mecanismos de tutela ordinaria.

La tutela anticipada va de la mano con la tutela ordinaria. Entre ellas existe un vínculo tal, que el aumento de uno produce disminuciones en el otro. Así, a mayor cantidad de soluciones provisionales, menos soluciones definitivas. Por lo mismo, “desde el momento que la tutela cautelar encuentra su razón de ser en la imposibilidad que la tutela ordinaria sea instantánea y en la consecuente inevitabilidad de que subsista un *spatium temporis* durante el cual, en la espera de la resolución ordinaria, el derecho de la parte corre el riesgo de sufrir un perjuicio irreparable, es obvio que la funcionalidad del procedimiento ordinario incida sobre

el cautelar, por lo que es evidente que, cuanto más rápido y eficiente sea el proceso ordinario, tanto menos necesidad habrá de una eficaz tutela cautelar”²⁸.

3.6 POR UNA TUTELA ANTICIPADA CONSTITUCIONAL.

Otro mecanismo de solución, con el que no acordamos pues promovemos la erradicación completa de las tutelas anticipadas, es el propuesto por Marinoni, quizás el mayor defensor de éstas medidas, para quien la “tutela anticipatoria” es un mecanismo útil para solucionar conflictos donde exista urgencia, siendo ella constitucional, siempre y cuando se respeten, entre otros, los siguientes principios, que la colorean como medida cautelar:

- En primer lugar, la tutela deberá referirse siempre a un derecho acautelado. Por ello el Estado deberá otorgar tutela jurisdiccional efectiva, y si los hechos ameritan que sea de manera anticipada, así tendrá que serlo. Es el principio de *inafastabilidad*, que sin traducción al español quiere decir que la amenaza de un derecho no puede ser sustraída del conocimiento del poder judicial, debiendo éste otorgar tutela efectiva, algo similar a la inexcusabilidad chilena.
- La solicitud debe estar rodeada del *periculum in mora* y del *fomus boni iuris*. Pero no se agota allí. Debe manifestarse en pruebas concluyentes que permitan a *priori* otorgar credibilidad a los hechos reclamados por el actor.
- Ninguna medida anticipatoria, así como las cautelares, deben adquirir autonomía. En tal sentido deben ser siempre instrumentales y nunca definitivas, enmarcadas en un proceso principal de lato conocimiento. “Como se ve, el derecho a la adecuada cognición de la litis es corolario del due procees of law. Es la razón por la cual el proceso sumario anticipatorio debe ser seguido por el denominado proceso principal. El proceso sumario anticipatorio, por si solo, no se adecua a la cláusula de debido proceso legal”²⁹.
- Si la tutela acoge por completo la pretensión pierde su naturaleza cautelar, extrapolando los lindes de su naturaleza. Esto produce que no sea tolerable los embargos del ejecutado como instrumentos del actor, ya que en la mayoría de los casos ellos devienen irreversibles.
- Deberán establecerse mecanismos de impugnación que permitan al afectado por la tutela anticipada ejercer legítimamente su derecho a la defensa. Ellos deberán acomodarse a la celeridad requerida en este tipo de acciones, en virtud de la urgencia por la cual han sido concedidas.

Su posición es justificada en el derecho a la adecuada tutela jurisdiccional y el ya mencionado principio de *inafastabilidad*. Según el autor, desde el momento que el estado prohíbe la autotutela, es correcto afirmar que se encuentra obligado a prestar una tutela jurisdiccional adecuada a cada conflicto de intereses. El ideal sería que fuese a través del procedimiento ordinario, pero éste muchas veces no puede otorgar una respuesta adecuada en casos concretos. Es en tales casos y no en otros que es procedente concebir la tutela anticipada, como un instrumento procesal que responde a circunstancias de derecho substancial

²⁸ CIPRIANI, F. “El procedimiento cautelar entre eficiencia y garantías”, en: OLIVA, A. y PALOMO, D. (coord.), *Proceso civil: hacia una nueva justicia civil*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2007, pp. 283-284.

²⁹ MARINONI, *op. cit.* (n. 10), p. 124.

particulares que requieren de una tutela urgente, sin que sea posible para el Estado prestar la debida protección constitucional. No concebir una institución de esta naturaleza no es sino permitir el abuso del derecho en la defensa. *“Un proceso, para ser justo, debe tratar de forma diferenciada los derechos evidentes, sin permitir que el autor espera más de lo necesario para la realización del derecho”*³⁰. Concluye el autor, que desde el momento que el Estado ostenta exclusivamente el ejercicio de la jurisdicción, la tutela anticipatoria pasa a ser nada más que un instrumento necesario para el ejercicio de éstos derechos constitucionales: tutela efectiva, e inexcusabilidad en el ejercicio de la jurisdicción.

³⁰ Marinoni, L. *Antecipacao da tutela*, Editora Revista Dos Tribunais, Sao Paulo, 2008, p. 134.

2.- NOTICIAS LABORALES, PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

2.1.- PANORAMA INTERNACIONAL

OIT. Teme que crisis de la deuda ponga en peligro recuperación de empleo

Un informe de la entidad prevé que la tasa mundial de desocupación permanezca este año en 6,5%, lo que supone más de 210 millones de personas.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) comienza este miércoles una nueva Conferencia Mundial que estará marcada por el temor a que la creciente inestabilidad financiera y la crisis de la deuda soberana en Europa pongan en peligro la recuperación del empleo. Así lo señala el director general del organismo, Juan Somavía, en su informe a la Conferencia, que presentará al inaugurarse ésta y que servirá de base para los debates.

En el informe, Somavía advierte de que a pesar de los signos que apuntan "a una débil recuperación económica, nos enfrentamos a una nueva fase de la crisis financiera, relacionada con la deuda soberana, que pone en peligro las perspectivas de crecimiento en algunos países, afecta a la economía mundial y vuelve a sembrar dudas sobre la estabilidad del sistema monetario y financiero internacional".

También subraya que, pese a que la producción comenzó a recuperarse, el desempleo continuó aumentando en muchos países en 2010, y prevé que la tasa mundial de desempleo permanezca este año en un 6,5%, lo que supone más de 210 millones de personas. Igualmente, reseña que el porcentaje de trabajadores con empleo vulnerable a nivel mundial aumentó en más de 100 millones de trabajadores desde 2008, para situarse en torno al 52,8%.

Representantes de los gobiernos, trabajadores y patronales de los 183 países miembros asistirán a la Conferencia, que se prolongará tres semanas, hasta el 18 de junio. Un segmento de alto nivel tendrá lugar los días 14 y 15, con la presencia de numerosos ministros de Trabajo.

En los trabajos por comisiones, la Conferencia estudiará la elaboración de una norma internacional sobre el Sida en el mundo laboral, que de adoptarse, en forma de recomendación de la OIT, será la primera herramienta internacional sobre derechos humanos totalmente dedicada al virus VIH.

En esta Conferencia se iniciará también la discusión de una norma internacional sobre los trabajadores domésticos -una categoría de trabajadores numerosa pero "invisible" con frecuencia-, con vistas a la posible adopción de un Convenio y una recomendación el próximo año.

Fecha: 1 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

EEUU. Desempleo bajó a 9,7% durante mayo

El dato muestra un retroceso de dos décimas frente a abril, pero, la cifra de creación de puestos de trabajo se ubicó bajo las expectativas de los analistas.

Los empleadores estadounidenses crearon 431.000 empleos en mayo, menos de lo esperado, y la tasa de desempleo bajó al 9,7%, mostró el viernes un informe del Gobierno.

La cifra de empleo entregada hoy igualmente muestra un descenso en el desempleo, en abril la desocupación llegó al 9,9%.

De acuerdo con los datos entregados esta mañana, las nóminas no agrícolas han crecido ahora por cinco meses consecutivos.

Los analistas consultados por Reuters esperaban que las nóminas no agrícolas mostraran la creación de 513.000 nuevos puestos de trabajo en mayo.

El Departamento de Trabajo reportó que los empleadores estadounidenses crearon 431.000 empleos en mayo, luego de que el Gobierno contratara a 411.000 trabajadores para llevar a cabo el censo de población en la década. Este fue el mayor incremento mensual desde marzo del 2000 y marcó el quinto mes consecutivo de avance.

El empleo privado, barómetro de la fortaleza del mercado laboral, se incrementó en sólo 41.000 plazas tras agregar 218.000 en abril. Los empleadores aumentaron las horas de trabajo, ya que el promedio de horas trabajadas por semana subió a 34,2 desde 34,1 horas en abril.

El dato de nóminas para marzo y abril fue revisado para mostrar que se crearon 22.000 empleos menos que los reportados originalmente.

Fecha: 4 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

Gobierno y la OIT lanzan segunda encuesta nacional de Trabajo Infantil

Junto a 300 niños, apoyados por entidades públicas y el programa Proniño, de Fundación Telefónica, comenzaron las celebraciones del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, que se conmemora el próximo 12 de junio.

Más de 215 millones de niñas y niños trabajan hoy en todo el mundo —según los cálculos de la Organización Internacional del Trabajo—lo que en muchos casos limita las posibilidades de completar estudios, y los expone a condiciones de vida riesgosas para su salud y desarrollo.

Esta cifra incluye a Chile, donde existen 107 mil niños que trabajan en condiciones inaceptables en vez de crecer jugando y estudiando.

Para alertar sobre esta situación, hoy se iniciaron las celebraciones del Día Mundial contra el Trabajo Infantil —que se conmemora el próximo 12 de junio—y que en Chile tendrá una activa participación del gobierno y del sector privado.

Las cifras que se disponen sobre trabajo infantil en Chile corresponden a la primera encuesta nacional sobre el tema, realizada en el año 2003 por el Ministerio del Trabajo, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), y la OIT.

Para afinar el diagnóstico de esta realidad, y para mejorar la eficacia de los programas y políticas públicas que atacan este problema, el Ministerio del Trabajo, Mideplan y la OIT acordaron impulsar la segunda encuesta nacional sobre Trabajo Infantil, que se realizará a partir de enero de 2011.

La muestra será de 19.434 hogares con niños entre 5 y 17 años, y el financiamiento de la encuesta será compartido entre el Ministerio del Trabajo, Mideplan y la OIT.

“De este total de hogares se espera recoger información de aproximadamente 37.655 niños y adolescentes en el rango de edad de interés. Ello nos permitirá desarrollar una estrategia integral de apoyo sistemático a los mismos, que fortalezca su permanencia en el sistema escolar o facilite su reescolarización si lo han abandonado, y los aleje de las peores formas

de trabajo infantil. Nuestros esfuerzos por establecer una sociedad de oportunidades deben garantizar que los niños disfruten su infancia y desplieguen al máximo sus capacidades, en un ambiente sano y protegido”, destacó el ministro de Planificación, Felipe Kast.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Camila Merino, destacó la utilidad que tendrá para este objetivo el levantamiento de la nueva encuesta para conocer cuánto hemos avanzado y dónde debemos poner los esfuerzos.

La secretaria de Estado agregó que “la pérdida de años de educación se traduce en una mayor probabilidad de continuar el ciclo de pobreza de generación en generación”. Además, sostuvo que “vemos el trabajo en los adolescentes como algo bueno, porque entrega disciplina y responsabilidades, alejándolos de las drogas y el alcohol, pero debe ser una labor regulada y que no limite la educación y desarrollo de la niñez y la adolescencia”.

El director de la Oficina Subregional de la OIT para el Cono Sur, Guillermo Miranda, dijo que “desde la OIT hemos querido apoyar el compromiso del gobierno de realizar un nuevo diagnóstico de la situación del trabajo infantil en el país, el cual permitirá conocer los avances y delinear las estrategias y políticas públicas pertinentes para avanzar en este tema. Celebramos además que este anuncio se realice en el marco del día mundial que promueve la OIT internacionalmente, el cual busca —precisamente— impulsar que los países tomen medidas concretas en torno al trabajo infantil, tal como lo está haciendo Chile”.

“Tarjeta Roja” al Trabajo Infantil

Para celebrar el Día Mundial contra el Trabajo Infantil —que coincide con la realización del Mundial de Fútbol Sudáfrica 2010—, hoy se unieron a la campaña “Tarjeta Roja al Trabajo Infantil”, que la OIT lidera en todo el mundo, el gobierno, y Fundación Telefónica, a través de su programa Proniño, y otras instituciones nacionales.

Una serie de autoridades, como la ministra del Trabajo, Camila Merino; el ministro de Justicia, Felipe Bulnes; el ministro de Mideplan, Felipe Kast; el ministro de Minería, Laurence Golborne; el director nacional del Sename, Francisco Estrada; el intendente de Santiago, Fernando Echeverría; el director de la oficina subregional de la OIT para el Cono Sur, Guillermo Miranda; el subsecretario de Previsión Social, Augusto Iglesias; la diputada Marcela Sabat; el diputado Jorge Burgos; el alcalde de Ñuñoa, Pedro Sabat; el alcalde de Cerro Navia, Luis Plaza; el presidente del Comité Olímpico, Nevel Ilic; y el presidente de Telefónica Chile, Claudio Muñoz, celebraron participando de una serie de partidos de “baby fútbol” con 300 niños apoyados por instituciones públicas y privadas, y que disfrutaron de una entretenida jornada deportiva en el Centro de Entrenamiento Olímpico.

El presidente de Telefónica Chile, Claudio Muñoz, señaló que “como compañía tenemos un compromiso real y sostenible en el tiempo con el trabajo infantil, el que se traduce en nuestro programa Proniño por el que buscamos erradicar esta realidad a través de la educación y el apoyo a las familias de los niños, con el objetivo de se eduquen, jueguen y hagan cosas de niños. Creemos fehacientemente que esta es una de las maneras más efectivas de generar cambios, y para lograrlo trabajamos con la autoridad y las instituciones más capacitadas. Estamos felices de lanzar esta campaña y con orgullo podemos contar que este año llegaremos a 8.000 niños y sus familias”.

Gobierno se compromete en campaña contra Trabajo Infantil

El gobierno chileno adhirió en 2006 a la Agenda Hemisférica 2006-2015 para generar Trabajo Decente en las Américas, donde se prometió luchar para la eliminación progresiva del trabajo infantil, buscando erradicar sus peores formas en 2015, y en su totalidad en 2020.

Fecha: 5 de junio de 2010

Fuente: www.mintrab.gob.cl

Unión Europea. Apoya revisión de las pensiones mínimas

De este modo, la UE pretende evitar que los adultos mayores más desfavorecidos estén en riesgo de pobreza con motivo de la crisis económica.

Los ministros de Empleo y Asuntos Sociales de la Unión Europea (UE) se mostraron hoy favorables a la revisión de las pensiones mínimas en los Estados miembros, para evitar que los mayores de edad más desfavorecidos estén en riesgo de pobreza con motivo de la crisis económica.

Los veintisiete países de la Unión Europea pretenden de este modo contrarrestar el peligro de exclusión social ante las actuales perspectivas de envejecimiento de la población, según consta en el texto de conclusiones adoptado hoy en el Consejo de Empleo y Asuntos Sociales de la UE.

Los pensionistas se encuentran "en una situación de especial vulnerabilidad" ante la crisis económica, advirtió en rueda de prensa la titular española de Sanidad y Asuntos Sociales, Trinidad Jiménez, al término del consejo.

En particular, los ministros proponen que se revisen las pensiones mínimas existentes en todos los Estados miembros, sin que por ello se vean afectados los incentivos para aquellas personas que quieran retrasar la edad de jubilación, indican las conclusiones.

Las pensiones mínimas constituyen "un instrumento fundamental" para la lucha contra la pobreza entre los colectivos más desfavorecidos, destaca el documento.

También pide una reflexión sobre los criterios para acceder a una pensión adecuada, como la edad mínima de jubilación o los años de cotización necesarios.

Además, señala la necesidad de incrementar la participación en el mercado laboral de los trabajadores mayores de 60 años.

Con estas propuestas, los ministros pretenden dar una "señal política" de que, más allá del actual debate sobre la sostenibilidad de los sistemas nacionales de pensiones, existe una preocupación sobre "la protección social de los ciudadanos", subrayó el Consejo en un comunicado.

Esta iniciativa se materializará en un conjunto de propuestas concretas que la Comisión Europea (CE) prevé publicar a finales de junio, anunció el comisario europeo de Empleo y Asuntos Sociales, Laszlo Andor.

Fecha: 7 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

OIT. Ministra del Trabajo interviene con discurso sobre creación de empleo

La secretaria de Estado sostuvo que "el Gobierno se orientará en sus relaciones laborales por criterios de excelencia, respeto y en diálogo abierto con los representantes sectoriales".

En medio de su discurso en la Conferencia Internacional del Trabajo, organizada por la OIT en Ginebra, la ministra del Trabajo, Camila Merino, pronunció un discurso dedicado a revisar las políticas laborales del gobierno de Sebastián Piñera, que incluyen medidas para superar la emergencia por el terremoto de febrero pasado.

La secretaria de Estado sostuvo que "el Gobierno se orientará en sus relaciones laborales por criterios de excelencia, respeto y en diálogo abierto con los representantes sectoriales. Por

cierto que siempre existirán dificultades en el camino, pero es fundamental la voluntad de todos los actores sociales para participar, desde las legítimas diferencias, de este gran desafío para construir un mundo mejor y más justo", puntualizó.

La titular de la cartera valoró el consenso que existe en los países del G-20 con respecto a que "no existe una recuperación sostenible, sin una recuperación del empleo", puesto que esto conlleva a una "mayor coordinación entre las políticas macroeconómicas con las políticas relacionadas con el trabajo, la formación profesional y la protección social".

La agenda de la ministra Merino en Ginebra incluyó una reunión con el director de la OIT, Juan Somavía, y una serie de encuentros bilaterales con representantes de organizaciones sindicales.

Fecha: 10 de junio de 2010

Fuente: www.emol.com

Francia. Desempleo subirá a 10%

La desocupación llegará en Francia al 9,8% a fines de este año, cifra que, de concretarse, superará el umbral psicológico de 4 millones de personas en busca de trabajo, según un estudio de Ple Emploi, la agencia francesa de empleo. Otras fuentes ya ubican el desempleo levemente por encima del 10%, como la revista británica The Economist .

Sin embargo, según las estimaciones oficiales, en el segundo semestre de 2010, la creación de puestos de trabajo debería reactivarse y en 2011 la tasa de desocupación empezaría a descender con lentitud, para rozar el 9,6% hacia el fin de ese año.

Pole Emploi dijo que estas estimaciones se basan en una previsión de aumento del Producto Bruto Interno (PBI) de un 1,4% en 2010 y de un 1,5% en 2011.

En el sector industrial privado francés, durante el primer trimestre de 2010, por primera vez desde 2008, se registró un aumento de puestos de trabajo de un 0,2%, informó por su parte el Instituto Estadístico Nacional (INSEE).

La misma misma fuente precisó que ese aumento corresponde a la existencia de 27.900 trabajadores más.

En la zona euro, muy castigada por la crisis económica, otras cifras de desempleo – las más graves– son en España, 19,1%; Grecia, 12,1%, y Bélgica, 11,6% .

En cambio, lucen mejor Austria, 4,9%; Holanda 5,6% o Dinamarca, 4,2%.

En promedio, la zona euro tiene una tasa de desocupación de 10% , la más alta desde la creación de la moneda común.

La situación en el área sigue siendo delicada y el miércoles el Banco Mundial consideró necesario prestar atención al nivel de exposición que los bancos, en especial, justamente, de Francia y otros dos países, Alemania y Bélgica, por su rol en la deuda soberana de los países más vulnerable de la UE.

Si la exposición es "significativa", eso podría tener un fuerte impacto potencial sobre esos bancos, que podrían convertirse en un "importante mecanismo de transmisión" de crisis en el peor de los escenarios macroeconómicos barajados por el organismo crediticio.

Fecha: 11 de junio de 2010

Fuente: www.clarin.com

Bolivia. Gobierno indica que 800 mil niños trabajan en el país

Alrededor de 800.000 niños menores de 15 años trabajan Bolivia debido a la pobreza o desempleo de sus padres, informó el viernes Eva Udaeta, Comisionada para la Erradicación del Trabajo Infantil dependiente del Ministerio de Trabajo.

"Se habla aproximadamente de 800 mil niños, niñas y adolescentes que están insertos en algún tipo de trabajo en Bolivia", declaró Udaeta el viernes a la radio católica Fides.

Agregó que otra gran cantidad de menores trabaja en el sector informal, pero aclaró que "no existen datos sobre ello".

La cifra representa un 22% del total de la población menor de 15 años a nivel nacional y que alcanza los 3.734.181, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas de Bolivia (INE).

Indicó que el trabajo infantil se presenta en las principales ciudades de Bolivia como son, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz; y en las regiones mineras de Oruro y Potosí.

Udaeta explicó que los factores que llevan a los niños bolivianos a trabajar "son la pobreza, la falta de trabajo de sus padres, la violencia intrafamiliar, el abandono, entre otros", y que estas labores -acotó- los aleja de la principal tarea que deben realizar como es estudiar en centros educativos.

"En sus formas más extremas, el trabajo infantil implica niños, niñas o adolescentes que son esclavizados, separados de sus familias, expuestos a graves riesgos y enfermedades o abandonados", lamentó la representante gubernamental.

Según informes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en América Latina y El Caribe trabajan más de 5 millones de niños lo que supone un 2,4% del total mundial.

Fecha: 11 de junio de 2010

Fuente: www.lasegunda.com

OIT. Trabajo infantil persiste en Latinoamérica

Unos 10 millones de niños y adolescentes de entre 5 y 14 años ejercen actividades laborales.

La cantidad de niños que ejercen algún tipo de trabajo y que son víctimas de explotación, y en muchos casos de violencia y abusos, persiste en América Latina, destacó el viernes un alto funcionario de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

"Todo trabajo infantil es explotación laboral, porque esas tareas que hacen los menores pueden ser peligrosas por naturaleza, además de que interfieren con su educación", dijo a The Associated Press Jesús de la Peña, coordinador subregional del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT.

En el marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, que se celebra el 12 de junio, los países miembros de la OIT reiteraron su compromiso de eliminar las peores formas de trabajo infantil para el 2015 y erradicarlo en su totalidad para el 2020.

A pesar de que el porcentaje de menores en estas condiciones disminuyó en 7% en los últimos años, datos de la OIT revelaron que en la región, 10 millones de niños y adolescentes de entre 5 y 14 años ejercen actividades laborales, lo que se traduce en el 9% de dicha población.

"Cerca del 70% trabaja en el sector agropecuario. Otros participan en la parte de servicios, trabajo doméstico y ventas ambulantes", explicó el representante. "Un niño que trabaja no tiene instrucción y será un futuro trabajador mal remunerado y seguramente del sector informal", advirtió.

Añadió que la condición de género provoca una doble carga, al fomentar roles estereotipados.

"Una niña es colocada como (empleada) doméstica, incluso para cuidar otras niñas; hay una vulnerabilidad total".

Mencionó que la mayoría de esos menores "proviene de familias desestructuradas, comunidades urbanas y barrios marginales".

Aseguró que "los trabajos que ejercen pueden ocasionarles daños a nivel físico y psicológico y en algunos casos son víctimas de explotación sexual".

Fecha: 12 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

España. Huelga general contra la reforma laboral de Rodríguez Zapatero

Las dos principales centrales sindicales anunciaron la convocatoria después de que fracasaran las negociaciones y el gobierno anunciara que los cambios saldrían por decreto. La fecha del paro será anunciada mañana.

Las dos principales centrales sindicales de España anunciaron hoy, aún falta definir la fecha, una convocatoria a una huelga nacional en rechazo al plan de ajuste y a la reforma laboral impulsada por el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero.

"Habrá huelga general", anticipó el secretario de Comunicación de la central de Comisiones Obreras (CC.OO), Fernando Lezcano, quien precisó que la fecha se dará a conocer mañana luego de que se reúnan los titulares de su gremio y de la Unión General de Trabajadores (UGT).

"Tenemos un objetivo y es garantizar el éxito de esa convocatoria de tal suerte que no dé pie a interpretaciones interesadas en las que muchas veces nos parece observar un interés inusitado por cuestionar el papel de los sindicatos", añadió Lezcano.

Tras fracasar la semana pasada las negociaciones con los sindicatos, el gobierno español impondrá la reforma laboral por un decreto ley que facilita y abarata los despidos, mucho más cerca de las posiciones de los empresarios que la de los sindicatos.

Las centrales sindicales habían proclamado en repetidas oportunidades que si el contenido del decreto ley era "lesivo" para los intereses de los trabajadores convocarían a huelga general.

El más importante de los seis puntos de la reforma propone un sistema de indemnizaciones que alivie la contribución de los empresarios pero que no reduzca las cantidades que deben recibir los empleados. Para ello, el Estado financiaría ocho días de las indemnizaciones por despido con dinero procedente del Fondo de Garantía Salarial. Este sistema se aplicaría en las tres modalidades contempladas por la reforma que quiere imponer el gobierno, que prevé indemnizaciones por 20, 33 y 45 días por año trabajado según el tipo de despido.

Otra variante de importancia es que las empresas podrán alegar despidos procedentes por causas económicas, no disciplinarias, que implican una indemnización de 20 días y no los 45 por despido improcedentes que se utilizaba hasta ahora en el 80% de los casos.

Fecha: 14 de junio de 2010

Fuente: www.clarin.com

OIT. Desempleo en la región aumentó 0,8 puntos en 2009

La tasa de desempleo abierto subió de 7,3% a 8,1% durante 2009, menos de lo que se temía originalmente, señalan la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su boletín, Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe, publicado este mes.

En su tercer boletín conjunto, ambas organizaciones revisan el impacto laboral de la crisis económica y de la incipiente recuperación de las economías de América Latina y el Caribe a lo largo de 2009. Concluyen que el impacto laboral de la crisis no fue tan fuerte como se pronosticó inicialmente.

Si bien la crisis causó una caída en los niveles de empleo, aumentos de la tasa de desempleo y un deterioro en la calidad del empleo, el impacto fue amortiguado por la recuperación económica que se inició a mediados de 2009 a nivel global, las políticas anticíclicas aplicadas y la estabilidad del poder de compra de los salarios a causa de la inflación descendiente, con lo cual se frenó la caída de la demanda interna.

Además, el desempleo aumentó menos de lo esperado. Muchos jóvenes dejaron de buscar trabajo ante las condiciones desfavorables del mercado laboral.

El boletín también analiza algunas políticas adoptadas durante la crisis y que han ampliado las oportunidades de las mujeres y promovido la equidad de género. Entre ellas destacan las medidas orientadas a proteger los ingresos de los trabajadores más vulnerables, lo cual beneficia indirectamente a las mujeres por su alta concentración en estos grupos, y los programas de apoyo a la retención y promoción del empleo que han puesto especial atención en la inclusión de mujeres.

Destacan además los programas de apoyo al empleo que reconocen la necesidad de fortalecer la protección a la maternidad y evitar que la crisis genere un aumento de la discriminación en contra de las mujeres.

Fecha: 30 de junio de 2010

Fuente: www.oitchile.cl

EE.UU. Tasa de desempleo cayó a su nivel más bajo en un año

La tasa de desempleo en Estados Unidos cayó dos décimas en junio a 9,5%, la cifra más baja desde julio de 2009, informó el Departamento del Trabajo de ese país.

La mayoría de analistas esperaba que, al concluir el empleo temporal de miles de personas contratadas para el Censo, la tasa subiría al 9,8%.

Sin embargo, la economía destruyó 125.000 puestos de trabajo en el sexto mes del año, lo que se compara negativamente con los 433.000 empleos creados en mayo pasado.

La disminución de la tasa de desempleo se explica, también, en parte por una reducción de aproximadamente 652.000 personas en la fuerza laboral. Éstas personas han abandonado la búsqueda de empleo.

Desde que comenzó la recesión en EEUU en diciembre de 2007 la economía ha perdido unos 8,4 millones de empleos.

Fecha: 2 de julio de 2010

Fuente: www.df.cl

Cepal promueve igualdad en el trabajo. Fomento autonomía de las mujeres

El trabajo es la base de la igualdad entre los géneros. Para ello es fundamental el logro de la autonomía económica, física y política de las mujeres, según el documento ¿Qué Estado para qué igualdad?, que será presentado por la Cepal en la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

La reunión es el foro intergubernamental más importante de la región para el análisis de las políticas públicas de los países para la igualdad de género y se realizará del 13 al 16 de julio en Brasilia, Brasil.

Se espera la presencia de más de 800 asistentes, entre los que se incluyen Jefes de Estado, autoridades ministeriales, representantes de organismos internacionales y de la sociedad civil.

La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y se realiza cada tres años. Su objetivo principal es identificar las necesidades de las mujeres, realizar evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los acuerdos y planes regionales e internacionales sobre el tema, proporcionar un foro para el debate sobre estas materias y presentar recomendaciones.

En la undécima versión de la Conferencia, la CEPAL presentará el documento ¿Qué Estado, para qué igualdad?, en el cual se examinan los logros y desafíos que enfrentan los gobiernos de la región en materia de igualdad de género.

Según el informe, no será posible lograr igualdad laboral para las mujeres mientras no se resuelva la carga de trabajo no remunerado y de cuidado que recae históricamente sobre ellas. En este sentido, es necesario buscar una nueva ecuación virtuosa que incluya al Estado, al mercado y a las familias.

Agrega que la recopilación de estudios en los que se mide la carga de trabajo total (remunerado y no remunerado) de varones y mujeres en varios países de la región revela dos tendencias fundamentales: i) en todos los casos, el tiempo de trabajo total es mayor para las mujeres que para los varones y ii) en todos los casos, las mujeres son quienes dedican la mayor parte de su tiempo al trabajo no remunerado.

El documento propone un camino para esta igualdad a partir de tres ejes principales:

Desde lo normativo, haciendo hincapié en la titularidad de derechos para los géneros; desde las medidas económicas: qué tipo de macroeconomía se requiere para la igualdad y; Desde la política: qué tipo de Estado se necesita para que este pueda igualar para crecer y crecer para igualar.

La Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se llevará a cabo en el Hotel Royal Tulip Brasilia Alvorada y será inaugurada oficialmente el martes 13 de julio, a las 10:00 horas por Alicia Bárcena, secretaria ejecutiva de la CEPAL.

Se prevé también la presencia del Presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, y algunas jefas de Estado latinoamericanas.

Fecha: 12 de julio de 2010.

Fuente: www.noticias.cl

Latinoamérica. Mujeres trabajan más y ganan menos

Las mujeres latinoamericanas dedican más horas que los hombres al trabajo remunerado y al doméstico, pero sufren discriminación en el mercado laboral y reciben salarios más bajos, indicó un informe de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

El documento "¿Qué Estado para qué igualdad?", presentado el martes en la apertura de la conferencia de la Cepal sobre la mujer, destacó que la mayoría de las legislaciones de la región han logrado avances en la protección de la maternidad sin velar por las desventajosas condiciones laborales de la mujer.

"No será posible lograr igualdad laboral para las mujeres mientras no se resuelva la carga de trabajo no remunerado y de cuidado que recae históricamente sobre ellas", destacó la secretaria ejecutiva de la Cepal, Alicia Bárcena, en la apertura de la conferencia de tres días en Brasilia.

El estudio destaca que las mujeres son las que cargan con la mayor parte del trabajo no remunerado de la familia, aquel que se refiere al cuidado de los hijos y la casa.

Citó el caso de México, donde las mujeres dedican 76,3 horas semanales al trabajo remunerado y doméstico, contra 58,4 horas semanales de los hombres. En Brasil, las mujeres trabajan 56,6 horas por semana frente a 52 horas de los hombres, según el estudio.

Datos de 2008 señalan que 31,6% de las mujeres latinoamericanas de 15 años o más carecían de ingresos propios, frente a solo 10,4% de los hombres en esa condición.

El informe puso de manifiesto la disminución de la brecha salarial entre hombres y mujeres, aunque permanece elevada.

El ingreso medio de las mujeres pasó de 69% del ingreso de los hombres en 1990, a 79% en 2008, una señal de que las mujeres están primordialmente en posiciones de bajo nivel remunerativo y con poca presencia en cargos de mayor nivel jerárquico, según la Cepal.

Para el organismo, la plena igualdad requiere que las mujeres alcancen la capacidad de generar y administrar sus propios ingresos, y para ello deben poder acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones que los hombres.

Fecha: 13 de julio de 2010

Fuente: www.publimetro.cl

OIT estima mejora en situación de empleos a partir de octubre

A partir de octubre deberían reanudarse las actividades normales en las empresas de las zonas más afectadas por el terremoto, y con ello, la recuperación progresiva de empleos perdidos, de acuerdo al informe elaborado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el impacto del terremoto en el empleo y las perspectivas a futuro en esta área.

La investigación muestra los efectos de la catástrofe del 27 de febrero pasado sobre el empleo entre las regiones VI y IX, a través del análisis de una encuesta aplicada durante los meses de abril y mayo a más de 4000 empresas grandes, medianas, pequeñas y unipersonales y de las cerca de 300 entrevistas realizadas a informantes claves, tales como alcaldes, jefes de servicios municipales, grupos empresariales y sindicatos, de las 41 comunas más afectadas por el terremoto.

De acuerdo al informe, se estima que posterior a la catástrofe hubo una pérdida de 89 mil empleos y una generación de 22 mil puestos de trabajo, lo que arroja una pérdida neta de 67 mil empleos, los que se concentraron principalmente en las regiones VII y VIII.

Esta situación afectó más a las mujeres, ya que 46 % de los empleos perdidos correspondieron a puestos ocupados por mujeres, y de los empleos creados, un 85 % fueron captados por hombres. Como resultado, un 60% de pérdida neta de empleos correspondió a mujeres.

La mayor parte del empleo perdido se concentra en el Comercio (26 %), Hoteles y Restaurantes (15 %), Industria Alimenticia (15 %) y Agricultura (11 %). Por su parte, el sector de la Pesca Extractiva registra 4 mil empleos pedidos que representan un 30 % del empleo del sector en las 4 regiones catastradas en el estudio.

En tanto, los empleos creados se concentraron en el sector Forestal (33 %), Construcción (22 %) y Comercio (15 %), y correspondieron en un 80 % a empresas con más de 20 trabajadores.

Al momento de la encuesta, 19 % de las empresas aún estaban con operaciones parciales y un 14 % no había retomado su actividad. Las mayores dificultades estaban en la agricultura, hoteles y restaurantes y pesca y, principalmente en empresas de menor tamaño. En la VIII región, 29 % de las empresas estaba funcionando parcialmente y 24 % estaban sin actividad.

La caída en la actividad se aprecia además a través de la caída en la producción y las ventas de las empresas. Un 35 % de las empresas no vieron afectada su producción; sin embargo, sólo 16 % no vieron afectadas sus ventas. En el extremo opuesto, un 25 % de las empresas registraron una caída superior al 75 % en su producción, al igual que en sus ventas.

En cuanto al pago de salarios, 26 % de las empresas reportaron problemas. Los sectores de la Pesca, Hoteles y Restaurantes e Industria Alimenticia se encuentran por encima del promedio, principalmente en la VIII región y en las empresas de 2 a 9 trabajadores.

Perspectivas de recuperación

De acuerdo a la información recabada, de las empresas que tienen sus operaciones afectadas (un 33 % del total) la mitad considera que reanudarán sus operaciones en más de 6 meses y un 10 % que no lo hará nunca. Esto significa que sólo a partir del mes de octubre próximo deberían comenzar a reanudarse las actividades, con una pérdida neta de un 3 % de los establecimientos.

En materia de empleo, 3 de cada 4 empresas esperaban mantener su planta de trabajadores en los próximos meses (un 12 % de ellas despidió trabajadores después del terremoto). En tanto, un 10 % de las empresas espera recontratar trabajadores en los próximos meses. Esto ocurriría principalmente en los sectores de Pesca y de Hoteles y Restaurantes, indicando una mejora en la situación del empleo en los próximos meses. (sin considerar los factores estacionales).

Otro 10 % espera realizar nuevas contrataciones, las que serían impulsadas principalmente por el sector Forestal, la Construcción, el Comercio y la Agricultura, especialmente en empresas medianas y grandes.

En el tema del endeudamiento, sólo 1 de cada 3 empresas que mantenía una deuda antes del terremoto, no tendrá problemas para pagar los créditos normalmente, por lo que predominan los casos con dificultades. A pesar de ello, sólo un 2 % considera que no podrá responder nunca.

El documento además concluye que resulta fundamental monitorear la calidad de los empleos, ya que sin duda, la catástrofe ha generado mayores complicaciones en algunos sectores productivos y territorios, afectando la capacidad de invertir, pagar deudas y mejorar las condiciones laborales de muchas empresas, hechos que sin duda incidirán en el logro de una reconstrucción del país con trabajo decente.

Fecha: 15 de Julio de 2010

Fuente: www.oitchile.cl/

2.2.- PANORAMA LABORAL

Trabajadores del Mineduc . Movilización por despidos injustificados

Dirigente nacional afirmó que el secretario de Estado debe "dejarlos tranquilos". Movilización por "despidos injustificados" se extenderá hasta mañana.

Tras iniciar hoy un paro de 48 horas, los trabajadores del Ministerio de Educación (Mineduc) solicitaron la renuncia del titular de la cartera, Joaquín Lavín, debido a los "despidos injustificados" que, afirman, se han producido tras el cambio de autoridades.

"Lo que el señor Lavín debería hacer es retirarse del ministerio, dejar a los trabajadores del Mineduc tranquilos (...) El Presidente debería tomar cartas en el asunto, llamarle la atención, porque el Presidente dijo otra cosa: el habló del respeto a los funcionarios", dijo a latercera.com Nelson Viveros, presidente de Andime, organismo que los reúne.

El dirigente, asimismo, aseguró que el llamado a movilización tuvo acogida importante entre los funcionarios.

"Ha sido muy exitoso, hemos tenido gran adhesión y respaldo. Alrededor de un 90% de nuestros compañeros a lo largo del país han paralizado, venciendo el temor y las amenazas de las jefaturas", indicó.

De acuerdo a cifras de Andime, cuatro mil de los cinco mil trabajadores del ministerio se plegaron al paro. La mesa de conversaciones con el Mineduc continúa paralizada, aseguran. El ministro Lavín, en tanto, ha justificado el cambio de personal al interior de la cartera.

Fecha: 1 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

Funcionarios de Mineduc inician paro de 48 horas

Los trabajadores ratificaron la movilización nacional para este martes y miércoles por los despidos ocurridos en el ministerio. Exigen que el ministro Lavín se retracte de denuncia por irregularidades administrativas en la repartición.

Indignados. Así se definió ayer la Asociación de Empleados del Ministerio de Educación (Andime) al ratificar el paro nacional por 48 horas a partir de hoy y exigió disculpas públicas al ministro de Educación, Joaquín Lavín, por la denuncia sobre una serie de desórdenes administrativos heredados del gobierno anterior.

"El señor Lavín tiene 48 horas para respondernos. Si en estas 48 horas de paralización no responde, estaremos en condiciones de extender y profundizar nuestra acción", señaló el presidente de la Andime, Nelson Viveros, acompañado del presidente de la Agrupación de Empleados Fiscales (ANEF), Raúl de la Puente.

Viveros explicó que la publicación de un reportaje donde se nombran los supuestos desórdenes del Mineduc, aparecido el domingo en El Mercurio, sólo es una forma de justificar los despidos, que ya sumarían 400. El dirigente lamentó que se trate de inculpar a los funcionarios por eso y advirtió que en la publicación no hubo ningún sumario ni se han entregado antecedentes a Contraloría como para solventar la denuncia.

Por su parte, el presidente de la ANEF dijo que su organización se encuentra en “alerta permanente” tras los despidos que sumarían mil en distintas reparticiones de gobierno y llamó a respetar acuerdo del Presidente de que no habrían exoneraciones.

“Los paros se hacen y no se dicen, no se advierten. Cuando llegue el minuto apropiado, lo vamos a hacer”, dijo De la Puente.

Fecha: 1 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Gobierno debe respetar a madres trabajadoras

Un directo emplazamiento al Presidente Piñera hizo la senadora DC, luego que Interior declinara renovar el contrato a abogada pese a estar dentro del plazo de fuero maternal.

La senadora DC Soledad Alvear hizo un llamado al gobierno a respetar los derechos de las madres trabajadoras, tras conocer el caso de Javiera Aguirre, abogada a contrata del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a quien no se le renovó el contrato.

“Los derechos de las madres son inviolables y no admiten ninguna excepción por lo tanto independiente del tipo de contrato, se deben respetar siempre”, dijo la senadora, aludiendo al caso e esta profesional que estaba dentro del plazo de fuero maternal.

Alvear dijo que resulta “impresentable que el Gobierno esté vulnerando un derecho tan esencial, cuando debiera ser el principal garante de que se respete”, y apeló a que “el Presidente Sebastián Piñera practique con el ejemplo”.

La parlamentaria señaló además que el Gobierno está desconociendo la existencia del Código de Buenas Prácticas Laborales sobre la No Discriminación en el Estado que la ex Presidenta Michelle Bachelet, firmado en junio de 2006, dictó “precisamente para evitar ese tipo de discriminaciones y abusos hacia las mujeres”.

La senadora ligó el caso de la abogada con el de las remociones en varias reparticiones públicas, señalando que “es el colmo que a la seguidilla de despidos de funcionarios públicos se agregue ahora el despido de una madre trabajadora”.

Según Alvear, con estas actitudes el gobierno “está enviando una pésima señal hacia el mundo privado”. “¿Con qué moral el Gobierno va a exigir respeto por los derechos de sus trabajadores si ellos mismos los están violando?”, inquirió.

Fecha: 1 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Ex ministro del Trabajo presenta idea para cambiar indemnizaciones

El jueves pasado en Icare hubo una persona que se llevó aplausos por una intervención que hizo en relación a lo que se debiera hacer con las indemnizaciones por años de servicio. Se trata del ex ministro del Trabajo de Eduardo Frei Montalva y ex senador designado, William Thayer, quien le hizo una propuesta en esta materia a la directora del Trabajo, María Cecilia Sánchez y que se encuentra evaluando.

El abogado planteó que “lo que propongo es cambiar el eventual mes por año, por un aporte del empleador a 15 días por año, pero a todo evento, cualquiera sea la causa de despido. Este cambio debe proceder sólo por acuerdo entre las partes”.

Además aseguró que “hoy se percibe la indemnización sólo en caso de ser despedido, pero si el trabajador encuentra una pega mejor que la que posee, procura que lo echen, puesto que si el renuncia no le pagan nada”.

El abogado afirmó que la idea es que “en el momento de ser contratado, el trabajador que quiera, entra con un sistema de quince días a todo evento, en lugar de los 30 días”

A su vez, Thayer aseguró que uno de los aspectos que ha conversado con la DT es que “sea una opción por cuatro años para ver si esto abre más posibilidades de empleo, desde julio 2010 a 2014. Se podrá convenir entre empleador y trabajador en momento de ser contratado con una indemnización de 15 días a todo evento”.

Para ejemplificarlo sostuvo que si una persona que lleva dos años en una empresa y tiene otra opción al irse tendría su indemnización por ese período, pero con medio mes por año.

En el caso de las empresas el ex ministro añadió que lo que ganan las firmas es que “en vez de pagar 30, cancelan 15 días y lo que pierde es que lo deben pagar de todas maneras aunque renuncie el trabajador. Pero podría entrar como costo de producción de una firma”.

Con todo, apuntó que “el trabajador cambia de 30 a 15 días, pero a todo evento”, concluyó Thayer.

Fecha: 1 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

CAT acusa "discriminación reiterada" de ministra del Trabajo

La Central Autónoma de Trabajadores (CAT) sostuvo que la titular del Trabajo, Camila Merino, ha tenido un trato "discriminatorio" hacia la organización por no incluirlos en la Comisión de Técnicos para estudiar el salario mínimo ni en la mesa tripartita entre la CUT, la CPC y el Ejecutivo para estudiar una agenda laboral.

"La Ministra del Trabajo al parecer no sigue los lineamientos que entrega el Presidente de la república o no vio el discurso, porque ha discriminado en forma reiterada a la Central Autónoma de Trabajadores", manifestó el presidente de la CAT, Oscar Olivos.

El dirigente sindical señaló que "el Presidente Sebastián Piñera dijo en el discurso del 21 de mayo y además en una reunión que sostuvimos, que en su Gobierno todos los trabajadores iban a ser tratados igual, a diferencia de lo que ocurrió en los gobiernos de la Concertación, quienes en 20 años sólo consideraron a la CUT".

Sin embargo, Olivos explicó que el Mandatario no estaría cumpliendo con su promesa y que sus declaraciones son sólo “palabras de buena crianza”, ya que, asegura, no han sido considerados en las comisiones que estudian los temas laborales.

Fecha: 1 de junio de 2010

Fuente: www.emol.com

Piñera pide aprobación de proyectos de ley que favorecen a Pymes

Entre las iniciativas mencionadas por el Mandatario, está la rebaja al impuesto de timbres y estampillas, presente en el plan de financiamiento.

En una actividad en la comuna de Puente Alto, en la que firmó junto a los ministros Rodrigo Hinzpeter y Juan Andrés Fontaine un proyecto que agiliza el trámite para la creación de

empresas, el Presidente Sebastián Piñera hizo un llamado a la Concertación para que apoyen en el Congreso los diferentes proyectos de ley que favorecen a las Pymes.

Tras enumerar una serie de iniciativas, el Mandatario mencionó la rebaja al impuesto de timbres y estampillas, medida presente en el plan de financiamiento para la reconstrucción que parlamentarios la Concertación han pedido eliminar.

"Quiero aprovechar esta oportunidad, este encuentro con pequeños y medianos empresarios, para pedirle con mucho cariño y con mucha fuerza a la Concertación que no le de la espalda a la clase media y a los pequeños y medianos empresarios de nuestro país y que apruebe estos proyectos de ley", sostuvo.

Tras la actividad, el Presidente comió sopaipillas y le mandó un mensaje de apoyo a Humberto "Chupete" Suazo para que se recupere de su lesión.

Fecha: 2 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

Piñera fija meta a ministro Fontaine para reducir trámites para nuevas empresas

Adicionalmente, el Presidente firmó hoy el proyecto de ley que agiliza el inicio de actividades de las firmas de 27 a 16 días

"Volver a reducir a la mitad el tiempo y el costo de formar una empresa en Chile antes de que termine el año 2010" es la nueva meta propuesta por el Presidente de la República, Sebastián Piñera, al ministro de Economía, Juan Andrés Fontaine. Esto, luego de firmar el proyecto de ley que agiliza los trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas, de 27 a 16 días, y que reduce los costos de \$600 mil a \$300 mil.

El proyecto contempla tres ejes claves. Primero, una modificación a la Ley de Rentas Municipales, disminuyendo el tiempo de espera para la obtención de patentes y comenzar a operar el negocio. A través de una patente provisoria, el emprendedor puede comenzar a trabajar, sin que necesariamente se haya verificado su domicilio.

Segundo, la iniciativa contempla un plazo de diez días para que el Servicio de Impuestos Internos verifique el domicilio comercial, proceso que antes podía tardar un mes, por lo que obstaculizaba el emprendimiento por falta de documentos tributarios timbrados.

Finalmente, también se reducen los costos, puesto que se elimina el cobro por la publicación de la constitución y modificaciones de las personas jurídicas en el Diario Oficial. Además, el trámite se podrá realizar por vía electrónica.

"Estas tres iniciativas van a permitir reducir a la mitad el tiempo y el costo que significa crear una empresa en Chile y es el primer paso de un largo camino que tenemos que recorrer para transformar al país en un líder en materia de innovación y emprendimiento", aseguró Piñera.

Fecha: 2 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

CMPC confirma huelga de trabajadores y bloqueo de su mayor aserradero

Según informaciones de prensa los funcionarios se habrían declarado en huelga indefinida por los desacuerdos laborales.

La forestal CMPC confirmó que una huelga de trabajadores paralizó su mayor aserradero, ubicado en la zona sur del país, según aseguró un ejecutivo de la firma.

"Está paralizado (...) el sindicato llamó a huelga", dijo Eduardo Gacitúa, gerente de operaciones de aserraderos de CMPC.

La planta de Mulchén produce entre 350.000 a 400.000 metros cúbicos anuales de madera.

Esta mañana un grupo de trabajadores de la división de maderas de la empresa forestal CMPC bloqueó el acceso a una planta tras abandonar discusiones sobre mejoras salariales.

Según Radio Bío Bío de Concepción, los trabajadores se habrían declarado en huelga indefinida por los desacuerdos laborales y que la policía local acudió al lugar, pero no actuó al no existir una petición formal de desocupación de las vías, situación que luego confirmó la compañía.

La sureña planta de Mulchén, uno de los cuatro aserraderos que posee la compañía, se mantendría sin operaciones debido a la protesta, de acuerdo con la emisora.

Fecha: 2 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

Codelco. Trabajadores rechazan fin de "alianza estratégica"

Dirigente Raimundo Espinoza enfrentó declaraciones de las autoridades: "No vamos a aceptar que vengan patrones de fundo" a la cuprífera, dijo.

El fin de la alianza estratégica entre Codelco y los trabajadores, anunciada por el nuevo presidente de la estatal, Diego Hernández, y avalada por el ministro de Minería, Laurence Golborne, fue duramente criticada por los dirigentes sindicales de la cuprífera.

El presidente de la Federación de Trabajadores del Cobre y miembro del directorio de Codelco, Raimundo Espinoza, defendió la participación de los trabajadores en las decisiones de la compañía, señalando que gracias a la alianza estratégica, la cuprífera mejoró su productividad y la ha hecho "más eficiente que cualquier empresa privada".

"No vamos a abandonar lo que hemos alcanzado en participación y en remuneración en los últimos 20 años", dijo, añadiendo que las autoridades conciben una empresa para el siglo XIX y no para el siglo XXI. "No vamos a aceptar que vengan patrones de fundo", subrayó.

Espinoza además señaló que durante este gobierno de Sebastián Piñera los trabajadores defenderán el carácter estatal de la empresa, y tampoco avalarán la venta de activos de la compañía.

"Codelco no es un supermercado, es la empresa más importante de Chile y los trabajadores vamos a pelear y vamos a luchar por defender esta empresa en manos del Estado y sus activos", dijo a Radio Cooperativa.

En una entrevista publicada el fin de semana por La Tercera, Diego Hernández dijo que "no habrá nueva Alianza Estratégica con los trabajadores de Codelco" y aseguró que en sus primeras semanas al mando de la estatal se ha encontrado con "algunos elementos de "cogestión" que no son sanos y que no agregan valor ni a la empresa ni a los trabajadores".

Fecha: 2 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Andime concluye paro y anuncia queja ante la OIT

Agrupación de Trabajadores del Ministerio de Educación prepara una acusación formal ante la Organización Internacional del Trabajo. El ministro Joaquín Lavín fue invitado para el próximo miércoles a la Cámara de Diputados a explicar los despidos.

Tal como se había anunciado, el paro de 48 horas anunciado por la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación (Andime) culminó ayer y fue catalogado como “exitoso” por la asociación gremial, que estimó su adhesión en niveles superiores al 90%.

Sin embargo, la agrupación seguirá en “estado de alerta” debido a los más de 400 despidos ocurridos en la cartera en los últimos tres meses. Elsy Moreno, dirigente nacional de Andime, señaló que se reunirán con senadores y diputados, además de presentar una queja formal contra el gobierno ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) “por una situación que nos parece muy negativa”.

Moreno agregó que seguirán vinculados con la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) para mantener un frente activo.

En tanto, las quejas se siguen concentrando en dos ámbitos: los 424 despidos hasta la fecha y la falta de comunicación con el ministro Joaquín Lavín, que hasta ahora no los ha recibido.

En entrevista con TVN, el titular del Mineduc defendió ayer su gestión aclarando que “no existe ningún interés político” tras los cambios de personal. “Son 424 personas, de las cuales, yo diría, 300 no se van a reemplazar porque había duplicación de funciones, con dos a tres personas que hacían lo mismo”.

Invitado a la cámara

Sin embargo, la situación del ministro podría complicarse luego que parlamentarios de oposición amenazaran con formular una acusación constitucional contra él, debido a este polémico tema.

Por el momento, lo que sí está claro es que la Comisión de Educación de la Cámara invitó a Lavín para el próximo miércoles a las 9:30 horas para conocer de primera fuente la raíz de los problemas.

“La idea es que dé cuenta de la serie de despidos en el Mineduc, situación que he constatado tras reuniones con la directiva nacional de los funcionarios públicos. Queremos que el ministro dé una explicación concreta”, señaló Ignacio Walker (DC), presidente de la comisión.

El primer vicepresidente de la Cámara de Diputados, Germán Becker (RN), concordó en la necesidad de conocer los antecedentes de boca del propio ministro, señalando que “sería muy bueno que viniera, para denunciar las graves irregularidades que hay en esa cartera”.

En respuesta, Lavín aclaró, durante la entrega de resultados de la prueba Simce, que “si me interpelan, me interpelan, e iré a responder”.

Fecha: 3 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

CUT denunciará al gobierno ante la OIT

El presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Arturo Martínez, señaló que denunciará al gobierno ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por los despidos que se han realizado en distintas reparticiones públicas, en el marco de la

intervención que realizará el próximo 10 de junio en la conferencia anual de la entidad, donde participan representantes de 178 países.

En ese sentido, Martínez indicó que “traté de que esta cosa no ocurriera, busqué formas de que se hicieran cargo y no siguieran los despidos, pero hasta aquí no se han resuelto”, indicó a Radio Cooperativa. El presidente de la multisindical viajó a Ginebra en compañía de cinco dirigentes, como parte de la comitiva oficial que representará al sindicalismo en la conferencia que se extenderá hasta el 18 de junio.

En la ocasión expondrá también su postura sobre flexibilidad laboral, negociación colectiva, sindicalización y sueldos dignos. Además está contemplado que el martes viaje la ministra del Trabajo, Camila Merino, para participar en representación del gobierno.

Fecha: 4 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Remuneraciones suben 0,9% en abril impulsadas por sector construcción

Un incremento de 0,9%, el más alto en lo que va del año, registró en abril el Índice de Remuneraciones en comparación a marzo de 2010. Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) las razones de los aumentos se deben a mayores niveles en la Construcción; Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler; e Industria Manufacturera.

La entidad agregó que dichos sectores también explicaron el alza del Índice de Costo de la Mano de Obra que anotó un 1,2% en abril comparado con el mes anterior.

El INE agregó que los factores que incidieron en el aumento en las remuneraciones fue el alza de 3,5% en el sector Construcción, donde la ocupación de los hombres y las grandes empresas impulsaron los salarios de las categorías Operarios Manuales y Artesanos así como de Trabajadores No Especializados.

“En lo anterior influyó el incremento en los incentivos y premios pagados a los trabajadores, como también los pagos por trato debido al aumento en la demanda por término de obras”, señaló la entidad.

También realizaron un aporte positivo al índice los sectores Servicios Sociales y Salud así como Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler con incrementos de 1,6% y 1,1% respectivamente. Como contrapartida se anotaron bajas en las remuneraciones de los grupos Otros Servicios Comunitarios Sociales y Personales (-1,7%) así como Hoteles y Restaurantes (-0,3%), lo que fue atribuido a la estacionalidad de estos rubros.

Fecha: 5 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Oposición denunció ante la OIT despidos masivos en sector público

Por medio de una misiva, los diputados Tucapel Jiménez y Osvaldo Andrade, denunciaron los masivos despidos en el sector público ante la Organización Internacional del trabajo (OIT).

La carta que explica la situación que vive el país desde la asunción del Presidente Sebastián Piñera, fue entregada al director general del organismo, Juan Somavía, en el marco de una asamblea realizada en Ginebra.

Según precisó el PPD, el informe cuenta con una lista adjuntada, con el nombre de los funcionarios despedidos en diversos ministerios, agregando que la idea "es manifestar que, como parlamentarios, respaldamos la preocupación de la ANEF y de la CUT por este tema". "Es del caso señalar que asumido el Gobierno y, a la fecha, se han producido despidos masivos de funcionarios públicos, que al día de hoy ascienden a un número aproximado de mil personas, violentando gravemente la dignidad de los trabajadores", señala el documento. Además, se denuncia que el Gobierno está orientando a sus reparticiones a determinar la militancia política de quienes detentan cargos de jefatura.

Respecto de los funcionarios de cada dependencia, se ha ordenado conocer la calidad contractual, los años de servicio, militancia política, si son integrantes de alguna institución, dirigente de algún gremio o sindicato.

Por último, en el documento se señala que esta situación "implica derechamente que se está atentando en contra de la libertad de conciencia de nuestros funcionarios y que se está amedrentando a los dirigentes sindicales de las reparticiones que están siendo asoladas con los despidos".

"Esto transgrede violentamente lo preceptuado en el artículo 9 de Convenio 151 OIT", concluye el escrito.

Fecha: 6 de junio de 2010

Fuente: www.emol.com

Insulza dice que respeto a derechos de trabajadores es fundamental en democracia

El secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, afirmó hoy que el respeto a los derechos de los trabajadores es un "aspecto fundamental de la democracia" en el continente americano.

En el tradicional diálogo entre jefes de delegación de los países miembros de la OEA y representantes de los trabajadores en el Museo de la Nación, donde se inaugura hoy la XL Asamblea General del organismo, Insulza dijo que este tipo de conversaciones se ha fortalecido con los años.

Recordó que este espacio de diálogo con los sindicatos se abrió en 2008 y se concretó en las Asambleas de Medellín (Colombia) y de San Pedro Sula (Honduras), así como en la V Cumbre de las Américas, que se celebró en abril del año pasado en Trinidad y Tobago.

"Para nosotros era muy importante, que este diálogo tomara forma permanente, porque el tema del respeto a los derechos de los trabajadores está consagrado como uno de los aspectos fundamentales de la democracia en nuestra Carta Democrática Interamericana", apuntó.

Un espacio de conversación entre la OEA y los trabajadores o sus representantes sindicales, insistió el secretario general, "nos parecía fundamental".

Además de Insulza también participaron en el diálogo el secretario general adjunto de la OEA, Albert Ramdin; la ministra de Trabajo de Perú, Manuela García, y representantes de los Estados miembros del organismo interamericano.

Por los trabajadores estuvieron Julio César Bazán, vicepresidente del Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico (Cosate) y presidente de la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT) de Perú; Dalila del Carmen Alemán, secretaria de la Mujer de la Central Sandinista de Trabajadores (CST) de Nicaragua, y Antonio Jara, en representación del presidente del Cosate y de la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (TUCA/CSA).

Los derechos de los trabajadores; los trabajadores migrantes y la criminalización de la migración; la prevención del conflicto y la paz en las Américas; la importancia de la educación, el trabajo y el desarrollo para crear paz, seguridad y cooperación en los países del continente; y el combate a la pobreza, fueron los temas principales que trataron los participantes del diálogo.

La ministra de Trabajo de Perú destacó la importancia del diálogo "que promueve la participación de los trabajadores de las Américas en las actividades de la OEA".

Añadió que para Perú "la paz, la estabilidad y la seguridad, así como el desarrollo social y económico, no pueden ser responsabilidad de un sólo sector, sino que son una responsabilidad colectiva que reúne a toda la sociedad, donde cada individuo y cada grupo tiene su propio rol".

El vicepresidente del Cosate afirmó que "el tema de la paz no puede existir si no hay desarrollo y si permanecen las desigualdades y la pobreza en cada uno de nuestros países".

Además, explicó que en los países del continente se sigue aplicando "un modelo que está excluyendo a la mayoría de la población, que está privilegiando que el crecimiento solamente se concentre en pocas manos y las desigualdades crezcan permanentemente".

Los representantes de los trabajadores entregaron a los países miembros de la OEA la "Declaración Sindical ante el Cuadragésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA", documento que consolida un conjunto de ideas y recomendaciones sobre el tema de la Asamblea General.

En el evento intervinieron representantes de las delegaciones de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos, Nicaragua, Perú, Trinidad y Tobago y Uruguay.

Fecha: 6 de junio de 2010

Fuente: www.emol.com

Comisión Técnica del Salario Mínimo. Informe a Hacienda y Trabajo

"Nos ayudará en el proceso de conversaciones y negociaciones para poder llegar con una propuesta al Congreso" sobre la materia, dijo Felipe Larraín.

El presidente de la Comisión Técnica del Salario Mínimo, Harald Beyer, entregó este lunes su informe final a los ministros de Hacienda, Felipe Larraín, y del Trabajo y Previsión Social, Camila Merino, el cual contiene 66 páginas, más anexos.

Tras la cita, el titular de Hacienda, Felipe Larraín, agradeció el trabajo realizado por este grupo asesor.

"Nos ayudará en este proceso que estamos por comenzar con la Ministra Merino de conversaciones y negociaciones para poder llegar con una propuesta al Congreso en materia de salario mínimo que rija a partir del próximo mes, y durante los próximos 12 meses", expresó Larraín.

Por su parte, la titular del Trabajo, Camila Merino, también agradeció la labor de la Comisión.

"Este informe nos permitirá tener una discusión más rica y llegar a una fórmula que beneficie a todos, equilibrando los diferentes temas que tenemos que resolver", sostuvo.

Mientras que Beyer, indicó que "este es el trabajo de un comité de 12 expertos que durante poco más de un mes intentó escribir un documento que permitiera ayudar al proceso de reflexión y definición del salario mínimo". A nombre de este grupo asesor, Beyer agradeció a ambos ministros por "la confianza por el trabajo encomendado".

La Comisión Técnica del Salario Mínimo se conformó el pasado el pasado 28 de abril, como parte de la Agenda Laboral Corta que impulsa el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, y está integrada por representantes de los sectores académico, empresarial y sindical.

Su misión es entregar, por primera vez, un insumo técnico a la negociación del salario mínimo. El propósito es la que discusión se inicie con una recomendación independiente y técnica sobre la variación que debiera experimentar el ingreso mínimo en 2010.

Los integrantes de la Comisión Técnica del Salario Mínimo son Harald Beyer (Presidente); Juan Carlos Scapini y Roberto Morales, representantes de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); los economistas Raphael Bergoeing, Bernardita Vial, Alejandra Mizala, Joseph Ramos y Ricardo Paredes; Cristóbal Huneus, representante de la Unión Nacional de Trabajadores (UNT); Carlos Boada, representante del Consejo Nacional de la Pequeña y Mediana Empresa (Conapyme) y de la Confederación Nacional de Dueños de Camiones, y Pablo Bosch y Alfonso Andrés Swett, representantes de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC).

La secretaria ejecutiva de la dicha instancia es Alejandra Candia, coordinadora de Políticas Sociales del Ministerio de Hacienda.

Fecha: 7 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

Mesa laboral acuerda perfeccionar contrato de trabajo agrícola

En la oportunidad, se constituyeron submesas de trabajo que se encargarán de analizar la realidad y necesidades de los trabajadores.

La Mesa Laboral del Agro alcanzó este lunes un acuerdo unánime para perfeccionar a la brevedad el contrato de trabajo agrí-cola, tras una reunión de trabajo que se desarrolló en la sede de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA).

En el encuentro, que contó con la participación de empresarios agrí-colas y dirigentes sindicales del sector, se constituyeron las submesas de trabajo que se encargarán de analizar la realidad y necesidades de los distintos representados.

Asimismo, se acordó que en la próxima reunión de la mesa se iniciará el análisis de temas prioritarios, tales como el término del contrato laboral, las indemnizaciones, horas extraordinarias y el estatuto del temporero, entre otros.

"Vamos a analizar el perfeccionamiento del contrato de trabajo agrí-cola, sin escabullir ningún tema, como por ejemplo las jornadas laborales y la sindicalización", aseveró el presidente de la SNA, Luis Mayol, luego del encuentro que fue calificado como muy positivo.

Fecha: 7 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

Gobierno evalúa aumentar multas para restringir uso de múltiples RUT

El Ejecutivo desistiría así de la idea de modificar el concepto de empresa del Código del Trabajo, lo que había generado reparos del sector privado. También se evalúa precisar los casos sancionables en la ley y aumentar la fiscalización.

Aumento de las multas, mayor precisión de los casos que serían objeto de sanción y mayor fiscalización son los mecanismos por los que optaría el gobierno para restringir el uso de múltiples RUT en el sector privado.

De esta manera, el Ejecutivo abandonaría la idea de modificar el concepto de empresa presente en el Código del Trabajo -incorporando los holdings-, propuesta esbozada hace algunas semanas desde el Ministerio del Trabajo y que había generado reparos en el empresariado. Un cambio en esta dirección ya había sido intentado sin éxito por la anterior administración.

La limitación de los múltiples RUT formó parte de los anuncios del Presidente Sebastián Piñera en su mensaje del 21 de mayo. La medida busca evitar la división artificial de una compañía en varias sociedades con el solo objeto de limitar el poder negociador de los sindicatos.

El subsecretario del Trabajo, Marcelo Soto, detalló que los cambios que se analizan apuntarían a modificar el artículo 507 del Código del Trabajo, que regula y sanciona con multas de entre 10 y 150 unidades tributarias mensuales (UTM) -hoy en \$ 37.083- el uso de subterfugios por parte de las empresas, ocultando o disfrazando su individualización o patrimonio, para eludir el cumplimiento de obligaciones laborales.

"Creemos que así podríamos velar de manera más eficaz por los derechos de los trabajadores, ya que una modificación en el concepto de empresa podría traducirse en que se sancione injustamente a firmas que se dividen en varios RUT por motivos financieros y comerciales plenamente justificables", dijo Soto.

Si bien aclaró que aún no se ha tomado una decisión definitiva, el subsecretario precisó que los cambios que se evalúan llevarían a incrementar las multas del artículo 507, precisar con mayor detalle los casos en que exista una división artificial de la firma y aumentar la fiscalización por parte de la Dirección del Trabajo (DT).

En el sector privado los cambios propuestos por el gobierno fueron bien recibidos. El presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CNC), Carlos Eugenio Jorquiera, aseguró que "si una empresa abusa de múltiples RUT para vulnerar derechos de los trabajadores debe ser sancionada. Sin embargo, no soy partidario de hacerlo a través de una modificación en el concepto de empresa, que creo está bien definido en la ley".

Por su parte, el experto laboral Huberto Berg señaló que un cambio en el concepto de empresa "atenta contra la libertad de creación de negocios. Lo correcto es aumentar la fiscalización y eventualmente las multas, y verificar que los RUT correspondan a la necesidad del negocio. Esto a través de una DT con carácter técnico e imparcial".

Fecha: 9 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

Ministerio del Trabajo, CUT y CPC se reúnen para discutir agenda laboral

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Camila Merino; el presidente de la CUT, Arturo Martínez y el presidente de la CPC, Rafael Guilisasti, se reunieron el pasado 25 de mayo en la sede de la OIT para discutir los principales puntos de la agenda laboral 2010, en el marco del Programa Nacional de Trabajo Decente suscrito entre ellos, y para analizar los efectos del terremoto en el empleo.

En el encuentro, en el que además participaron los subsecretarios del Trabajo, Marcelo Soto; el subsecretario de Previsión Social, Augusto Iglesias; el Director de la Oficina Subregional de OIT, Guillermo Miranda, junto a especialistas de la misma institución, se abordaron

temas relacionados con la incorporación de la mujer y los jóvenes al empleo, la seguridad laboral, el trabajo infantil y reformas al sistema previsional, entre otros aspectos.

Las autoridades manifestaron su voluntad para la continuidad de este trabajo conjunto, motivo por el cual constituyeron una mesa de carácter tripartito para abordar los principales puntos de la agenda.

En la oportunidad, además, la OIT entregó al Ministerio del Trabajo y a los actores sociales, el avance de un informe respecto del impacto del terremoto sobre el empleo, entre las regiones VI y IX. La realización de este trabajo había sido acordada con las nuevas autoridades por el Director General de la OIT, Juan Somavia, con ocasión de su visita al país en marzo pasado, cuando ofreció la elaboración de este estudio para contribuir a una “reconstrucción del país con Trabajo Decente”.

Respecto al estudio, la Ministra Merino, señaló: “La OIT hizo un análisis muy acucioso del empleo en las 41 comunas más afectadas por el terremoto. Ellos concordaron con nosotros sobre que las micro y pequeñas empresas fueron las más afectadas, porque las grandes llegaron a acuerdos con sus trabajadores para no despedir. Se estiman que los puestos de trabajo afectados llegan están entre 80 mil a 90 mil personas en las cuatro regiones más afectadas por el sismo”.

La ocasión también sirvió para definir los detalles de la posición chilena en la próxima Conferencia Internacional del Trabajo, que se lleva a cabo hasta el próximo 18 de junio, en la sede de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, Suiza.

Fecha: 10 de junio de 2010

Fuente: www.oitchile.cl

El lunes se inicia fase final para acuerdo por salario mínimo

El ministro de Hacienda, Felipe Larraín, adelantó que si no existe un acuerdo con la Central Unitaria de Trabajadores “no es el fin del mundo”. Asimismo, la CUT afirmó que insistirá en plantear otros factores más allá de la inflación proyectada.

La próxima semana comienza la negociación por el salario mínimo entre el gobierno y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) iniciando así la fase final del debate para definir el reajuste que regirá a partir del 1 de julio de 2010 y que actualmente se encuentra en 165 mil pesos.

Por eso el ministro de Hacienda, Felipe Larraín, desde Viena, Austria donde participa en un encuentro en Reunión de Primavera 2010 del Instituto de Finanzas Internacionales (IIF), se refirió al tema y comentó que “todos pueden expresar sus opiniones y por eso creamos una comisión técnica donde participaron representantes de la Central Unitaria de Trabajadores, junto con la Unión Nacional de Trabajadores, empresarios y economistas”.

En ese sentido, indicó que dicha comisión entregó un informe con una opinión mayoritaria que indicaba “un reajuste de acuerdo a una inflación esperada junto con añadir que la otra visión recomendaba tomar en cuenta productividad y elementos redistributivos”.

El secretario de Estado agregó que “el gobierno quiere mejorar las remuneraciones de los trabajadores... impulsando el ingreso ético familiar pues pretendemos mejorar el ingreso de los trabajadores pero sin producir un efecto negativo en la creación de empleos. Por eso debemos cuidar que el reajuste no afecte a las personas que están dentro de los grupos con menos calificación y que son los que menos ingresos ganan”.

Ahora bien, el jefe de las finanzas públicas apuntó que dentro del lunes o martes de la próxima semana iniciarán las conversaciones para buscar puntos de encuentro. “Si no llegamos a un acuerdo con la (CUT) no es el fin del mundo porque tenemos la obligación de ir al Congreso con nuestro proyecto”, dijo.

Desde la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la vicepresidenta de la multisindical, Silvia Aguilar, manifestó que la multisindical está abierta al diálogo y agregó que el “gobierno, en su discurso del 21 de mayo, sostuvo que ninguna persona debería ganar menos de \$ 250.000”.

Si bien la comisión en su mayoría recomendó un reajuste de 3%, desde la CUT alegan que también se debe tomar en cuenta los otros indicadores presentados donde destaca productividad, pobreza, empleo e inflación.

A su turno, el presidente de la Comisión Salario Mínimo del gobierno, Harald Beyer, añadió que un grupo importante de sus integrantes se mostró llano a un reajuste del tres por ciento. “Hubo un grupo que reunía un número mayor de integrante que se inclinó por un reajuste en torno a la inflación y otro grupo estimó que había espacio para un reajuste más generoso y no quiso entregar un número, ya que era mejor definirlo en el proceso de negociación”, apuntó el economista del CEP a Radio Cooperativa.

No al trabajo infantil

La ministra del Trabajo, Camila Merino, se comprometió a que trabajará para erradicar el trabajo infantil en Chile en vísperas de que mañana se celebre el día internacional contra este flagelo, que en el país afecta a más de 200 mil niños y adolescentes.

En ese sentido, la secretaria de Estado, quien realizó estas declaraciones en el congreso de la OIT en Ginebra, reiteró que la necesidad de fomentar políticas que contribuyan a que los niños no salgan del sistema escolar, ya que “la pérdida de años de educación se traduce en una mayor probabilidad de continuar el ciclo de pobreza de generación en generación”.

Según la última encuesta del año 2003 realizada por el Ministerio del Trabajo, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y la OIT, existen 107 mil niños que trabajan en condiciones inaceptables en vez de crecer jugando y estudiando.

Fecha: 12 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Ingresar proyecto que reduce plazo para crear empresas

El Ejecutivo ingresó al Congreso el proyecto de ley que reduce de 27 a 16 días el plazo para la constitución de empresas y disminuye los costos de este proceso.

La iniciativa, que será analizada por las comisiones de Hacienda y Economía, contempla tres ejes: la agilización del proceso de timbrado de facturas en el Servicio de Impuestos Internos (SII); la entrega de patentes provisionales por parte de las municipalidades; y la publicación gratuita de la constitución de empresas en el Diario Oficial.

Fecha: 12 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Expertos proponen reajuste de 3% o 6% en salario mínimo

Esta semana comienza la negociación entre el gobierno y la CUT y ya los economistas hacen sus proyecciones de cuánto debe ser el incremento este año. La multisindical ha sugerido un incremento de un 10%, para llegar así a los 180 mil pesos.

Esta semana comienza la negociación “política” para determinar el reajuste que a partir del 1 de julio tendrán cerca de 650 mil trabajadores que reciben el salario mínimo. Y para ello, este año el gobierno creó una comisión técnica que analizó distintos factores y que luego entregó un informe al gobierno con dos visiones: una mayoritaria que sugería un reajuste de acuerdo a la inflación proyectada para este año por el Banco Central de 3%; y otra minoritaria que planteó tomar en cuenta otras variables como productividad, pobreza, empleo e inflación.

El jefe de las finanzas públicas, Felipe Larraín, ya adelantó que los datos entregados por la comisión -donde participaron representantes de los trabajadores, empresarios y economistas- serán analizados a la hora de la discusión.

Además indicó que “el gobierno quiere mejorar las remuneraciones de los trabajadores, pero sin producir un efecto negativo en la creación de empleos. Por eso debemos cuidar que el reajuste no afecte a las personas que están dentro de los grupos con menos calificación y que son los que menos ingresos ganan”. Por ello afirmó que de no llegar a acuerdo con la multisindical seguirán adelante con su proyecto para que sea discutido en el Congreso.

Debate

Si bien la discusión tendrá plazos acotados por el tiempo legislativo y por la fecha en que debe comenzar a regir el nuevo salario, el debate no será menos intenso, pues la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) ya ha sugerido su propuesta de elevar en un 10% el ingreso alcanzando los 180 mil pesos.

Para los economistas la negociación de este año debería ser menos compleja que la anterior, pues el contexto económico es distinto al del año pasado donde la crisis financiera estaba presente.

Joseph Ramos, ex decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, sostuvo que “las condiciones actuales hacen presagiar que se puede entregar un salario que permita ir acortando la brecha de la línea de la pobreza y por eso me parece posible buscar un aumento más auspicioso”.

En ese sentido, el académico añadió que “se puede entregar un reajuste de 2,5% base sumado a la inflación proyecta de 3% para cerrar en un 6% nominal. Ese sería una cifra consistente con la meta del gobierno de crear 200 mil empleos”.

A su turno, Hernán Frigolett, experto del grupo nueva economía de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, apuntó que el reajuste debe rondar el 3,5% sumado a la productividad en el largo plazo y la inflación proyectada. Así con todos esos ingredientes el promedio de aumento debería estar en 6%.

Mientras el director del Programa Económico de Libertad y Desarrollo (LyD), Ricardo Matte, comentó que a la hora de fijar un número se debe privilegiar la creación de empleo, pues “si se sube en demasía estaría afectando a los desocupados. Además el salario mínimo ha crecido bastante durante los últimos años”. Por eso el economista se inclinó por un 3%. LN.

Fecha: 14 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Salario mínimo. No hubo acuerdo Gobierno-CUT

El gobierno decidió enviar el proyecto al Congreso, con un incremento en torno al 3%, según Arturo Martínez. Multisindical pone sus fichas en lobby con parlamentarios para mejorar el monto.

Sin acuerdo culminó la segunda y última reunión entre las autoridades de gobierno – representadas por el ministro de Hacienda, Felipe Larraín y de Trabajo, Camila Merino- y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) para el reajuste al salario mínimo.

El gobierno ingresó de este modo el proyecto al Congreso, instancia donde la multisindical pone sus fichas para mejorar el incremento propuesto por el Ejecutivo.

Si bien el ministro de Hacienda no dio a conocer la cifra concreta ofrecida a los trabajadores, el presidente de la CUT Arturo Martínez dijo que éste será un poco superior al 3 por ciento de reajuste. Cabe recordar que esa fue la cifra sugerida por la comisión técnica ad hoc convocada por el gobierno.

El aumento es a todas luces insatisfactorio para la CUT, que aspira a un incremento del orden del 10 por ciento. Esta petición de la multisindical ya había sido rechazada públicamente por “excesiva” por el ministro de Hacienda en una entrevista con Radio Cooperativa.

Los empresarios también tomaron parte del debate al manifestar su opinión favorable a un incremento de 3 por ciento, cifra que según el presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio Rafael Guisasa es “adecuada”.

La iniciativa debe ser ingresada al Congreso para iniciar su tramitación en la comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Hasta Valparaíso se trasladará mañana Arturo Martínez, según anunció, para iniciar el lobby con parlamentarios de todas las tendencias, con el fin de conseguir incrementar la propuesta del Ejecutivo.

En esta negociación por el reajuste al salario mínimo, que debe regir desde el 1 de julio próximo, Hacienda también sinceró su intención de introducir en las futuras negociaciones elementos como la productividad y el ajuste del ciclo económico, además de la inflación proyectada que se toma en cuenta para calcular el incremento salarial.

Fecha: 15 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Diputada Zalaquett rechaza críticas contra ministra del Sernam por post natal

La diputada UDI Mónica Zalaquett defendió a la ministra del Sernam, Carolina Schmidt, de los “ataques” recibidos en los últimos días por parlamentarios de la oposición, luego de que anunciara que la comisión que analiza la propuesta sobre el post natal de seis meses, podría presentar un proyecto de ley de flexibilización y no de extensión.

Ante las duras críticas realizadas por la diputada Alejandra Goic y el senador Mariano Ruiz-Esquide, entre otros, Zalaquett indicó que "una de las sombras de los gobiernos de la Concertación fue el mediocre avance en la incorporación de la mujer al trabajo".

"Chile tiene hoy la segunda tasa más baja de participación laboral femenina después de Honduras. Salvo la creación de salas cunas, no se implementó ni una sola política pública que efectivamente enfrentara a los nudos que impiden hoy que ellas aspiren a oportunidades", explicó la diputada.

Sin embargo, Zalaquett subrayó que no es grave que la secretaria de Estado acuda al Congreso para exponer sobre la propuesta del Ejecutivo, pero es necesario que la comisión termine de elaborar la propuesta.

“La ministra representa un gobierno responsable, que nunca estará dispuesto a hacer propuestas populistas, que a simple vista caen muy bien, pero que hacen daño justamente a quienes hoy está fuera del mercado laboral”, comentó.

Para esto, sostuvo la parlamentaria, la ministra le encargó a una comisión de expertos en el tema de familia, la misión de elaborar un proyecto inclusivo que represente a la mayoría de las chilenas.

“De acuerdo a un estudio del BID y de Comunidad Mujer, un 69% de las chilenas de entre 20 y 60 años, creen que en vez de generarle más oportunidades de empleo, la extensión del post natal podría generar un desincentivo para la contratación”, explicó.

La diputada recordó que el gobierno del Presidente Piñera se plantea un doble objetivo: incorporar a 600 mil mujeres al trabajo de aquí al 2014; y permitirle a las trabajadoras compatibilizar su opción laboral con la maternidad.

“La comisión que trabaja con la ministra hará propuestas probablemente en dos sentidos: distribuir beneficios familiares entre padres y madres; y flexibilizar el período que la madre está con su hijo antes de volver "plenamente" al trabajo”, sentenció.

Fecha: 15 de junio de 2010

Fuente: www.emol.com

Comisión del Senado aprueba dos feriados extra por Fiestas Patrias

Tal como se preveía, la Comisión de Gobierno de la Cámara Alta dio luz verde al proyecto que decreta feriado los días 17 y 20 de septiembre, con motivo del Bicentenario.

De los cinco miembros de la instancia, sólo el senador Fulvio Rossi (PS) se opuso al doble feriado votando a favor de que fuese sólo un día, tal como lo establece la iniciativa original presentada por el Ejecutivo y que durante su trámite en la Cámara de Diputados recibió una indicación que añadía el viernes 17.

Oficializada la postura de la comisión, el ministro secretario general de la Presidencia (Segpres), Cristián Larroulet, dijo que el Gobierno "respetará" la opinión que adopte el Parlamento, aunque aclaró que seguirán defendiendo el cuerpo legal que establece sólo el 20 como día libre.

Sin embargo, los cuatro feriados no fueron extendidos al comercio, que tendrá "sólo el 18 de septiembre" festivo.

A juicio del presidente de la comisión, Hosaín Sabag (DC), decretar libre desde el viernes 17 al lunes 20 para el sector "sería algo terrible", por lo que junto a sus pares Andrés Zaldívar (DC), Carlos Bianchi (Indep), Víctor Pérez (UDI) y Fulvio Rossi, denegaron la moción.

"Los miembros rechazamos el artículo 2 que establecía los cuatro días feriados para el comercio, y eso quedó como lo establece la ley: es el día 18 el que se mantiene completamente cerrado el comercio", señaló.

Rossi, por su parte, justificó su decisión de aprobar sólo un feriado para las Fiestas Patrias, ya que a su juicio "votar a favor de un día adicional al ya aprobado sería una tremenda irresponsabilidad y creo que era lo más sensato".

El proyecto deberá ahora ser votado entre miércoles y jueves en la Sala del Senado.

Fecha: 15 de junio de 2010

Fuente: www.emol.com

Bancada de diputados DC insiste en salario mínimo de 180 mil pesos

Tras ingresar el martes 15 de junio a la Cámara de Diputados el proyecto de ley que establece un salario mínimo de 170 mil pesos y fracasar las negociaciones entre el Gobierno y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), los diputados de la Democracia Cristiana (DC) anunciaron que no votarán a favor de un salario menor a 180 mil pesos, pues consideran que con un sueldo menor es muy difícil vivir, argumentan que es necesario un reajuste digno.

Por su parte, la diputada Carolina Goic agregó que “hemos planteado nuestra disposición a apoyar un reajuste en torno a 180 mil, como propone la CUT, ya que, entre otros factores, es importante mejorar el ingreso de los sectores más vulnerables, que son quienes reciben mayoritariamente el salario mínimo”.

Fecha: 15 de junio de 2010

Fuente: www.elmostrador.cl

Salario mínimo de \$170 mil aumenta poder adquisitivo y cuida empleo

Una férrea defensa realizó el ministro de Hacienda, Felipe Larraín, al proyecto de ley sobre salario mínimo de 170 mil pesos que presentó el gobierno al Congreso, destacando que dicha cifra permite aumentar tanto el poder adquisitivo de los trabajadores menos calificados como cuidar el empleo.

Tras asistir a la comisión de Hacienda de la Cámara Baja, donde se discute la iniciativa, el secretario de Estado recalcó que el gobierno ha propuesto un reajuste que es el doble del aprobado el año pasado y que está en línea con lo aprobado en 2008.

Larraín dijo que el Ejecutivo está consciente que hay gente que tiene salarios muy bajos y que, por eso, el Presidente Sebastián Piñera planteó la política de salario ético familiar, que aspira a llevar un ingreso de 250 mil pesos a una familia de cinco personas.

Fecha: 16 de junio de 2010

Fuente: www.elmostrador.cl

Diputados UDI exigen al Gobierno aumentar en 6% el salario mínimo

Los diputados de la UDI, Gonzalo Arenas, Romilio Gutiérrez y David Sandoval, alejándose de la postura oficial de su bancada afirman que no aprobarán un aumento del salario mínimo menor al 6%, igualando la cifra que está solicitando la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

La postura oficial de la UDI

El secretario general de la UDI, Víctor Pérez, comprometió a todo evento los votos de sus parlamentarios para respaldar la propuesta del Ejecutivo que plantea un alza de 3%, la cual considera seria y equilibrada, sin embargo perfectible en el debate parlamentario.

Fecha: 17 de junio de 2010.

Fuente: www.emol.com

Más Tiempo con los Hijos

El presidente Sebastián Piñera, con motivo de la celebración del día del padre, anunció que es necesario establecer las condiciones necesarias para que los padres pasen más tiempo con sus hijos, por lo que es preciso crear nuevas medidas de flexibilidad horaria, apuntando principalmente a la corrección del sistema de transporte y promover el trabajo desde los hogares, de modo que ya no se deba recurrir hasta las oficinas para desempeñarse.

Fecha: 20 de junio de 2010

Fuente: www.emol.com

Propuestas de promoción para las Empresas de Menor Tamaño (EMT)

En el contexto de una exposición acerca de los servicios que el Estado y los agentes económicos privados proveen a las empresas de menor tamaño (EMT) para recuperarse del pasado terremoto, el Presidente Sebastián Piñera, ha reiterado el compromiso de su administración con las políticas de estímulo y promoción a las pymes. Así durante su Gobierno se pretende crear hasta 100 mil nuevos negocios.

Esta postura se ve claramente reflejada en el proyecto de ley de reconstrucción donde los pequeños y medianos productores tienen un significativo beneficio consistente en una rebaja del 0,6% en la tasa del impuesto de timbres y estampillas, así como exenciones tributarias para pymes que reinviertan utilidades hasta por un monto de 53 millones de pesos.

También se espera que a mediano plazo se apruebe la legislación que flexibiliza y abarata el proceso de iniciación de actividades, pues el exceso de burocracia impide la creación y puesta en marcha de las EMT.

En relación al punto anterior debemos mencionar que uno de los factores estructurales que más incide en el despliegue de las pymes es el acceso al crédito por lo que importantes ejecutivos bancarios han manifestado la importancia del rol de garantizar flujos de recursos que puede ejercer la CORFO, mejorando su posición de respaldo a las EMT para atenuar el riesgo de los préstamos y reducir la tasa de interés.

La próxima legislación sobre el llamado “Sernac financiero” también debería contribuir a un sistema de mayores equilibrios entre banca y personas.

Fecha: 21 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Directora del Trabajo inauguró capacitación para fiscalizadores de todo el país

La Directora del Trabajo, María Cecilia Sánchez indicó que se está trabajando en la modernización del servicio a través de los trámites en línea del sitio web, con más fiscalizadores de terreno, estandarizando los criterios de fiscalización de Arica a Magallanes, y también utilizando los mismos argumentos y fundamentando de igual manera ante las Cortes.

El objetivo de esta capacitación ("Gestión de la línea Inspectiva en Unidades de Fiscalización"), que se extenderá por cuatro días, es reforzar y promover en los jefes de

Unidad de Fiscalización de todo el país las competencias para su gestión, razón por la cual el curso fue dirigido a jefes de Unidad y de Oficina de las Inspecciones de todo el territorio.

Fecha: 25 de junio de 2010

Fuente: www.dt.gob.cl

Senado aprueba feriados del 17 y 20 de septiembre

En el marco del Bicentenario de nuestra nación, el martes 29 de Junio el Senado ha aprobado como feriados los días 17 y 20 de septiembre lo que extiende la celebración de las fiestas patrias. Sin embargo el apartado que hacía extensiva la norma para los trabajadores del comercio fue rechazada, por lo que deberá ser retomada la iniciativa en la Cámara de Diputados.

La decisión fue tomada pese a la petición del gobierno de dejar sólo una jornada como feriado, el día 20 de ese mes, mas como sucedió en la Cámara de Diputados la indicación fue rechazada.

El decreto fue aprobado por 22 votos a favor y 15 en contra.

Fecha: 29 de junio de 2010.

Fuente: www.latercera.cl

Aprueba nuevo salario mínimo de \$172.000

El Gobierno ingresó el martes 29 de junio una indicación que fija un incremento del salario mínimo de los actuales \$ 165.000 a \$ 172.000 mensuales, lo que equivale a un reajuste de 4,2% nominal y de 2,7% real, descontando la inflación de 1,5% acumulada entre mayo de 2009 y mayo de 2010.

El inciso 1º del proyecto, que establece el nuevo ingreso mínimo de \$ 172.000 mensuales, fue aprobado por 58 votos a favor, 54 en contra y una abstención.

De esta manera, el proyecto de ley quedó en condiciones de ir al segundo trámite constitucional en el Senado.

Cabe mencionar que el proyecto original del Ejecutivo establecía un aumento del ingreso mínimo de los actuales \$ 165.000 a \$ 170.000 mensuales, equivalente a un reajuste de 3,03% nominal y de 1,5% real, descontando la inflación de 1,5% acumulada entre mayo de 2009 y mayo de 2010.

Fecha: 29 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.cl

Comisión de Hacienda rechaza salario mínimo de \$172 mil

Por tres votos (Camilo Escalona, Eduardo Frei Ruiz-Tagle y Ricardo Lagos Weber) contra dos (Evelyn Matthei y José García), la Comisión de Hacienda rechazó la propuesta de salario mínimo de \$172 mil.

El presidente de la instancia, Camilo Escalona, afirmó que entre los \$172 mil que el gobierno plantea como salario mínimo y los \$175 mil pesos que postula la Concertación, "la brecha no es tanta y la diferencia no es una cifra inalcanzable", por lo cual llamó también a lograr "un

gran acuerdo nacional" para aprobar una cifra satisfactoria para los trabajadores chilenos. Además de indicar que esta cifra se acerca más a la propuesta de la CUT de \$180 mil lo que "posibilitaría un clima social distinto".

Fecha: 30 de junio de 2010

Fuente: www.emol.com

Trabajadores anuncian posibles movilizaciones por reajuste al salario mínimo

Organizaciones como la CAT y la CUT analizarán acciones a seguir tras ajuste "enano" de sueldo mínimo.

"Estamos muy disconformes", enfatizó el presidente de la Central Autónoma de Trabajadores (CAT), **Óscar Olivos**, respecto al reajuste de 4,2 por ciento al salario mínimo, lo que se traduce en pasar de 165 mil a 172 mil pesos.

El dirigente gremial sentenció que esta alza de siete mil pesos es "una falta de respeto para los trabajadores, porque es un ajuste pésimo, tomando en cuenta que actualmente alrededor de un millón de personas percibe el salario mínimo".

En este panorama, Olivos anunció que este jueves, como asociación, realizarán un Comité Ampliado para tomar las acciones a seguir y afirmó que "es muy probable que llamemos a movilizaciones".

Asimismo sostuvo que "vamos a mostrar nuestra molestia, no solamente con lo que está pasando con el salario mínimo, sino que con todas las acciones que está promoviendo el Gobierno, especialmente con las alzas del Transantiago, la falta de coordinación entre el Presidente y los ministros y los despidos injustificados en el sector público".

CUT

En tanto, el presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Arturo Martínez sentenció que la cifra es un ajuste "enano que no va a significar gran cambio en la realidad" de quienes lo reciben.

El porcentaje de alza, a juicio del dirigente, "sigue manteniendo el salario mínimo bajo la línea de la pobreza".

Sobre la posibilidad de realizar movilizaciones por este tema, Martínez indicó que "nos vamos a reunir la próxima semana para analizar la situación y ver si tomamos alguna acción, junto con la gente del salario mínimo, porque ellos no están organizados".

Además, sostuvo que "junto a este tema, evaluaremos los despidos en el sector público y todo lo que tenga que ver con la situación actual de los trabajadores en Chile".

Fecha: 1 de julio de 2010

Fuente: www.latercera.com

Chile. Con apoyo opositor se aprueba nuevo salario mínimo

Dos senadores opositores se sumaron al oficialismo para aprobar el nuevo salario mínimo propuesto por el Ejecutivo evitándole su primera derrota política en el Congreso al gobierno, instalado el 11 de marzo.

El nuevo salario mínimo que regirá a partir de este mes quedó en 172.000 (unos 313 dólares).

El gobierno fracasó en sus negociaciones con la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, la principal organización laboral del país, para convenir el aumento del salario y envió al Congreso su propuesta de aumento del 3%.

En la Cámara de Diputados, donde el oficialismo tiene mayoría, el gobierno accedió a un leve aumento dejando la propuesta en el valor que finalmente fue aprobado. Pero en el Senado, dominado levemente por la oposición centroizquierdista, la iniciativa corría el peligro de ser rechazada por la negativa de la oposición a aprobar el monto propuesto.

Tras un empate en la votación la noche del miércoles en la Cámara Alta, dos senadores opositores se sumaron al oficialismo para aprobar la iniciativa oficial mientras el resto de los contrarios al gobierno se abstenía.

Fecha: 1 de julio de 2010

Fuente: www.publimetro.cl

Bosch dijo que crear más empleo debe ser un objetivo nacional

La empresa B.Bosch recibió ayer el Premio Carlos Vial Espantoso Año 2010, reconocimiento que distingue a las compañías que permanentemente construyen relaciones laborales de confianza y que valoran el aporte de las personas en sus resultados.

El presidente de la fundación, Fernando Agüero, dijo que la empresa B.Bosch destaca por el alto nivel de capacitación de sus trabajadores, el favorable clima laboral y el fomento de la innovación. Asimismo, mencionó como uno de los elementos relevantes la política de remuneración variable que posee la empresa, así como sus valores y filosofía.

El premio, en su undécima versión, fue recibido ayer por el empresario Pablo Bosch, mientras que el jurado que eligió a la empresa estuvo compuesto, entre otros, por Vittorio Corbo, Alvaro Donoso, Rafael Guilisasti, Ricardo Solari y el dirigente sindical Luis Aravena.

Trabajo para gobierno

Horas antes de la premiación, el empresario Pablo Bosch, durante la Asamblea Anual de la Sofofa, dijo sentirse conforme con las proyecciones de crecimiento que la rama gremial proyecta para la economía nacional, con tasas que podrían llegar al 5%. Según Bosch, la reactivación de la producción en Chile ya entró en la senda de pleno crecimiento, pero con una gran deuda pendiente: la generación de empleo. "Se está viendo que habrá una fuerte inyección de capital, de crecimiento económico, pero sin mayor contratación de personas, lo cual siempre es negativo", dijo.

Dentro de este escenario, donde cada semana aparecen nuevas réplicas de la crisis económica, el empresario cree que el gobierno debe trabajar en la generación de estímulos a la contratación.

"La contratación de personas no es algo que va a ocurrir solo ni de manera espontánea. Tenemos que tener claro que es un objetivo nacional el crear más empleo. Para ello hay que impulsar los programas de capacitación, dar facilidades para poder emplear, y crear una serie de mecanismos para que se haga más fácil integrar gente", explicó Bosch.

Fecha: 2 de julio de 2010

Fuente: Diario Financiero Online.

Cinco comunas afectadas por paro de TransAraucarias

Los conductores iniciaron la movilización indefinida para exigir el pago de sueldos de junio y de 15 meses de imposiciones.

A las 13:30 horas de hoy debería llegar la respuesta de la seremi del Trabajo a los 620 funcionarios de TransarAucarias, empresa operadora de la Zona H, que se encuentran en paro indefinido desde las cinco de la mañana de ayer.

Los conductores, agrupados en cuatro sindicatos, iniciaron la movilización exigiendo el pago del mes de junio y de los cerca de 15 meses de imposiciones impagas que les adeuda la empresa.

La protesta afectó directamente a las comunas de San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y Lo Espejo e indirectamente a San Miguel y Estación Central.

Según el presidente del Sindicato de Trabajadores N° 2, Osvaldo Arancibia, cerca de 800 mil usuarios fueron dañados debido a que las máquinas alimentadoras no salieron a las calles.

Representantes de los trabajadores se reunieron en la tarde de ayer con el seremi de Trabajo, Gustavo Alfaro, para exigir el pago del sueldo correspondiente a junio y que se establezca una mesa de trabajo con la empresa y autoridades del ministerio de esa cartera y Transportes para establecer plazos para el pago de las cotizaciones.

El dirigente sindical Osvaldo Arancibia señaló que “vamos a estar paralizados de manera indefinida. No sólo queremos tener conversaciones con nuestro empleador, sino que también queremos el compromiso de la autoridad en una mesa de trabajo, donde se firme un documento para el pago de las imposiciones”.

Debido a esta movilización, el Ministerio de Transportes implementó un plan de contingencia.

“Hay una situación complicada en la Zona H, entre el operario y sus trabajadores, por lo tanto la primera prioridad es no dejar desatendidos a los usuarios, hemos estado trabajando con la operadora Alsacia y Subus para cubrir el servicio que presta TransAraucarias”, dijo la coordinadora del Transantiago, Ana Luisa Covarrubias.

La empresa arriesga multas que van desde las 50 UF (\$1.060.250) hasta las 100 UF (\$2.120.500) por incumplimiento de contrato, al no prestar el servicio señalado

Fecha: 2 de julio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

A reencantarse con el gremio de las ruedas

La Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile (CNDC), presidida por Juan Araya en su primer encuentro con el Mandatario, cuando Sebastián Piñera asumió, advirtió que este momento llegaría. Y por esa razón comenzó a realizar las gestiones para evitar que al momento de vencer los plazos se llegara a esta situación en que no hay claridad respecto a la aplicación de la ley. Durante estos últimos meses, el gremio sostuvo una serie de reuniones con representantes de los ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y Energía entre otros, para plantear su postura frente a esta situación que se arrastra de gobiernos anteriores.

Desde 1985, después del terremoto del 3 de marzo, y a consecuencia de lo que acarreó dicha catástrofe rige el impuesto específico al diésel que están obligados a cancelar quienes utilicen este tipo de combustible. Debido a que para los empresarios del transporte se

convierte en un costo adicional en su desempeño, los dirigentes lograron en los gobiernos de la Concertación que este impuesto les fuera devuelto por medio de un beneficio tributario. El sistema funciona por medio de tramos. El proyecto de ley del gobierno termina con el sistema actual y establece uno asociado al consumo individual. Fortalecimiento gremial

Con la realización de la primera gira nacional en la ciudad de San Felipe, la Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile dio la partida a su nuevo Programa de Fortalecimiento Gremial (PFG), con el propósito de potenciar el trabajo de los dirigentes de las asociaciones y federaciones a lo largo del país.

Dicho programa es parte de la planificación estratégica que está realizando la Confederación que se materializará en el programa de trabajo de los próximos 2 años. Esta capacitación cuenta con el respaldo de Sercotec y tendrá un horizonte de mediano plazo, cuyo objetivo es desarrollar una serie de actividades de extensión, promoción y difusión, con un impacto positivo esperado sobre el conjunto de los casi 25.000 empresarios transportistas del país, que generan un universo de 239.000 plazas de trabajo.

El propósito central consiste en aumentar la visibilidad del gremio camionero, de forma de aportar a su capacidad de influencia y permitirle participar en la generación de políticas públicas adecuadas para un sector que aporta el 5,1% del Producto Nacional, pero que requiere un mayor desarrollo.

En lo específico, el Programa de Fortalecimiento Gremial se enfocará sobre temas como mejoramiento del servicio a los clientes, apertura de nichos de mercado para rentabilizar las empresas transportadoras, y promover emprendimientos asociativos con mayor valor agregado en el transporte de carga.

Este programa está siendo implementado con la colaboración de un equipo profesional multidisciplinario, y se desarrollará en terreno con giras nacionales y consultivos regionales, más seminarios y talleres en que participarán los dirigentes locales. El método de trabajo apunta a diagnosticar las potencialidades que el transporte de carga tiene en distintas zonas y los mercados que pueden ser desarrollados.

Baja representatividad

La necesidad de un programa de fortalecimiento gremial se explica por la baja representatividad gremial en el sector de la pequeña empresa -sólo un 16%-, lo que dificulta su capacidad de influir en la generación de políticas públicas para el sector. De esta forma, una de las prioridades es capacitar a los dirigentes camioneros y a los asociados.

“En la medida en que los proyectos que estamos planteando los presentemos con la fuerza de la unidad gremial van a tener mayor acogida, porque de esta manera la gente volverá a confiar en sus organizaciones, lo que las hará más fuertes y poderosas”, dice Raúl Malfanti, presidente de la asociación gremial de dueños de camiones de San Felipe.

Por su parte, el ex timonel de la misma entidad gremial Víctor Salinas admite que “si se está tratando de fortalecer a los gremios es porque hay falencias, en consecuencia, es conveniente que nosotros adquiramos la mayor cantidad de conocimientos posibles para suplir estas debilidades, y precisamente a eso pienso que apunta este proyecto, que nos va a capacitar a todos los que participamos en estas organizaciones”.

Giras nacionales, talleres y seminarios

La ejecución del programa establece que se realizarán talleres y seminarios de trabajo en las ciudades de San Felipe, Antofagasta, Ovalle, Talca y Santiago. Asimismo, diez giras nacionales en otras tantas regiones del país hasta el 24 de octubre, con participación de dirigentes nacionales y regionales, en las que se darán a conocer las líneas básicas del desarrollo gremial.

También, con el objetivo de formar dirigentes gremiales con conocimientos y capacidades para influir en la agenda de políticas para el sector, cada uno de los talleres de trabajo tendrá como ejes principales: la información económica estratégica territorial, información de la agenda productiva de la región, mapa de actores públicos y privados junto con políticas públicas y de fomento productivo

La metodología de estos encuentros será interactiva y participativa, con sus ejes temáticos definidos, que incluirán la modalidad de talleres con exposiciones focalizadas y trabajos grupales

Fecha: 2 de julio de 2010

Fuente: www.pymes.lanacion.cl

Comisión de Hacienda aprueba ley de despido forzado

La Comisión de Trabajo del Senado aprobó en general el proyecto que envió el Ejecutivo y que modifica el numeral 6 del artículo 159 del Código del Trabajo, que precisa la causal de caso fortuito o fuerza mayor para los despidos.

En ese sentido, el presidente de esa instancia, senador Pedro Muñoz, indicó que si bien en la Cámara se aprobó la iniciativa ingresada por el Ejecutivo, no compartió la idea de que fuera con efecto retroactivo.

Por eso para aclarar el tema solicitarán informes a especialistas y luego comenzar a discutir las indicaciones en particular.

Fecha: 2 de julio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Suscripción convenio de buenas prácticas laborales con Sernam

La Constructora Capreva se convirtió en la primera empresa del rubro a nivel nacional que adhiere a las BPL con equidad de género.

Por Corresponsal El Navegable.

Ayer viernes 02 de julio dos empresas con presencia regional, Constructora Capreva S. A. y Homecenter Sodimac, suscribieron el convenio de Buenas Prácticas Laborales de Sernam, que permitirá a éstas comenzar a incorporar acciones para mejorar la equidad de género en su gestión, a través del Modelo Iguala (www.iguala.cl). La constructora se convirtió en la primera empresa del rubro a nivel nacional que se compromete a incorporar las BPL con equidad de género.

La firma del acuerdo se realizó en el marco del seminario “¿Cómo Mejorar la Gestión Empresarial con Buenas Prácticas Laborales?”, en el cual la Jefa nacional del Programa BPL, Gloria García expuso cómo las BPL con equidad de género son una herramienta para mejorar los negocios. Por su parte el Director de recursos humanos de Minera Gaby S. A., Arturo Merino, informó de qué manera ha beneficiado a dicha empresa el haber suscrito este convenio.

La actividad contó con la presencia del Seremi de Gobierno, Claudio Mansilla, la Seremi de Minería y Energía, Marcela Kehr, la Directora Regional de Sernam, Remza Delic; el gerente de la sucursal Valdivia de Homecenter Sodimac, Jorge Leal y la gerente de abastecimiento y logística de Capreva, Pamela Freund.

Junto a ellos representantes de Heuser Ltda., Molino Collico, Corma, Casino Dreams, Arauco, Forestal Los Ríos, Delisur S. A., Infodema, Clínica Alemana, UACH, UST, Sernapesca, Dirección del Trabajo y Prodemu, entre otras, conocieron el Modelo de Igualdad de Buenas Prácticas Laborales.

Modelo de negocios para la mujer

Arturo Merino destacó las diversas medidas implementadas por Minera Gaby S. A., a través de su “Modelo de Negocios para la Mujer”, que llevaron a la empresa a ser una de las 37 que egresaron exitosamente del Programa BPL en 2009.

Entre las acciones destaca el traslado diario de sus trabajadores desde la mina a Calama, y apoyo a la obtención de viviendas, lo que permite una mejor conciliación trabajo y familia. No obstante, la más llamativa es la implementación de la Sala ALMA, que permite que las trabajadoras que son madres puedan almacenar la leche materna para sus hijos pequeños, de manera de llevarla a casa posteriormente.

Junto con ello, la minera potencia la participación de la mujer en el mundo laboral y su calidad de vida, trazando como objetivo que al menos un 20% de su dotación sean mujeres. También en el proceso de reclutamiento y selección han incorporado el currículum ciego, así como llamado a concurso solo para mujeres, a través del sitio web del Sernam y llamados públicos con lenguaje inclusivo, como “**ingenieros/as**”, por ejemplo.

Otras medidas son el uso de lenguaje inclusivo en herramientas de difusión, incorporar a mujeres en todos los niveles organizacionales; realizar transporte diferenciado, especialmente resguardando la seguridad de las mujeres; sala de cambio de vestuario y ropa industrial e institucional diferenciados, para mujeres y hombres.

Hoy la dotación femenina de Minera Gaby alcanza un 23%. En tanto el promedio de la industria minera es de 7%. El yacimiento está ubicado en la Región de Antofagasta, comuna de Sierra Gorda, a 120 kilómetros al suroeste de Calama y una altura de 2.660 metros sobre el nivel del mar. Éste entró en producción el año 2008 y es operado por Minera Gaby S. A., una filial 100% propiedad de Codelco.

Convenio de BPL

A partir de la firma del acuerdo, Constructora Capreva S. A. y Homecenter Sodimac iniciarán un periodo de evaluación para diagnosticar el estado de la organización en materia de buenas prácticas laborales, para luego identificar las áreas que podrían incorporar cambios, lo que redundará en un plan de acción positiva cuya implementación es seguida por Sernam, el cual una vez concluido es evaluado, obteniendo la empresa un reconocimiento público a través del Sello Igualdad, que garantiza que la empresa realiza su gestión con prácticas laborales buenas, en materia de equidad de géneros.

La Jefa de Calidad y Control de Constructora Capreva S. A., Lorena Villalón, dijo que buscan introducir nuevas mejoras para la incorporación de la mujer en la empresa, especialmente considerando que la construcción es un rubro predominantemente masculino, “la idea es introducir nuevas medidas que involucren la equidad de los géneros para ser más competitivos. El programa Igualdad es una buena oportunidad para lograr mejoras en el ambiente laboral, especialmente porque desde hace dos años se han integrado más mujeres al rubro de la construcción”.

Capreva, fundada en 1959 por los inmigrantes alemanes Hellmut y Andreas Göhring, cuenta con un total de 635 trabajadores, permanentes y transitorios; de los cuales 153 pertenecen a las obras ubicadas en Valdivia. Del global de trabajadores 37 son mujeres.

En tanto la Asistente Social de Homecenter Sodimac, Patricia González, destacó que este convenio les permitirá seguir apoyando las medidas que implementan desde la unidad de

bienestar. Además esperan pronto tener un Plan de Acción Positiva, “a través del soporte que nos entregue Sernam”.

Ésta empresa ya ha suscrito el convenio a través de las tiendas ubicada en Coyhaique, Puerto Montt y Castro. En la ciudad cuentan con una dotación de 141 hombres y 86 mujeres, quienes también ejercen como jefas de departamento, funcionarias ejerciendo ventas en áreas como lo son gasfitería, electricidad y patio constructor. “Actualmente -señala Patricia González- tenemos a una funcionaria operando en patio constructor de forma eficiente, demostrando un gran desempeño y conocimiento en materiales de construcción, incluso posee un curso de manejo de grúa”.

Los dos convenios suscritos se suman al que ya está en marcha con la Universidad Austral de Chile, realizado en abril del 2009. Las buenas prácticas laborales con equidad de género buscan cerrar las brechas de género en el ámbito laboral, por medio de procedimientos que apuntan a transformar las estructuras de trabajo y la gestión de recursos humanos en forma más justa para el conjunto del personal. Con ello el Estado estimula, en forma simultánea, mayores grados de igualdad de género en el trabajo y procesos de mejora de gestión de calidad en los negocios, por ende mayor crecimiento y competitividad para el país.

Fecha: 3 de julio de 2010

Fuente: www.elnavegable.cl

Gobierno prioriza flexibilidad laboral y aplaza reforma a indemnizaciones

El gobierno de Sebastián Piñera prepara lo que será su primer gran proyecto laboral. Según altas fuentes de La Moneda, los ministerios del Trabajo, Hacienda y la Segpres ya comenzaron a preparar una reforma al Código del Trabajo, que apuntará a introducir una mayor flexibilidad laboral, todo ello en el marco de un fortalecimiento de los sindicatos o de la negociación colectiva. Se trata de modificaciones legales que permitirán instalar la llamada flexibilidad pactada entre empresa y trabajador, mecanismo a través del cual las partes podrán acordar temas que hoy no pueden negociar como jornada y salarios, porque la norma lo prohíbe.

Con esta decisión, además, el Ejecutivo resolvió postergar -al menos hasta el próximo año- una eventual discusión para modificar el sistema de indemnizaciones por años de servicio, tema que originalmente la ministra del Trabajo, Camila Merino, había planteado se empezaría a discutir a fines de este año.

En La Moneda afirman que la idea es enviar un proyecto de ley con propuestas de flexibilización en septiembre u octubre. El presidente de la CUT (Central Unitaria de Trabajadores, Arturo Martínez, señala que el subsecretario del Trabajo, Marcelo Soto, los invitó a participar de una mesa de negociaciones, pero aclaró que la multisindical desestimó la convocatoria.

Personeros de Palacio precisan que la antelasa a dicha iniciativa será el envío de una propuesta para facilitar el teletrabajo, posiblemente en agosto. Diversos estudios muestran que una parte de la mala distribución del ingreso en Chile se debe a la baja participación laboral femenina y juvenil en los hogares de menos recursos. Esto impide que esos hogares sumen ingresos adicionales al sueldo primario. Según datos de La Moneda, el 20% de los hogares más pobres del país tiene un promedio de 0,8 personas receptoras de ingresos, mientras que el 20% más rico tiene una media de 1,9 personas.

También se incorporarán reformas al sistema de capacitación subsidiado por el Estado, apuntando especialmente al Sence y el Fosis. El paquete laboral será liderado por los ministros de Hacienda, Felipe Larraín y la titular del Trabajo.

En la CPC confirman que la idea que les ha transmitido el gobierno es avanzar en flexibilidad y postergar indemnizaciones, pero aclaran que no se les ha convocado a ninguna instancia formal de trabajo. Sin embargo, en el gobierno explican que están estudiando replicar el modelo usado en el salario mínimo, donde se creó una comisión técnica representativa de diversos sectores que hizo sugerencias al gobierno.

Las ideas que se trabajan

La idea de la flexibilidad pactada apunta a permitir que la empresa y sus empleados (que en la visión del gobierno pueden ser tanto sindicatos como grupos de trabajadores) acuerden una jornada laboral, según las necesidades de la compañía caso a caso y terminar así con la norma actual que fija un máximo legal de 45 horas semanales (de no más de 10 horas diarias) y sólo cede jornadas excepcionales -previa autorización de la Dirección del Trabajo-, a ciertos rubros como minería, energía y transportes, explica un miembro de la CPC (Confederación de la Producción y del Comercio). También una flexibilización del tema salarial.

En el Ejecutivo explican que si bien el tema laboral implica un desgaste político mayor, impulsar esta reforma es clave para que la economía chilena vuelva a elevar su tasa de productividad por trabajador, dinámica que se ha visto frenada, entre otras razones, debido a las rigideces laborales y en especial en materia de jornada. Según datos del Ministerio de Economía, entre 1985 y 1997 la productividad por trabajador crecía al 4% por año, mientras que en los últimos tres años ha aumentado en un 0,4%.

Según el Código del Trabajo, ni jornada ni salarios se pueden negociar en forma colectiva, pues se trata de temas que competen a la administración de la empresa y no suponen beneficios, prestaciones o incentivos, que es lo que sí se discute en la negociación colectiva.

Nueva comisión

Respecto a la propuesta para flexibilizar las indemnizaciones, en el gobierno no se cazan con una fecha, pero dicen que no será antes del próximo año. "Requiere más estudio para entender su dinámica", señalan en La Moneda. Como muestra, recuerdan que este beneficio hoy lo recibe sólo un 7% de los trabajadores, según la VI Encuesta Laboral (Encla 2008).

Con el objetivo de recoger antecedentes en torno al tema -pero sin plazos de entrega de una propuesta concreta por ahora- se creó una comisión integrada por el subsecretario del Trabajo, Marcelo Soto; el coordinador de Mercado Laboral de Hacienda, Sergio Urzúa; expertos de la Subsecretaría de Previsión Social y el economista de la UC Ricardo Paredes.

El análisis costo/beneficio también inclinó la balanza a favor de postergar esta reforma. En La Moneda reconocen que es políticamente muy costosa sacarla adelante y aunque no dudan de sus beneficios en términos de eliminar rigideces del mercado laboral (algo que los economistas de todos los sectores concuerdan), su efecto es muy paulatino, ya que se aplica sólo a los nuevos contratos.

Los cambios que buscará defender la CUT

El presidente de la CUT, Arturo Martínez, confirma que "desde el gobierno me han hecho llegar la noción de que las indemnizaciones ya salieron de la agenda. Es un tema muy complicado para todos".

El dirigente gremial explica que para la CUT los temas clave son dos: la sindicalización automática (que implicaría que cada vez que un trabajador firma un contrato definido ingresa

de inmediato al sindicato y al pasar a un contrato indefinido, después de tres meses, decida si seguir o no en la organización) y la exclusividad sindical en las empresas con sindicatos (que significa reconocerlos como único referente de negociación y no permitir grupos negociadores paralelos).

"Para la CUT, la sindicalización automática y exclusividad sindical van unidas y sólo en ese marco se puede negociar todo lo que la empresa quiera, incluso la jornada, pero sólo en la empresa", afirma Martínez.

Pero en el Ministerio del Trabajo aclaran que estudian fórmulas para una flexibilidad pactada con sindicatos y grupos negociadores y que no están pensando en la exclusividad sindical como sujeto de negociación y tampoco en la afiliación automática, como pide la CUT. "Se pretende que haya igualdad entre sindicatos y grupos negociadores al momento de negociar la flexibilidad", afirman. En La Moneda añaden que el espíritu de la reforma es más flexibilidad.

Fecha: 4 de julio de 2010

Fuente: www.latercera.com

Diputados aprueban extensión del precontrato

La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad la extensión de incentivos al precontrato, normativa que permitirá capacitar un mayor número de trabajadores previo a su contrato de trabajo.

Tras la votación, la ministra del Trabajo y Previsión Social, Camila Merino, sostuvo que el proyecto va en la línea de los esfuerzos que realiza el gobierno para estimular la formación de trabajadores más calificados. "Creemos que la manera de poder entregarle un mejor futuro y mejores salarios a los trabajadores es siendo más productivos y para eso es necesario fortalecer la capacitación", expresó la autoridad.

Para ello, la nueva ley aumenta el límite de la franquicia tributaria que otorga el Estado a las empresas que se acogen a esta modalidad, las cuales hoy tienen un tope máximo de 1% y que con esta nueva normativa podría aumentar en 0,25% (hasta 1,25%).

La iniciativa permite a las empresas tener personas en régimen de precontrato hasta en un 50% de su dotación habitual. Esta restricción no será aplicable en las regiones de O'Higgins, Maule y Bío-Bío, debido a que busca dar mayores oportunidades a las personas que producto del terremoto perdieron su fuente laboral.

"Con esto estamos dando un enorme paso para flexibilizar las características del Precontrato, facilitando que un mayor número de personas puedan ser capacitadas en el corto plazo, en particular en las zonas más afectadas por el terremoto", explicó la ministra Merino, quien expresó su objetivo de aumentar de 1.000.000 a 1.250.000 las personas capacitadas al año, con lo que se cumpliría la meta del Presidente Sebastián Piñera de capacitar a 5 millones de personas hasta 2014.

Por su parte, el director nacional del Sence, José Miguel Berguño, añadió que "el hecho de contar con más trabajadores capacitados es una manera certera de apoyar a la reconstrucción y apoyar a quienes lamentablemente perdieron sus puestos de trabajo y puedan prepararse para reconvertirse laboralmente."

El gobierno además estimó pertinente aumentar la cobertura de los costos de traslado y alimentación de los trabajadores a una suma que sea suficiente para solventarlos de mejor manera, atendido que el actual porcentaje que se consigna para dicho fin ha resultado, en la

práctica, insuficiente. Por dicho motivo se aumentan los gastos de traslado y alimentación hasta por un monto de \$ 3 mil diarios.

La iniciativa -que cuenta con el respaldo de la CUT y de la CPC- pasará ahora al Senado y de aprobarse estará vigente hasta marzo del 2011.

Fecha: 7 de Julio de 2010

Fuente: www.mintrab.gob.cl

Ministra del Trabajo anuncia reformas al sistema de capacitación laboral

La ministra del Trabajo, Camila Merino, dio a conocer este jueves detalles de una gran reforma que se aplicará al sistema de capacitación laboral en Chile, esto con el objetivo de crear un millón de nuevos empleos.

Tras participar de un encuentro del Centro Intermedio de Capacitación (Corcin), la Merino sostuvo que para cumplir la principal meta laboral del gobierno del Presidente (Sebastián) Piñera, que es crear un millón de empleos, es clave mejorar la calidad y la pertinencia de la capacitación que le entregamos a nuestros trabajadores. Un trabajador capacitado mejora su empleabilidad, mejora su salario, mejora su productividad, y eso nos ayuda a convertirnos en un país más desarrollado.

La titular del Trabajo recordó que actualmente en Chile sólo se capacita al 15% de la fuerza laboral. Estamos capacitando sólo a 940 mil personas al año, y con cursos que no mejoran su empleabilidad. Nuestra meta es que a través de una serie de reformas que serán implementadas por el Sence, lleguemos a capacitar a 1.250.000 personas al año, pero con cursos de calidad, que se enfoquen en las pymes, ya que hoy los subsidios están concentrados en las grandes empresas.

De esta manera, destacó la secretaria de Estado, se cumplirá con el objetivo de capacitar a 5 millones de personas hasta el año 2014.

Una de las medidas que se estudia para producir una verdadera revolución en el sistema de capacitación laboral, dijo la ministra, es la entrega de un bono de capacitación para trabajadores activos, de modo que sean los mismos empleados los que decidan dónde y en qué quieren perfeccionarse.

Otra medida que es estudiada por el Ministerio del Trabajo y el Sence es focalizar los en trabajadores de menor calificación y capacitar a dueños y/o gerentes de empresas medianas y pequeñas, donde existe una gran brecha de productividad al compararlas con las grandes empresas.

La idea, según la ministra del Trabajo, es que el nuevo sistema de capacitación -que será liderado por el Sence- es que esté alineado con un sistema de certificación de competencias laborales y coordinado con los planes de empleo que maneja el gobierno.

Fecha: 8 de julio de 2010.

Fuente: www.noticias.123.cl

CUT enviará agenda laboral a Merino

Dentro de las próximas dos semanas la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) espera enviar una agenda laboral a la ministra del Trabajo, Camila Merino, para así discutir algunos temas, debido a que la multisindical considera que falta una disposición del gobierno para debatir diferentes iniciativas.

El presidente de la multisindical, Arturo Martínez, indicó que “conmigo no han conversado de ningún proyecto, pero creo que las iniciativas para que sean viables deben ser conversadas con los actores sociales. La ministra Merino no me ha llamado para sentarnos a conversar”.

En este sentido, la personera de gobierno reiteró que “siempre tenemos las puertas abiertas con la CUT y también mantenemos el compromiso de avanzar en la fórmula para fijar el **salario mínimo**. La idea de que se considere la inflación, la productividad y el nivel de desempleo será un mecanismo que se aplicará el próximo año y tenemos un claro acuerdo con la CUT de avanzar en ese sentido”. Martínez planteó que “el problema es qué se va a discutir y cuándo, por lo que deberían tener una agenda para compartir visiones”.

Agenda

El dirigente sindical dijo que “estamos trabajando en una agenda que se la presentaremos en dos semanas más, siendo los temas más relevantes la negociación colectiva, la organización sindical, la ley de despidos y los derechos de la mujer para entrar al mundo del trabajo”.

Respecto de los cuatro meses y medio que se estaría evaluando para el **posnatal**, el dirigente planteó que “el Presidente habló de seis meses, por lo que tendrá que explicarle a la gente”

Fecha: 14 de julio de 2010.

Fuente: www.lanacion.cl

Expertos estiman insuficiente ingreso ético de \$ 250 mil para superar la pobreza

Uno de los principales anuncios del Presidente Sebastián Piñera en el discurso del 21 de mayo fue la creación del ingreso ético familiar de \$ 250.000.

La medida, que era una promesa de campaña, fue ratificada como prioritaria el martes pasado en La Moneda, cuando el gobierno informó que en 2009 la pobreza del país aumentó, por primera vez, desde 1987.

La propuesta del Ejecutivo consideraba que una familia promedio de cinco personas superaba la situación de pobreza con un ingreso mensual de \$ 250.000. No obstante, a juicio de los economistas privados, esto cambió tras los resultados de la Casen, y ahora ese monto llegaría a \$ 320.000.

En la Casen 2006 la línea de la pobreza se fijó en \$ 47.099 mensuales por persona, con lo cual los \$ 250.000 alcanzan para que una familia con cinco miembros superará la barrera. En la Casen 2009, en tanto, la línea urbana subió a \$ 64.134, con lo cual, para que un hogar de cinco personas salga de esa situación requiere un ingreso mensual de \$ 320.760.

"La Casen nos está poniendo al día, y si mantenemos el objetivo de sacar a las familias de la pobreza, se necesitan por lo menos \$ 320.000", afirmó el economista de la consultora Aserta, Hernán Frigolett.

"Los \$ 250.000 dejan a las familias bajo la nueva línea de pobreza y no creo que ese sea el espíritu del gobierno. Esta es una nueva realidad que el gobierno debe incorporar en su análisis", agrega la investigadora del programa Social de Libertad y Desarrollo, Paulina Henoch.

El ingreso ético familiar es una de las principales políticas sociales que plantea el gobierno, junto con la creación del Ministerio de Desarrollo Social. Consiste en suplementar el ingreso que las familias pueden conseguir por sí mismas a través del trabajo, con las transferencias monetarias del Estado, de manera que, en conjunto, garanticen este mínimo.

El gobierno espera que el nuevo sistema comience a regir gradualmente desde marzo de 2011.

La medida debiera beneficiar directamente a los 2,5 millones de pobres que identificó la Casen 2009 y que equivalen al 15,1% de la población. En la Casen 2006, la tasa de pobreza nacional llegaba a 13,7%. La indigencia, en tanto, se elevó de 3,2% a 3,7% en los tres años.

El aumento en la línea de la pobreza obedece, principalmente, al alza en los precios de los alimentos entre 2006 y 2009, lo que elevó el valor de la canasta básica con que se determina la línea.

"No podemos negar que ha habido, desde 2006 a la fecha, un aumento en el costo de la vida en Chile. A la luz de la nueva canasta de alimentos básica la línea de pobreza llegó a \$ 64 mil, por lo que debería haber un ingreso ético de más de \$ 300 mil", afirmó el académico de la Universidad del Desarrollo, Rodrigo Castro.

En la misma línea, la economista de la Universidad Adolfo Ibáñez, Andrea Repetto, dice que "si el objetivo es sacar a las familias de la pobreza, hay que repensar el monto, tomando en cuenta, sin embargo, el costo fiscal que ello tendría".

Esta sería la principal dificultad para elevar el ingreso ético, pues las cifras no son menores. Aunque el gobierno no ha entregado el detalle, según cifras de Hacienda, el programa de gobierno considera un total de US\$ 1.956 millones para la superación de la pobreza. El ingreso ético es el primer elemento.

La respuesta del gobierno.

La subsecretaria del Mideplan, Soledad Arellano, afirmó que el ingreso ético familiar es un instrumento para combatir la extrema pobreza o indigencia, que tiene una línea de \$ 32.067 en zona urbana, por lo que, en principio no correspondería revisar el monto. "Sin perjuicio de ello, estamos tan impactados por las cifras que estamos revisando diversas alternativas para garantizar que al año 2014 habremos logrado eliminar la extrema pobreza como se comprometió el Presidente", comentó.

Fecha: 15 de julio de 2010.

Fuente: www.latercera.com

CEPAL. Crisis económica, pobreza y protección social

La Comisión Económica para América Latina (Cepal) anticipó el efecto que tendría la crisis económica en la pobreza de todos los países latinoamericanos en 2009, adelantando que, después de seis años de alentadora disminución, la pobreza y la indigencia en la región aumentarían por una combinación de pérdidas de puestos de trabajo y alzas en el precio de los alimentos.

La Cepal agregó que, si bien la crisis económica no elimina los logros de los últimos años, frena y revierte la tendencia. Y que gracias a políticas fiscales contracíclicas que han permitido sostener el gasto social, el impacto de la crisis ha sido, en América Latina, menos serio que en el resto del mundo.

Chile no es la excepción. Tras la peor crisis económica mundial en 80 años, estábamos preparados para la mala noticia que la Casen 2009 nos traería, revirtiendo un proceso sostenido de reducción de la pobreza desde 1990 a 2006. La duda era cuánto sería el retroceso y qué hubiera ocurrido de no mediar políticas de contención y mitigación, como las que implementó el gobierno de Bachelet durante la crisis.

Vistas las reiteradas apreciaciones anteriores a la entrega de la encuesta por parte de autoridades de gobierno, así como algunas destempladas afirmaciones del propio Presidente Piñera al dar a conocer los resultados, estamos en la antesala de un injustificado cuestionamiento a las políticas sociales de los gobiernos de la Concertación y, en particular, de la Presidenta Bachelet.

Veamos la Casen 2009. En primer lugar, cabe destacar el salto enorme que se produce en el valor de la canasta que permite fijar la línea de la pobreza, debido a las alzas en los precios de los alimentos: mientras en 2006 la línea de pobreza per cápita era de \$ 47.099 en las zonas urbanas y de \$ 31.754 en las rurales, en 2009 se dispara a \$ 64.134 y \$ 43.242, respectivamente. En la indigencia el aumento es de iguales proporciones. Un alza de gran magnitud atribuible a factores externos, como el impacto de la crisis mundial en los precios de los alimentos. De no mediar estas alzas extraordinarias en esos precios y siguiendo la tendencia de más de una década, la pobreza se habría reducido: nuestros cálculos preliminares indican que hubiéramos pasado del 13,7% de pobreza en 2006 a cerca del 10,5% en 2009.

Es decir, el incremento de la tasa de pobreza e indigencia en Chile se da como efecto neto de la crisis económica externa que nos golpeó y, gracias a las políticas sociales implementadas, se pudieron mitigar sus dramáticos efectos en la población.

Los datos de la Casen deben ser una lección de cómo continuar. Las cifras iniciales demuestran que es leve el aumento de la extrema pobreza y mayor, en cambio, el incremento de la tasa de pobreza, lo que nos refiere a una población no pobre de bajos ingresos, con estructuras familiares vulnerables y con empleos precarios que, ante situaciones de crisis económicas son las que mayor riesgo corren de caer en pobreza y, por lo mismo, requieren crecientes soportes de protección social. Ese fue el fundamento de la protección social implementada por la Presidenta Bachelet y esa realidad es la que debería llevar a avanzar y profundizar en la protección social y en un compromiso con la generación de empleos de calidad, socialmente protegidos.

Si juzgamos por algunos comentarios recientes de las autoridades cuestionando programas sociales como el Chile Solidario y el Chile Crece Contigo, estamos ante el riesgo de que, en vez de profundizar y avanzar en la protección social de los más vulnerables, afectemos las posibilidades de que puedan superar la adversidad económica que viven.

La Casen 2009 muestra que debemos perseverar en el camino iniciado de protección social, a diferencia de lo que infundadamente señala el gobierno de Piñera.

Fecha: 15 de julio de 2010.

Fuente: www.latercera.com

Directora del Trabajo Inauguró Curso para Conciliadores

La Directora del Trabajo, María Cecilia Sánchez, inauguró un Curso para Conciliadores, organizado por la Escuela Técnica de Formación del Servicio, el cual está dirigido a jefes de Unidades de Conciliación y funcionarios que cumplen esa labor.

El curso, que se llevará a cabo en tres etapas, durante los meses de julio, agosto y septiembre, tiene como objetivo reforzar y aplicar los Procedimientos de Conciliación, como también la aplicación de sanciones con multas a las infracciones detectadas durante el proceso de Conciliación Individual, las que se producen con posterioridad al término del reclamo, los incumplimientos posteriores al proceso de conciliación, y la correcta administración de la Ley Bustos en las conciliaciones.

Durante la inauguración, la Directora María Cecilia Sánchez entregó los desafíos del Servicio en el tema de conciliación, el cual -dijo- es un instrumento de gran importancia para las buenas relaciones laborales entre empleadores y trabajadores.

En la primera jornada, que se desarrollará en tres días, estuvo presente la jefa del Departamento Jurídico, Inés Viñuela, quien entregó los lineamientos generales en la materia. Algunos temas que abordará el curso son: Procedimientos de Conciliación; Taller de revisión de actas de comparendo, soporte legal. Ley Bustos: causales de término de contrato que hacen aplicable la Ley Bustos, causales de término de contrato que no aplican. Multas: cómo se materializa la aplicación de una multa, requisitos para su aplicación, criterios orientadores para fijar una multa, y definición de montos para aplicar multas.

Fecha: 15 de Julio de 2010

Fuente: www.dt.gob.cl

Directora del Trabajo. Resultados de fiscalizaciones al Transantiago

La Directora del Trabajo, María Cecilia Sánchez, dio a conocer los resultados de las más de tres mil fiscalizaciones a las empresas del Transantiago. Esto incluye los chequeos realizados desde el inicio de este sistema de transportes hasta la fecha.

Del total de fiscalizaciones, 1.982 han sido en multas por diversas materias, siendo las más comunes: jornada de trabajo (961 multas); higiene y seguridad (650 multas); no proporcionar antecedentes (490 multas); contrato de trabajo (249 multas), y remuneraciones (223 multas). Asimismo, el organismo fiscalizador ha recibido más de 2.500 reclamos, de los cuales 371 han ocasionado multas por parte de la DT.

Con respecto a las denuncias realizadas por los trabajadores, la mayoría se concentra en materias como jornadas y descansos (2.218 denuncias); higiene y seguridad (1.771 denuncias); remuneraciones; (1.640 denuncias), y contrato de trabajo (1.319 denuncias).

DT llama acudir a tribunales por caso Transaraucaria

Consultada por la situación que afecta a la operadora Transaraucaria, la Directora del Trabajo, María Cecilia Sánchez, instó a sus trabajadores afectados a entablar demandas en los tribunales laborales con el fin que se les paguen las cotizaciones previsionales y remuneraciones adeudadas por el empleador.

La autoridad laboral sostuvo que la Dirección del Trabajo no puede sancionar el no pago de cotizaciones previsionales, puesto que la ley permite declararlas y no pagarlas, correspondiéndole a las AFP iniciar las demandas respectivas ante los Tribunales de Justicia. Finalmente, la Directora del Trabajo puntualizó que son más de 1.021 millones de pesos los que adeuda Transaraucaria por el no pago de cotizaciones previsionales.

Fecha: 15 de Julio de 2010

Fuente: www.dt.gob.cl

ANEF entrega pliego de peticiones al gobierno

El presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), Raúl de la Puente, señaló ayer que le entregaron un petitorio al gobierno para dar a conocer las exigencias que el gremio está haciendo para evitar futuras movilizaciones.

Entre las solicitudes de los empleados públicos está el reintegro de los trabajadores despedidos y, a su vez, el término de las desvinculaciones. Junto a ello esperan que se logre la estabilidad laboral y la prórroga del bono especial de retiro.

En ese sentido, De la Puente indicó que “esta semana, el ministro de Hacienda, Felipe Larraín, quedó en dar una respuesta frente a las peticiones que le presentamos a él y a la ministra del Trabajo, Camila Merino, por lo tanto será importante lo que ocurra para las acciones que la ANEF tiene programadas y que de no producirse ninguna modificación en lo que significa detener los despidos y estudiar la reincorporación de nuestros compañeros, continuaremos con el plan de movilizaciones”.

Así las cosas, el dirigente comentó que están “en un proceso de informar a los distintos asociados para luego, si no hay respuesta por parte del Ejecutivo, iniciar las movilizaciones”, que tentativamente comenzarían en agosto, aseveró.

Fecha: 19 de Julio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Empresarios y trabajadores exponen por multirrut

Se espera que ambos expliquen los efectos que tiene el uso de varios roles sociales al interior de las empresas.

El uso de los multi-rut al interior de las empresas seguirá causando diferencias, debido a que el proyecto de ley que envió el gobierno en esta materia será analizado en la Comisión de Trabajo de la Cámara Alta el próximo lunes, donde se invitó a la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC) y a la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), entre otros.

El senador PS Pedro Muñoz y presidente de la instancia indicó que el objetivo es “conocer los antecedentes y con ello tener mayores conocimientos al momento que se vote, por eso realizamos las invitaciones”. El proyecto enviado por el Ejecutivo tiene como intención modificar el concepto de empresa con la finalidad de terminar con la cantidad de RUT sociales.

El senador agregó además que “un trabajador que pertenezca a cualquiera de las compañías que tiene varios RUT como es el caso de los **supermercados Lider**, va a ser esa unidad con la que se podrá negociar colectivamente y sea el responsable de pagar los derechos de los trabajadores”.

Ahora bien, se espera que la tercera semana de agosto se pueda votar el proyecto en la comisión, aunque “confiamos en que el gobierno no nos ponga discusión inmediata o con suma urgencia”, dijo Muñoz. Probablemente en septiembre sea despachado el proyecto del Senado.

Mientras, el presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CNC) -que es una rama de la CPC- Carlos Eugenio Jorquiera precisó que “es una alternativa que ocupan los empresarios cuando tienen unidades de distinto tamaño, por lo que son diferentes los sistemas de remuneraciones”.

Asimismo añadió que “es posible que en ocasiones exista abusos, como todo orden de cosas, aunque no creo que la solución sea una ley, puesto que el sistema legal actual puede sancionar todo tipo de arbitrariedades”.

Sindicatos

Para los sindicatos uno de los mayores problemas que conlleva el uso de los multi-rut es lo relacionado con el proceso de negociación colectiva.

Arturo Martínez, presidente de la CUT, afirmó que “incide en el proceso de formación de sindicatos y en la negociación colectiva, lo que ocasiona un perjuicio para los trabajadores”.

Por su parte, el secretario general de la Central Autónoma de Trabajadores (CAT), Óscar Olivos, aseguró que “estamos preparando un documento, donde queremos que se reformule el concepto de empresa, puesto que los trabajadores no saben quien es su empleador”.

Fecha: 21 de Julio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Ministra anuncia entrega de bono de capacitación para trabajadores

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Camila Merino, junto al presidente de la Central Unitaria de Trabajadores, Arturo Martínez; y el presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio (CPC), Rafael Guilisasti, participaron en la primera mesa de trabajo tripartita, que tuvo como tema central la necesidad de fortalecer la educación previsional.

La reunión fue la primera de una serie de citas mensuales que se realizarán entre el gobierno, los trabajadores y los empresarios, con el objeto de llegar a acuerdos para avanzar en temas clave, como empleo, capacitación, protección social y derechos laborales.

Tras la reunión, sostenida en la sede de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la ministra Merino reiteró la necesidad de mejorar los sistemas de capacitación con el objetivo de tener un mercado laboral más preparado y conseguir bajo esta fórmula mejoras en la productividad.

“Nos comprometimos como gobierno a entregar un bono de capacitación tanto para los trabajadores como para los dueños de los pymes, y estamos trabajando fuertemente en un piloto para implementar el programa el próximo año”, anunció la secretaria de Estado.

“Estamos pensando en un plan piloto de capacitación para regiones. Queremos primero definir en qué se necesita capacitar a la gente, definir qué ofertas de cursos es la que se está solicitando y ofrecerla a los trabajadores, a través de medios masivos como Internet, buenas ofertas para que ellos escojan en qué quieren capacitarse. Queremos apuntar a trabajadores que necesitan capacitarse para tener un mejor empleo y un mejor salario”, aseguró. Consultada respecto a si la mesa tripartita abordará la flexibilidad laboral, la ministra del Trabajo recalcó que este es un tema que se está estudiando, pero que aún no será abordado en esta instancia. “Hay que darle más poder a los sindicatos, para que ellos puedan cambiar ciertas rigideces que hoy tiene nuestro cogido laboral, en pro de conseguir mejores condiciones para los trabajadores y para las empresas”, explicó la autoridad.

La ministra ejemplificó que en ciertos rubros existen periodos del año en que los empleados necesitan trabajar más horas, como en el caso del sector agrícola, y sostuvo que ese tipo de casos está siendo estudiado por el gobierno.

Fecha: 22 de Julio de 2010

Fuente: www.mintrab.gob.cl

Sindicato de Casa de Moneda en huelga

El viernes comenzó la huelga legal de los trabajadores pertenecientes a la Casa de Moneda, que agrupa a acerca de 450 trabajadores, debido a que no llegaron a acuerdo con los ejecutivos de la empresa para tener un reajuste salarial de un 4,5%. Desde junio de 2009 dejaron de ser empleados públicos, debido a que el organismo ahora se rige bajo las normas de sociedad anónima.

Patricio Véliz, presidente del Sindicato Unión de Trabajadores, afirmó que “se nos dijo que no ganaríamos menos que los empleados públicos cuando se cambió la estructura de la empresa, pero no hemos tenido reajuste”. Por lo anterior hoy marcharán hasta La Moneda, para entregar una carta al Presidente Sebastián Piñera.

Fecha: 26 de Julio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

CUT. Posnatal debe ampliarse a sectores vulnerables

En medio de la discusión por la extensión del posnatal y para ir recavando distintas opiniones, la ministra del Servicio Nacional de la Mujer (Sernam), Carolina Schmidt, se reunió por cerca de una hora con el presidente de la Central Unitaria de Trabajadores, (CUT) Arturo Martínez.

Luego de la cita, el representante de la multisindical señaló que “a la **CUT** le interesa más que ampliar los derechos que ya se tienen con el período de posnatal, lo importante es extender la cobertura a las mujeres que trabajan, pero que no tienen este derecho como lo son las que se desempeñan con contratos a honorarios y las temporeras”.

En ese sentido, Martínez argumentó que “queremos centrar el debate en este punto para que podamos seguir avanzando y en este punto mi percepción es que estamos compartiendo esta visión con la ministra Schmidt”.

Con respecto a la recepción que la personera de gobierno tuvo hacia las propuestas planteadas por la Central, Martínez dijo que “ella tiene claridad sobre ese punto y comparte la idea de que existen muchas mujeres que aún trabajando no cuentan con ese derecho y por ello se debe ampliar hacia esas madres trabajadoras... esa será nuestra posición, porque me interesa ampliar la cobertura”.

Mientras, la titular del Sernam indicó que “en la reunión se conversó la enorme relevancia que tiene llegar con este beneficio al mayor número de mujeres, ya que hoy el pre y posnatal es un subsidio que atiende a las mujeres de mayores niveles de ingresos y sólo un 4% llega a las madres trabajadoras más necesitadas del país y eso lo debemos cambiar”.

Con respecto a las críticas que se han realizado por incluir algunos aspectos de flexibilización del período la ministra argumentó que “siempre es importante escuchar la opinión de todo los sectores y por eso se llamó a un grupo transversal de expertos para ver cuáles eran las mejores formas para avanzar como país para conciliar el mundo de la familia con el mundo del trabajo”.

Fecha: 26 de Julio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Correos. Funcionarios llegan a acuerdo y terminan huelga

Los sindicatos de trabajadores de la empresa de Correos de Chile, llegaron a un acuerdo con los ejecutivos de la entidad respecto a condiciones económicas, sociales y contractuales, y se reincorporarán a sus labores tras algunos días en huelga.

Según el presidente del sindicato (Sintech), Guillermo Flores, "el acuerdo con la empresa pone fin a 14 años de restricciones de remuneraciones que generaron un sobre endeudamiento de los colegas y sus familias".

"En este contexto, valoramos las instancias de diálogo directo con la subsecretaría del Trabajo, mediación que permitió concretar un acuerdo respecto al contrato colectivo", expresó.

Los funcionarios dijeron que acordaron con los ejecutivos de no existirán descuentos producto de la huelga legal.

Agregaron que el bono de término de conflicto será de \$900.000 y habrá aumento salarial para los trabajadores de sueldos más bajos.

El contrato contempla la creación de mesas laborales para abordar la reforma a la ley postal; la mejora, creación y mensualización de las rentas variables y la redistribución entre los trabajadores de los recursos que se deriven de los resultados financieros positivos.

Precisaron que los empleados que ganan entre 172 mil y 180 mil pesos obtendrán un aumento de 20 mil pesos; entre 180 mil y 190 mil, un incremento de 17 mil pesos; entre los 300 mil y 600 mil, un aumento de cinco mil pesos.

Fecha: 26 de Julio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Ministra Merino llama a utilizar herramientas Sence

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Camila Merino, valoró la fuerte baja del desempleo en el Gran Santiago e hizo un llamado a que las empresas utilicen las herramientas que tiene disponible el gobierno para capacitar a los trabajadores y aumentar las contrataciones.

Según la encuesta del Centro de Microdatos de la Universidad de Chile, el desempleo a junio en el Gran Santiago llegó a 8,9%, una caída de tres puntos porcentuales frente al mismo mes de 2009, y un descenso de 1,9 punto porcentual frente a la medición de marzo pasado.

"La baja en desempleo en Santiago es muy positiva. Vemos que estamos creando empleo, lo que nos va a permitir cumplir la meta de 200 mil empleos anuales. El Presidente Piñera subió esa meta a 250 mil empleos, y esperamos superar ambas cifras", dijo la ministra Merino.

La secretaria de Estado realizó estas declaraciones en una visita a una escuela-cocina de la empresa Central Restaurantes Aramark, donde se capacita a empleados antes de que sean contratados de forma indefinida.

Comercio, construcción y servicios están liderando, según la ministra del Trabajo, la creación de empleo en la economía, mientras que agricultura y pesca muestran una baja en las contrataciones, tanto por factores estacionales, como por efectos del terremoto de febrero pasado.

La ministra Camila Merino recalcó que “la creación de empleo es la manera real de salir de la pobreza, y por eso nuestra meta es ambiciosa: superar los 200 mil empleos anuales”.

Énfasis en precontrato

Tras destacar que el gobierno está confiado en superar la creación de 1 millón de empleos al 2014, la ministra del Trabajo llamó a que las empresas utilicen el “precontrato” –beneficio recientemente extendido en el Congreso- lo que permite preparar a los empleados antes de contratarlos, lo que es especialmente positivo en un ambiente de plena reactivación económica.

“Es muy importante que las empresas se preparen. Vemos que la crisis económica está cediendo y hay más inversión. La reconstrucción va a significar más puestos de trabajo y por eso invitamos a las empresas a que usen las herramientas que hoy día tenemos. Hoy existe la figura del precontrato, donde las empresas pueden capacitar antes de contratar, y eso es muy bueno, porque pueden adelantar la búsqueda de la gente y capacitarla. Pese a las buenas cifras, todavía tenemos muchos desempleados”, afirmó la ministra Merino.

Fecha: 27 de Julio de 2010

Fuente: www.mintrab.gob.cl

Presidente Piñera nombra a nuevo subsecretario del Trabajo

El Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, ha aceptado en el día de hoy, tras una cordial conversación, la renuncia que le presentó el subsecretario del Trabajo, Marcelo Soto Ulloa. El mandatario entendió las razones personales esgrimidas por el abogado, a quien agradeció por su esfuerzo e importante labor durante estos meses. Soto Ulloa continuará colaborando activamente con el gobierno, como asesor jurídico y laboral de los ministerios del Interior y Secretaría General de la Presidencia.

Como nuevo subsecretario del Trabajo, el Presidente Piñera ha nombrado a Bruno Baranda Ferrán, abogado de la Universidad Diego Portales, de 46 años, quien tiene una larga trayectoria en temas jurídicos y laborales, y es director de la Unión Social de Empresarios Cristianos. Al asumir, Baranda dejará los cargos de secretario general de Renovación Nacional y concejal por la comuna de Santiago.

Fecha: 30 de Julio de 2010

Fuente: www.mintrab.gob.cl

2.3.- PANORAMA PREVISIONAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Aumento de precios de las Isapres por Plan Auge

"Nos parece excesivo que se esté hablando de alzas de hasta 272% por parte de algunas Isapres", sostuvo el parlamentario PPD.

El diputado PPD y miembro de la Comisión de Salud, Marco Antonio Núñez, calificó este martes como "un anuncio totalmente injustificado" el alza de los precios de las Isapres debido a la incorporación de 10 nuevas enfermedades al plan Auge.

"Nos parece excesivo que se esté hablando de alzas de hasta 272% por parte de algunas Isapres. Vamos a analizarlo en la Comisión de Salud, ya que alzas coinciden con la pronta resolución del Tribunal Constitucional sobre la inadmisibilidad de la tabla de factores de las Isapres que discrimina a sus cotizantes por edad y sexo", dijo.

El parlamentario agregó que "las Isapres están en crisis, y por lo tanto, tenemos que ir a fondo a discutir una reforma del sistema de seguros privados de salud y no a una ley corta como lo ha anunciado el gobierno para intentar salvar estos problemas que son extremadamente graves y que afectan a un tercio de la población".

En ese sentido, Núñez indicó que "nosotros ahora tenemos poco margen de acción, sólo llamar a la gente a informarse y que el gobierno envíe una ley para que este tipo de situaciones no vuelvan a ocurrir".

Fecha: 1 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

TC reanuda discusión sobre tabla de factores

Hoy se reanuda en el Tribunal Constitucional la discusión sobre la posibilidad de eliminar la tabla de factores de riesgo que aplican las isapres a sus afiliados.

Mientras el TC zanja el debate el presidente de la asociación de aseguradoras privadas de salud, Eduardo Aninat, planteó la posibilidad de un subsidio del Estado y el ministro de Salud, Jaime Mañalich, anunció una ley que "disminuye la discriminación".

En una entrevista a TVN, Mañalich anunció que "estamos elaborando un proyecto de ley y esta discusión del tribunal nos hace acelerar. En concreto, vamos a enviar en el mes de julio una ley corta de isapres 2, para hacernos cargo específicamente del gran problema que es la discriminación que sufre la mujer en edad fértil y el adulto mayor, el anciano, en los planes de seguro".

El secretario de Estado detalló que "es un proyecto que disminuye esta discriminación, o dicho de otra manera más limpia, introduce mecanismos crecientes de solidaridad en un sistema que hoy día no los tiene".

Por su parte, Aninat señaló que ante la eventualidad de que las isapres deban asumir que no deben subir los precios a las personas de más riesgo, "un subsidio es una alternativa, pero no lo estamos pidiendo", aclaró.

El tribunal estudia si declarar inconstitucional el artículo 38 ter de la Ley de Isapres, que permite proyectar por género y edad el riesgo de los afiliados, para establecer el precio de los planes de salud.

Rechazo parlamentario.

Por su parte, el presidente de la Comisión de Salud del Senado, Guido Girardi (PPD), y el diputado Gabriel Silber (DC), criticaron que "la actitud del gobierno ha dejado, de alguna manera, entrever una mirada protectora hacia las isapres".

Silber añadió que "el señalar que para unos meses más se estudian políticas importantes para el sector, de tal manera que sería bueno que el TC se abstuviera de pronunciarse al respecto sobre las tablas de factores de riesgo deja en desprotección a muchos afiliados que esperan este fallo".

Fecha: 1 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Eliminación del 7%. Pensionados sobre los \$500 mil quedarían fuera del beneficio

Ministro de Salud informó que el beneficio partirá por quintil más pobre, con rebaja de 3 a 4% inicial.

Los jubilados más pobres serán los primeros favorecidos el año próximo con el anuncio de eliminación progresiva de sus cotizaciones en salud que en la actualidad alcanzan el 7% y que según el anuncio del 21 de mayo del Presidente, Sebastián Piñera, llegarán paulatinamente a cero.

Así lo aseguró hoy el Ministro de Salud, Jaime Mañalich, al entregar nuevos detalles del plan que requerirá un proyecto de ley.

“Nos vamos a enfocar en lo que queda de este año en el quintil más pobre: aquellos adultos mayores que tienen pensiones más bajas y para los cuales la cotización proporcionalmente es más regresiva. Esperamos llegar durante este año a la totalidad de ese segmento, con un beneficio que debe llegar al orden del 3% o 4% máximo y el año que viene para ese segmento extinguirlo”, aseveró. Agregó que la idea es avanzar luego hacia “el segundo segmento de menores recursos”.

Sostuvo que es “poco probable que este beneficio alcance a los dos quintiles superiores, estamos hablando de una pequeña proporción de pensionados que tiene rentas superiores a los \$500 mil”.

Concepto solidario para reformar a isapres

El ministro Mañalich se refirió también al proyecto de Ley Corta de Isapres II que —dijo— esperan enviar al parlamento en julio para establecer un concepto de colaboración entre los usuarios y aliviar económicamente a las mujeres en edad fértil, adultos mayores y niños menores de dos años, que son los grupos que pagan más caro por los planes de salud.

La propuesta apunta a “hacer una solidaridad completa entre hombre y mujer de la misma edad, o sea, que paguen lo mismo”, bajando el valor de los planes de ellas y subiendo los de ellos.

Acotó que habrá un fondo solidario entre las isapres para que los precios cambien mínimamente o no se modifiquen en función de factores como la edad.

Fecha: 1 de junio de 2010

Fuente: www.lasegunda.com

Inminente fallo del Tribunal Constitucional. Reforma de Isapres

En las próximas semanas, ese organismo entregará un fallo que podría eliminar las tablas de factores usadas por las aseguradoras para fijar los precios de los planes, según el nivel de riesgo de los usuarios. Ante este escenario, el Ministerio de Salud prepara el envío de un proyecto de ley en julio, para cambiar el sistema de salud privado.

Contra el tiempo trabaja el Ministerio de Salud en una reforma a la ley de isapres, a través de un proyecto destinado a un sistema más distributivo. El objetivo es que la iniciativa esté lista en julio, para hacer frente al escenario que plantería el inminente fallo del Tribunal Constitucional (TC) sobre la tabla de factores de riesgo, usada por las isapres para fijar los precios de los planes de salud a los usuarios, de acuerdo al sexo y a la edad.

Aunque el TC no ha votado, fuentes cercanas al tribunal indican que hay una "tendencia hacia la unanimidad" entre los ministros integrantes para declarar inconstitucional el artículo 38 ter de la ley de isapres, el que establece las tablas de factores.

El ministro de Salud, Jaime Mañalich, dijo ayer que una "ley corta" pretende "cesar la discriminación contra la mujer y hacer una solidaridad completa entre hombre y mujer. Significa que el hombre joven en edad fértil va a estar pagando un plan de salud un poco más caro y la mujer, más barato". Lo mismo, dijo, regiría para adultos mayores y lactantes.

Mañalich dijo que el cambio será "si el artículo 38 se cae, es prácticamente una obligación inmediata (hacer una nueva ley), porque significa dejar en desprotección completa a personas que, por efecto de calendario, van a ver renovado su contrato".

Mañalich sostuvo que el proyecto abordará el "perfeccionamiento del fondo intraisapres". Este establece ayudas económicas de las aseguradoras con una cartera de usuarios jóvenes hacia las que tienen usuarios mayores. El ministro teme que deje de operar, debido a que este mecanismo va ligado a la tabla de factores. "La caída del 38 ter nos pone en una encrucijada que tenemos que resolver a como dé lugar: el fondo interisapres no sería válido tampoco", añadió.

El problema, para el gobierno, es que si se suprimen los factores de riesgo para calcular los planes (sexo y edad), las isapres no tendrían una forma clara para fijar sus tarifas y algunas podrían hacerlo en forma arbitraria: "Podría interpretarse que ya no existe ninguna regulación del precio de la isapre, porque lo que va a decir el TC es que es inconstitucional indexar el precio. Ese artículo (38) señala que ese es el mecanismo único aprobado para modificar los precios. Al cambiar la ley, no existe la obligación de tener un mecanismo para ajustar el precio y el gran riesgo es que, por declararlo inconstitucional, la isapre haría esto arbitrariamente (el cambio de precio)".

En las isapres se preparan para un escenario adverso. Claudio Santander, presidente de Masvida, explica que estudian el modelo de plan a aplicar si se elimina la tabla de factores, el que tendría un precio único. Este incluiría las 66 enfermedades del Auge y una red de prestadores predefinida. Luego, "la gente contratará, de acuerdo a sus necesidades adicionales, como oncología o ginecología, por ejemplo", dijo.

Si se elimina la tabla de factores, Masvida impugnará la existencia del actual fondo interisapres: "Lo impugnaremos al día siguiente del fallo del TC, pues no opera como debiera. Hoy, debido a cuestiones que no se han corregido, las isapres de cartera joven pagan a isapres que poseen personas mayores y de altos ingresos".

La directora de la consultora Altura Management, Victoria Beaumont, dice que el fin de la tabla de factores "encarecerá los planes de las familias y alrededor de 500 mil personas emigrarán a Fonasa", y se estima que las familias que lo hagan pueden perder hasta un 60% de su cobertura en prestaciones hospitalarias actual.

Fecha: 2 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

Al menos ocho ministros del TC apoyan eliminar artículo de ley de Isapres

Los integrantes del tribunal quieren dar una señal de unanimidad en la decisión de suprimir la tabla de factores de riesgo, mecanismo con que las aseguradoras calculan las tarifas de los planes de salud. Mientras, sistema judicial se prepara para alza de causas.

En medio de discusión en el Tribunal Constitucional (TC) por la validez del artículo 38 de la ley de isapres, que fija la forma con que las aseguradoras privadas calculan las tarifas de los planes de salud para los usuarios, dos ministros de ese organismo (de un total de 10) se habrían mostrado contrarios a la declaración de inconstitucionalidad de esa normativa. Se

trataría de los magistrados Marisol Peña y Enrique Navarro, quienes han participado activamente en el debate esta semana junto a los otros jueces.

Fuentes cercanas a ese organismo sostienen que ocho integrantes del TC están de acuerdo con la eliminación de la tabla de factores de riesgo (Artículo 38 Ter), que permite modificar los precios a las aseguradoras privadas de acuerdo al sexo y a la edad del cotizante. La idea de la mayoría de los integrantes de ese órgano es que la decisión de declarar inconstitucional el Artículo 38 se tome por unanimidad, dada la relevancia del tema. Hasta ahora, el tribunal ha realizado en tres ocasiones pronunciamientos sobre temas de constitucionalidad, pero nunca lo ha hecho en una materia de tanta relevancia pública, por lo que quieren dar una señal de unanimidad. "Es un pronunciamiento sin precedentes", dijo una fuente.

Debido a que no hay acuerdo total para la eliminación, los magistrados se dieron una semana más para debatir los alcances del pronunciamiento. Tras ello, se iniciará la redacción del fallo. El TC ha cuestionado en cuatro ocasiones el uso de ese instrumento, pues lo consideran discriminatorio.

Ante un eventual fallo adverso del TC, el sistema judicial espera un aumento de las presentaciones contra las isapres. Ello, debido a que tras la eliminación de este artículo, las aseguradoras subirían los precios de los planes en 100% a los afiliados jóvenes y bajaría los de los otros.

Ayer, el presidente de la Corte de Apelaciones (S), Juan Escobar, planteó que un eventual aumento de precios incentivaría que los usuarios recurrieran a la justicia. "Indudablemente que eso va a aumentar los recursos de protección que podrían, eventualmente, llegar a la corte", dijo. Hasta ahora, la justicia ha acogido el 96% de los recursos de los usuarios. Añadió que la Corte "considera que existe arbitrariedad respecto a la isapre que, unilateralmente, cambia los planes de los afiliados. En consecuencia, por eso los recursos han sido acogidos".

La directora de la consultora Altura Management, Victoria Beaumont, sostuvo que un reciente estudio realizado por ellos demuestra que "mayoritariamente, son cotizantes de mayores ingresos los que han acudido a la justicia y las costas involucradas han sido un importante incentivo al fortalecimiento de la industria de abogados".

Según el Poder Judicial, entre 2007 y mayo de 2010, se han presentado 13.889 recursos por alzas de planes, siendo el año con más presentaciones el 2009, con 6.244.

Fecha: 3 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

Exposición a Congreso las mejoras al Aporte Previsional Solidario

El subsecretario de Previsión Social, Augusto Iglesias, asistió a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados para exponer las modificaciones a la Ficha de Protección Social que debe implementarse a contar del 1 de julio, fecha en la cual se producen tres mejoras sustanciales para quienes reciben el Aporte Previsional Solidario de Vejez.

El primero de los cambios es el incremento del monto de pensión que tiene derecho a Aporte Previsional Solidario de Vejez. Aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso que establece la ley de Reforma Previsional y tengan una pensión mensual inferior a \$200 mil tendrán derecho a solicitar Aporte Previsional Solidario de Vejez, lo que hoy ocurría con un tope de \$150 mil.

"Se estima que quienes hoy están recibiendo aportes previsionales solidarios, que son entre 320 y 330 mil personas, todos ellos van a recibir un aumento en su aporte previsional solidario a partir del 1 de julio. Además estimamos que hasta 85 mil personas que hoy no reciben beneficios, podrán hacerlo a partir de esa fecha", señaló Augusto Iglesias.

Un segundo cambio es el aumento de la Cobertura del Sistema de Pensiones Solidarias. La Reforma Previsional aumentó gradualmente la cobertura de los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias.

Actualmente pueden acceder a los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias todos aquellos que integren un grupo familiar perteneciente al 50% más pobre de la población de Chile. A partir del 1° de julio de 2010 el acceso se ampliará hasta el 55%.

La tercera modificación es el reemplazo de la Ficha de Protección Social a un Instrumento Técnico de Focalización, que ha sido diseñado en conjunto entre los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

Este Instrumento es un modelo matemático que utiliza como fuente de datos la información contenida en la Ficha de Protección Social junto con información de ingresos y cotizaciones previsionales. De la aplicación de este modelo matemático se obtiene un puntaje que permite identificar si la persona cumple o no con el requisito de integrar un grupo familiar perteneciente al 55% más pobre de la población de Chile.

Respecto a este cambio de la Ficha de Protección Social a Instrumento Técnico de Focalización, el Subsecretario de Previsión clarificó que sólo corresponde al 5% de nuevos pensionados que se acogerán a este beneficio. "En un cambio que no va a afectar al stock de pensiones que existe, sino que sólo a las nuevas solicitudes de pensiones básicas. "Aquella gente que hoy día está recibiendo los beneficios, no tienen que hacer nada, no tiene que hacer ningún requerimiento porque se les va a seguir pagando de la misma manera que se viene haciendo hasta ahora", explicó la autoridad.

Fecha: 8 de junio de 2010

Fuente: www.emol.com

Cámara aprobó proyecto que facilita el pago de las deudas previsionales

Una vez que la ley entre en vigencia, el empleador tendrá un plazo de 120 días para manifestar su interés de suscribir un convenio de pago de las cotizaciones ante la institución de previsión respectiva.

La Cámara de Diputados aprobó hoy, por 81 votos a favor, 15 abstenciones y 4 en contra, el proyecto de ley que permitirá a los trabajadores recuperar las cotizaciones previsionales que se encuentren adeudadas.

El gobierno presentó esta iniciativa con motivo del terremoto y maremoto del pasado 27 de febrero, con el objetivo de recuperar las cotizaciones de los trabajadores de las regiones más afectadas. Tras escuchar la opinión de diputados y senadores, se incorporó una indicación para que la iniciativa abarque todo el país.

El texto señala que quienes adeuden sus cotizaciones desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de mayo de 2010, podrán ponerse al día mediante una repactación de los montos en hasta 18 cuotas. Sin embargo, en las regiones de O'Higgins, Maule y Bío Bío, el plazo para pagar las cotizaciones se extenderá hasta en 24 cuotas, lo que a juicio del ministro (s) del Trabajo, Marcelo Soto, ayudará sobre todo a los trabajadores de la Pymes. Esto, sin que el trabajador pierda la rentabilidad de sus fondos las que deberán ser pagadas por su empleador.

Según explicó el ministro (s) del Trabajo, la idea es que los problemas suscitados, tanto por el terremoto como de la pasada crisis económica no sean un obstáculo para el pago íntegro de las cotizaciones previsionales y sus respectivas cobranzas. “Lo que buscamos es asegurarnos que los recursos lleguen a los trabajadores y que tengan pagadas sus cotizaciones previsionales tal y como corresponde”, dijo la autoridad.

La Cámara de Diputados remitió el proyecto al Presidente de la República, Sebastián Piñera, quien deberá definir si le introduce observaciones o procede a promulgarlo como ley. Una vez que ésta entre en vigencia, el empleador tiene un plazo de 120 días para manifestar su interés de suscribir un convenio de pago de las deudas previsionales ante la institución de previsión respectiva.

Fecha: 9 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

Seguro de desempleo suma hoy menos de una cuarta parte de lo que debería ser

Aunque el Fondo que lo financia es muy superavitario, casi 150.000 trabajadores despedidos están cobrando, en promedio, apenas \$ 354 por mes por el seguro de desempleo. Con el salario familiar sube a \$ 548, de acuerdo a los últimos datos del Ministerio de Trabajo.

Equivale al 12% del salario medio. Y es bajísimo porque desde que se implantó en 1992, con un tope de \$ 300, se ajustó una sola vez a \$ 400 en 2006 y sigue en esos valores, pese a la inflación.

El beneficio, que alcanza a los trabajadores privados en blanco, debería calcularse tomando la mitad de la mejor remuneración neta mensual, normal y habitual de los últimos 6 meses antes de la cesantía. Eso daría, en promedio, unos \$ 1.600, contra el techo de \$ 400.

El Fondo Nacional de Empleo (FNE) que paga este seguro se financia con un aporte patronal sobre los salarios. En 2009 tuvo ingresos por \$ 1.881 millones y pagos por \$ 610 millones.

Así lo pagado representa apenas una tercera parte de los recursos recaudados. Algo similar vino pasando en todos estos años porque, por la inflación, aumentaron los salarios y el beneficio siguió congelado.

Aún así, sobre 1.357.000 de desocupados que informa el INDEC —8,3% de la población activa en el I Trimestre de 2010— muy pocos lo cobran porque no tienen derecho a este seguro ni el personal público ni el servicio doméstico, tampoco la construcción y rurales (con régimen propio) mientras no se aplica a los que trabajan en negro.

Además, este subsidio se paga como máximo durante 12 meses, y se extingue aunque el desempleado no haya conseguido un nuevo empleo. Su monto es decreciente: primero se reduce al 85% y luego al 70%. Para los mayores de 45 años, el seguro se extiende automáticamente por 6 meses con el 70%. Por esta razón, y porque una parte debe haber encontrado empleo, sobre 243.487 que obtuvieron este seguro en 2009, en diciembre de ese año lo percibían 143.573 cesanteados.

La facultad de incrementar la prestación por desempleo es del Consejo del Salario Mínimo —que integran la CGT y la CTA junto a representantes empresarios. Durante todos estos años el punto ni siquiera figuró en el temario. Se espera que esto se revierta en la próxima convocatoria, que debe formalizarse en los próximos días.

Fecha: 12 de junio de 2010

Fuente: www.clarin.com

Entrega de pensiones de gracia a pirquineros en Illapel y Petorca

El ministro del Interior (S), Rodrigo Ubilla, entregó el miércoles 16 de junio un total de 167 pensiones de gracia a pirquineros de las regiones de Coquimbo y Valparaíso.

Se trata de 131 pirquineros de la Cuarta Región y 36 de la Quinta Región que recibirán de por vida, una pensión mensual de \$106.435, después de haber contribuido al desarrollo económico del país, a través de la extracción de metales preciosos y piedras semipreciosas como oro, plata turquesa y lapislázuli.

Esta pensión de gracia viene a compensar una vida de esfuerzo, donde los pirquineros dadas las condiciones informales y extremas de su trabajo han contraído diversas enfermedades tales como la silicosis, el mal de chaga, sordera bilateral e incluso han sufrido la amputación de sus extremidades.

Fecha: 16 de junio de 2010

Fuente: www.emol.com

Parlamentarios DC presentan proyecto para solucionar pago del bono SAE

Con el fin de entregar una solución al problema generado por el pago del bono de Subvención Adicional Especial (SAE), que afecta a miles de profesores de todo el país, tras el dictamen de la Contraloría que objetó su pago y ordenó la devolución de los dineros en aquellos municipios que se habían entregado, los diputados DC Mario Venegas, Sergio Ojeda y Gabriel Ascencio presentaron un proyecto de ley que regula esta materia.

La iniciativa consiste en que los profesores que no recibieron el pago del bono en los años que les correspondía debido a que por diversas razones se encontraban retirados de las plantas docentes durante los años 2008 y 2009 también accedan a él.

El proyecto presentado por los diputados señala que

- 1) Que los pagos realizados durante el año 2009, con anterioridad al dictamen de la Contraloría, por las Municipalidades a los profesionales de la educación dependientes de los Departamentos de Educación Municipal o de las Corporaciones Municipales se ajustan a derecho.
- 2) Que dichos pagos se imputen al pago de dichos Bonos Extraordinarios
- 3) En el caso de los profesores jubilados que les hubiere correspondido el pago del bono, pero ya se habían retirado del servicio educativo en los años 2008 y 2009 se les otorgará un bono compensatorio (sólo una vez) de \$ 250.000 por el año 2007 y de \$ 250.000 por el año 2008.

Fecha: 18 de junio de 2010

Fuente: www.emol.com

Convenio de seguridad social Chile-Argentina

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Camila Merino dio inicio al convenio de seguridad social Chile-Argentina en la ciudad de Puerto Natales, la cual beneficiará a unos 600.000 compatriotas que viven en el país trasandino y que desde ahora se podrán pensionar

con sus ahorros logrados mientras vivían en Chile y Argentina. Lo mismo ocurrirá con unos 70.000 argentinos que viven en nuestro país.

Fecha: 26 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.cl

Reforma provisional. Merino informa a pensionados los nuevos beneficios

La nueva etapa de Reforma Previsional trae aumento de pensiones y más beneficiarios, explicó la ministra del Trabajo en desayuno con jubilados.

Un desayuno con nuevos beneficiarios de la Reforma Previsional, cuya penúltima etapa comenzó ayer, fue la oportunidad en que la ministra del Trabajo y Previsión Social, Camila Merino, explicó cómo operan las nuevas medidas que parten operando en julio, como parte de la reforma que se realizó en el gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet.

Acompañada por el subsecretario de Previsión Social, Augusto Iglesias, y la directora del Instituto de Previsión Social, Labibe Yuhma, Merino dio cuenta del incremento promedio de \$13 mil en las pensiones, destacando que se trata de un incremento permanente y “una mejora al sistema de pensiones solidarias que va a beneficiar a 400 mil personas”.

Quienes tengan una pensión mensual inferior a \$200 mil, tendrán derecho a solicitar aportes previsionales solidarios de Vejez (APSV), mientras que en la etapa anterior esto era sólo para los pensionados con ingresos inferiores a \$150 mil, correspondientes al 50% de los hogares de menores ingresos, cifra que aumentará al 55% de los grupos familiares de más escasos recursos.

Los APSV llegan hoy a 330 mil personas, en tanto que otras 70 mil se sumarán a partir del 1 de julio al sistema.

Un beneficiario que hoy, con APSV, posee una pensión de \$120 mil, a partir del 1 de julio recibe \$131.250. Mientras que quienes recibían \$160 mil y no tenían derecho a APSV, hoy podrán acceder al beneficio y recibirán \$175 mil. El monto en que suben las pensiones varía según la gradualidad del beneficio.

En esta nueva etapa de la reforma además se reemplaza el requisito de puntaje en la Ficha de Protección Social por el de puntaje en el Instrumento Técnico de Focalización, que ha sido diseñado en conjunto por los Ministerios del Trabajo y Previsión Social, y Hacienda.

Este Instrumento es un modelo matemático que utiliza como fuente de datos la información contenida en la Ficha de Protección Social, junto con información de ingresos y cotizaciones previsionales.

De la aplicación de este modelo se obtiene un puntaje que permite identificar si la persona cumple o no con el requisito de integrar un grupo familiar perteneciente al 55% más pobre de la población del país.

El cambio no va a afectar a las personas que ya tienen el beneficio, sino que se aplicará a las nuevas solicitudes de pensiones básicas o de Aporte Previsional Solidario.

La ministra del Trabajo hizo un llamado a quienes estimen ser potenciales beneficiarios y tengan ficha de protección social, para que concurran a las oficinas del IPS o de su AFP para hacer la solicitud.

Fecha: 2 de julio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Ministra del Trabajo descarta impulsar AFP estatal

Luego que el diputado Osvaldo Andrade (PS) ingresara un proyecto de ley para crear una AFP estatal, la ministra del Trabajo, Camila Merino (en la foto), descartó que el gobierno vaya a apoyar dicha iniciativa.

En ese sentido, la secretaria de Estado aseguró que dicha propuesta “no está dentro de nuestro programa de gobierno”.

No obstante, aseguró que “queremos fortalecer a las AFP y entregar mejor información, para lo cual es clave que los pensionados, y también los trabajadores, inviertan y coticen para poder tener una pensión digna”.

Fecha: 2 de julio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Cuarta etapa de la Reforma Previsional. Beneficios para pensionados más pobres

Esta cuarta etapa considera 3 cambios sustanciales que mejoran tanto la cobertura como el monto del beneficio y hacen más objetiva la concesión del mismo * Andrés Pincheira Stambuk, señaló que los aportes previsionales solidarios y las pensiones Básicas Solidarias, tanto de Vejez como de Invalidez, llegarán ahora al 55% más pobre de la población.

Coyhaique-. Según lo anunciara el Presidente Sebastián Piñera en su discurso del 21 de mayo, la cuarta etapa de la Reforma Previsional, vigente desde el día 1 de julio, presenta tres cambios sustanciales, que tienen que ver, en primer lugar, con el aumento de la cobertura, que asciende desde el 50% al 55% de los pensionados pertenecientes a las familias más pobres de nuestro país.

En segundo lugar, la pensión máxima que da derecho a recibir el aporte complementario, amplía el monto máximo, pasando de 150 mil a 200 mil pesos. En tercer lugar, el instrumento técnico de focalización es el Puntaje de Focalización Previsional, conformado por las variables Ficha de Protección Social, más antecedentes administrativos aportados por Mideplan, el Servicio de Impuestos Internos y la Superintendencia de Pensiones, estableciéndose un puntaje de corte de 1.100 puntos, que permitirá al Instituto de Previsión Social, IPS, manejar más y mejor información al momento de conceder el beneficio y mejorar la focalización a las familias efectivamente más pobres.

El Seremi del Trabajo y Previsión Social destacó que “los cambios introducidos en la cuarta etapa tienen también un sello muy especial en cuanto a la intención del Gobierno del Presidente Piñera, y en este caso hay dos elementos que representan un cambio muy importante que corresponden a un cambio en la focalización del beneficio (...) se han agregado otros elementos que permiten cambiar la focalización de este beneficio apuntando no tanto a la vulnerabilidad sino que a la real situación de carencia de las personas. Por otro lado, estos nuevos criterios permiten una verificación más efectiva de lo que declara la persona a la hora de solicitar el beneficio, así que considero que esto es un perfeccionamiento muy importante y un nuevo enfoque al sistema de beneficios del sistema de la Reforma Previsional” señaló.

En la región de Aysén, los beneficios se solicitan en el Instituto de Previsión Social (ex INP); en las municipalidades en convenio correspondientes a las comunas de Coyhaique, Aysén, Cisnes, Lago Verde Las Guaitecas, Río Ibáñez, Tortel y Villa O’Higgins, además de las

AFP's en las que se encuentre afiliado el beneficiario de pensión, presentando sólo la cédula de identidad vigente.

Fecha: 3 de julio de 2010

Fuente: www.eldivisadero.cl

Ley que establece convenios de pago de cotizaciones previsionales adeudadas

El sábado 3 de julio entró en vigencia la Ley 20.446 que establece convenios de pagos de cotizaciones previsionales adeudadas, anunció el Ministerio del Trabajo en un comunicado de prensa.

A través de esta norma pueden acceder a estos convenios todos los empleadores que adeuden cotizaciones previsionales de sus trabajadores y ex-trabajadores, correspondientes a remuneraciones que se pagaron o debieron pagarse durante el año 2009 y hasta mayo de 2010.

Asimismo, en el caso de los empleadores domiciliados en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Bío Bío, que hayan sufrido las consecuencias del terremoto del 27 de febrero, podrán además incluir en el convenio de pago las cotizaciones previsionales adeudadas correspondientes a remuneraciones que se pagaron o debieron pagarse desde junio de 2010 y hasta el mes anterior al de celebración del convenio.

El empleador, sin embargo, deberá estar al día en el pago de las cotizaciones previsionales en la entidad previsional con la que suscriba el convenio, correspondientes a remuneraciones devengadas desde el mes de junio de 2010, en adelante.

En el caso de los empleadores situados en las tres regiones más afectadas por el sismo y que se hayan visto afectados por éste, deberán estar al día en el pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a remuneraciones devengadas desde el mes de celebración del convenio en adelante. Además, deberán acreditar su situación mediante declaración jurada prestada ante cualquier ministro de fe de los establecidos en el inciso segundo del artículo 177 del Código del Trabajo.

Fecha: 5 de julio de 2010.

Fuente: www.latercera.com

10 mil beneficiarios tendrá iniciativa que facilita acceso a pensiones solidarias

El Senado aprobó por unanimidad el proyecto de ley denominado "Tránsito de Pensiones", que busca facilitar el acceso a pensiones solidarias de Invalidez y Vejez. Tras la votación, la ministra del Trabajo y Previsión Social, Camila Merino, se mostró satisfecha por el avance legislativo y destacó que la medida beneficiará a 10.000 personas al año.

Una de las primeras fórmulas para ello será anticipar el proceso de declaración de invalidez de las personas con derecho al Subsidio de Discapacidad Mental (SDM) con el fin que pueda acceder a una Pensión Básica Solidaria de Invalidez a los 18 años de edad.

Otra de las mejoras será la facilitación del tránsito desde una Pensión Básica Solidaria (PBS) de Invalidez a una Pensión Básica Solidaria de Vejez a los 65 años de edad. Además del tránsito desde un Aporte Previsional Solidarios (APS) de invalidez a un Aporte Previsional Solidario de Vejez a los 65 años de edad.

En la actualidad no es posible solicitar los beneficios por vejez antes de los 65 años de edad y al igual que en el otro caso, se busca dar continuidad en la percepción de los beneficios, para lo cual, las personas que perciban PBS o APS de Invalidez, podrán solicitar el beneficio de vejez a partir de los 64 años de edad.

Similar caso el que viven los menores de edad que reciben ayuda del Estado, quienes deben sobrellevar trámites engorrosos y pueden demorar más de seis meses, según explicó la ministra del Trabajo, Camila Merino, quien añadió que "con esta iniciativa se busca que las personas discapacitadas no pierdan tiempo al transitar de una pensión de invalidez a una pensión de vejez, o quienes transiten de un subsidio de discapacidad mental a una pensión de invalidez".

La autoridad aclaró que la idea es reducir con fuerza el tiempo de tramitación. "Queremos tener una ventana más amplia posible para postular al beneficio, estamos revisando todos los procesos y queremos hacerlo la forma más automática posible", explicó Camila Merino. Según estimaciones de la Subsecretaria de Previsión Social, la iniciativa beneficiará en promedio a unas 10.000 personas al año, todos pertenecientes a los sectores más desposeídos del país.

El Subsecretario de Previsión Social, Augusto Iglesias, agregó que "se trata de un número importante de compatriotas quienes se encuentran en estado de vulnerabilidad, por su situación de salud, o vejez y bajos ingresos. Por lo tanto, este proyecto representa un perfeccionamiento significativo de nuestro sistema de seguridad social".

La iniciativa ampliamente alabada por los senadores de las distintas bancadas, pasó a segundo trámite constitucional y será revisada por la Cámara de Diputados, donde de aprobarse quedará lista para su despacho y posterior promulgación.

Fecha: 16 de Julio de 2010

Fuente: www.mintrab.gob.cl

Más de 16 de mil beneficiarios suma etapa de Reforma Provisional

Cerca de 15 mil personas ya han presentado la solicitud para recibir al Aporte Provisional Solidario de Vejez (APSV) y más de mil para la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) desde el 01 de julio, fecha en que entraron en vigencia los nuevos beneficios del sistema de pensiones.

En los primeros 15 días se han presentado 14.845 solicitudes de APSV y mil 376 de PBSV, lo que para el subsecretario de Previsión Social, Augusto Iglesias, es una cifra muy significativa, aunque espera que las personas que cumplan con los requisitos concurran hasta su AFP, compañía de seguros, municipalidad o en el Instituto de Previsión Social (ex INP) y hagan el trámite.

"Estimamos que estos cambios del mes de julio van a beneficiar directamente a más de 320 mil de los 900 mil pensionados que reciben el APS. Además, en los próximos 12 meses se van a incorporar 70 mil nuevos beneficiarios al Pilar Solidario y, por supuesto, también hay que recordar que las pensiones básicas serán reajustadas de acuerdo al IPC, lo que va a favorecer a 600 mil personas", señaló la autoridad.

Asimismo Iglesias explicó que el aumento de la pensión -alrededor de 13 mil pesos mensuales- será permanente, lo que es una "muy buena noticia", considerando que se está en pleno período invernal.

En el caso de que la persona ya reciba el APS de Vejez, informó el subsecretario, el incremento de éste beneficio será automático y no necesita realizar ningún trámite.

A partir del 1 de julio de 2010 se inició una nueva etapa del sistema. Es por ello que aquellas personas que cumplan y tengan una pensión mensual inferior a \$200 mil, tendrán derecho a solicitar APSV. Antes el sistema sólo incluía a los pensionados con ingresos inferiores a \$150 mil, correspondientes al 50% de los hogares de menores ingresos, cifra que aumentará al 55% de los grupos familiares más desposeídos.

Así, un beneficiario que hoy –con Aporte Previsional Solidario de Vejez incluido- posee una pensión de \$120 mil, a partir del 1 de julio recibe \$131.250. Mientras que quienes recibían \$160 mil y no tenían derecho a APSV, hoy podrán acceder al beneficio y recibirán \$175 mil. Cabe mencionar que el monto en el cual suben las pensiones varía según la gradualidad que ha tenido este beneficio.

Tanto en el caso del Aporte Previsional Solidario como de la Pensión Básica Solidaria, hasta el 30 de junio estaban orientados a cubrir al 50% de la población de menores ingresos, lo que a partir de este mes aumentó a un 55%.

Fecha: 17 de Julio de 2010

Fuente: www.mintrab.gob.cl

Juan Bennett Urrutia asume como nuevo director del IPS

El ingeniero civil industrial Juan Bennett Urrutia asumirá el próximo 16 de agosto como director provisional y transitorio del Instituto de Previsión Social (IPS), en reemplazo de Labibe Yuhma, quien renunció de forma consensuada al cargo el pasado 15 de julio. La ministra del Trabajo y Previsión Social, Camila Merino, agradeció el gran aporte de Labibe Yuhma en la aplicación de los aumentos de beneficios previsionales que se han venido aplicando en los últimos años.

La ingeniera comercial -que asumió como directora del IPS en marzo de 2009- se dedicará a una serie de proyectos en el sector privado.

Juan Bennett realizó sus estudios superiores en la Universidad Católica, y se desempeñó como director del Registro Civil entre 1980 y 1982. Posteriormente lideró empresas de servicios informáticos en Chile y el resto de Latinoamérica.

Posteriormente, fue decano de la facultad de Ingeniería de la Universidad Andrés Bello (2000-2006), fundador y gerente general de Agrícola Cerrillos de Tamaya (1992-2007), y decano de la facultad de Ingeniería de la Universidad San Sebastián.

"Es para mí un honor y un gran desafío dirigir el Instituto de Previsión Social. El mandato es hacerlo más ágil, eficiente y modernizar todos sus procesos. Queremos que los servicios de pago funcionen de manera óptima, y para ello trabajaré codo a codo con la ministra Camila Merino y con el subsecretario de Previsión Social, Augusto Iglesias", dijo el nuevo director del IPS, quien ocupará el cargo de forma provisional y transitoria mientras se desarrolla el concurso de Alta Dirección Pública para proveer esta vacante. Por su parte, la ministra del Trabajo y Previsión Social, Camila Merino, afirmó que "estamos muy satisfechos de que profesionales de el nivel de Juan Bennett estén dispuestos a ingresar al servicio público, y sobre todo a hacerlo a través de un concurso de Alta Dirección Pública. Esperamos que esta incorporación incentive a otros profesionales para que se incorporen a esta manera de servir al país. Juan Bennett nos ayudará en uno de nuestros grandes desafíos: modernizar y hacer más eficiente el funcionamiento del Instituto de Previsión Social".

Fecha: 19 de Julio de 2010

Fuente: www.mintrab.gob.cl

2.4.- EMPLEO Y ECONOMÍA

OCDE no espera nueva recesión mundial, advierte años de alto desempleo

Según Ángel Gurría, secretario general de la organización, es necesario hacer cambios en las políticas "para que la recuperación sea sostenible".

El mundo no debiera caer nuevamente en recesión pese a las medidas de austeridad en algunas grandes economías, dijo el jefe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). "No, no veo una recaída, no veo una reaparición de la recesión", dijo el secretario general de la OCDE, Angel Gurría, en una conferencia de prensa al preguntársele si había posibilidades de una recaída en la recesión debido a los recortes presupuestarios adoptados en varios países.

La OCDE es un grupo de democracias de libre mercado cuyos miembros aumentaron recientemente a 31, tras incluir a varias economías emergentes, como es el caso de Eslovenia, cuyo ingreso fue aprobado formalmente la semana pasada.

Gurría dijo que los últimos indicadores muestran que hay posibilidades de que el bajo crecimiento económico con elevado desempleo persista por años, algo que sólo puede prevenirse con los cambios de políticas necesarios. "Lo que vemos en el mediano plazo, digamos 5 ó 7 años, un nivel de crecimiento relativamente bajo, un nivel de desempleo relativamente elevado y déficits presupuestarios relativamente altos (...) ¿Qué puede cambiar esta proyección?, bueno, las políticas", afirmó.

"Después de que establezcamos el sistema financiero, después de que hayamos definido un plan fiscal a mediano y largo plazo, tenemos que tener también políticas estructurales a mediano y largo plazo para que la recuperación sea sostenible", agregó.

Gurría señaló también que el paquete de la zona euro para ayudar a Grecia debería tranquilizar los temores de los mercados. "Considerando que la deuda total de Grecia ronda los 300.000 millones (de euros), 110.000 millones es una enorme cantidad de dinero y esto debería tranquilizar los mercados", señaló en referencia al paquete de 110.000 millones de euros acordado para Atenas por la Unión Europea y el Fondo Monetario Internacional.

Fecha: 1 de junio de 2010

Fuente: www.latercera.com

Desempleo cae en trimestre febrero-abril y llega a 8,6%

Desde el gobierno valoraron la cifra, pues se ha logrado contener los efectos del terremoto en las zonas del Maule y del Biobío.

Pese a que aún están presentes los efectos del terremoto del pasado 27 de febrero en las regiones del Maule y del Biobío, el desempleo tuvo una leve baja y se ubicó en 8,6% para el trimestre febrero-abril, un 0,4% más bajo que el trimestre anterior.

Según señaló el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) las razones de esta disminución están radicadas en un mejor comportamiento de actividades como Enseñanza, asociado al inicio del período escolar junto con las actividades Inmobiliarias y Empresariales. Asimismo

se constató una baja en sectores como el Agrícola y Pesquero debido a la estacionalidad y a los efectos del terremoto en las regiones del Maule y del Biobío.

Con todo, durante este trimestre en comparación al mismo período del año pasado se crearon 420 mil 180 empleos.

El ministro de Hacienda, Felipe Larraín, sostuvo que ésta es una buena noticia, porque además de presentar una disminución en el desempleo “se mostró una potente creación de plazas laborales en 12 meses lo que permitió contener la fuerza de trabajo”.

En ese sentido, el secretario de Estado agregó que “esto me indica que vamos a ver una economía que se va a tonificar durante el segundo semestre, aunque comenzaremos a ver mejoras durante los próximos meses al igual que otros indicadores económicos”.

Para el jefe de las finanzas públicas, si bien es una buena cifra, “todavía hay 650 mil personas que siguen sin empleo y por eso tenemos que seguir avanzando en este tema”, comentó.

A su turno, la titular del Trabajo, Camila Merino, afirmó que “los 35 mil puestos de trabajo que se perdieron en Concepción no afectaron tanto al empleo de la zona, porque también hubo una disminución de la fuerza laboral” por la razones del terremoto.

Merino afirmó que se crearán 2.000 puestos de emergencia en Puerto Montt zona dañada por los problemas del virus ISA que afecta a la industria del salmón. Por eso planteó que “aplicaran programas específicos para ayudar a las regiones que tienen problemas”.

Para los economistas, el índice va en una buena dirección. Y por eso para Joseph Ramos, académico de la Universidad de Chile, “la cifra demuestra que el país está entrando en una fase de recuperación con más fuerza”.

Además, indicó que la fase de reconstrucción en las regiones afectadas por el sismo ha permitido crear empleos en dichas zonas”.

A su turno, Víctor Valenzuela, de la universidad Andrés Bello, añadió que “en este trimestre influyó el hecho de que hubo menos gente buscando trabajo, ya que por ejemplo algunos estudiantes dejaron de buscar empleo para dedicarse a sus materias”.

El economista proyectó para los meses de invierno -fecha más crítica para el desempleo- una cifra que estará bajo los dos dígitos durante junio-agosto. “Será menor que el año pasado, pues las labores de reconstrucción generará más puestos de trabajo, y además los efectos de la crisis europea no tendrá los mismos que la subprime en 2009”.

Fecha: 1 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Ministra del Trabajo destaca baja de desempleo. Anuncia nuevos empleos

Tras la caída de la desocupación, la ministra Merino aseguró que el empleo se está recuperando tras el terremoto y la crisis económica.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Camila Merino, destacó la baja del desempleo en el trimestre móvil febrero-abril, y anunció nuevos planes de empleo de emergencia para aumentar las contrataciones en el sur del país.

El INE informó que el desempleo cayó a 8,6%, tras anotar 9% en el trimestre móvil enero-marzo. La cifra sorprendió a los analistas, que esperaban que la desocupación llegara a 9,3% por el impacto del terremoto en la actividad productiva.

“Hay muchas empresas que están recuperando su capacidad, y tenemos planes específicos de empleo que están funcionando muy bien para contener el desempleo después del terremoto. Estamos confiados en que la situación irá mejorando”, dijo la ministra del Trabajo.

Camila Merino reconoció que la tendencia de caída del desempleo es positiva, y que “nosotros éramos menos optimistas frente al desempeño del mercado laboral tras el terremoto. Estamos mejorando pese a la tragedia que sufrimos, y pese a que entremos en una época del año en que el desempleo tiende a subir por factores estacionales”.

2 mil empleos para región de Los Lagos

Tras visitar una panadería ubicada en la comuna de Estación Central, la ministra del Trabajo señaló que a su cartera no sólo le preocupan las regiones más afectadas por el sismo, sino que también lo que ocurre con el empleo en el resto del país.

“En las regiones del Maule y el Bio Bío se perdieron muchos empleos por el terremoto, pero también tenemos problemas en otras zonas, como la región de Los Lagos, donde el desempleo ha subido por la crisis del salmón”, aseguró la secretaria de Estado.

La ministra Merino afirmó que se crearán 2.000 puestos de empleo de emergencia en la ciudad de Puerto Montt. “Iremos aplicando programas específicos para ayudar a las regiones que tienen problemas de desempleo, porque cada una tiene sus particularidades en ese ámbito”, sostuvo la ministra.

Fecha: 1 de junio de 2010

Fuente: www.mintrab.gob.cl

Solicitudes de seguro de cesantía disminuyen 19,3% en abril de 2010

Una caída de 19,3% respecto a igual mes del año anterior experimentó el número de solicitudes del beneficio de Seguro de Cesantía en el mes de abril de 2010, al alcanzar a 89.046 personas, indicó hoy la Superintendencia de Pensiones.

Por regiones, las mayores disminuciones se registraron en Los Lagos (-38,0%), Libertador General Bernardo O'Higgins (-36,0%) y Magallanes y de la Antártica Chilena (-28,8%).

Por rama de actividad económica, las mayores caídas se constataron en Agricultura, Servicios Agrícolas, Caza, Silvicultura y Pesca (-34,9%); Industrias Manufactureras (-28,3%) y Minas, Petróleo y Canteras (-21,6%).

"Las variaciones de las solicitudes no necesariamente siguen la senda de la tasa de desempleo, especialmente en regiones y actividades económicas donde el número de solicitudes es muy pequeño y en cuyo caso, pequeñas variaciones con el mes de comparación significará una gran variación porcentual", puntualizó la SP.

Beneficiarios del Seguro de Cesantía

En abril, 133.490 afiliados recibieron el beneficio de seguro de cesantía, registrándose una disminución de 12,9% respecto a igual mes del año anterior. Del total reportado, el 54,6% corresponde a trabajadores con contrato a plazo indefinido. Con relación a la composición por género, en el mes informado, el 35,9% de los beneficiarios corresponde a mujeres.

El beneficio promedio para el mes de abril fue de \$ 137.072, siendo de \$ 110.437 en el caso de los trabajadores que cesaron sus relaciones por un trabajo con contrato a plazo, por obra, trabajo o servicio determinado; y de \$ 159.219 en el caso de aquellos con contrato a plazo indefinido.

Al respecto, la Superintendencia de Pensiones recordó que de acuerdo al artículo 25 de la Ley 19.728, aquellos beneficiarios que estén percibiendo el último giro con cargo al Fondo

de Cesantía Solidario, tendrán derecho a dos pagos adicionales de prestación, cada vez que la tasa nacional de desempleo publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) exceda en 1 punto porcentual el promedio de dicha tasa, correspondiente a los cuatro años anteriores publicados por ese Instituto, los cuales corresponderán al 25% de la remuneración promedio de los últimos doce meses, con un valor superior de \$ 99.346 y un valor inferior de \$ 41.830. La tasa nacional de desempleo reportada el día 31 de mayo del presente por el INE fue de 8,6%, valor inferior al requerido para activar los giros adicionales de beneficios del FCS.

Fecha: 2 de junio de 2010

Fuente: www.emol.com

CEPAL. Desempleo en la región aumentó 0,8 puntos en 2009

La tasa de desempleo abierto subió de 7,3% a 8,1% durante 2009, menos de lo que se temía originalmente, informó la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su boletín, Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe, publicado este mes.

En su informe, ambas organizaciones revisan el impacto laboral de la crisis económica y de la incipiente recuperación de las economías de América Latina y el Caribe a lo largo de 2009. Concluyen que el impacto laboral de la crisis no fue tan fuerte como se pronosticó inicialmente.

“Si bien la crisis causó una caída en los niveles de empleo, aumentos de la tasa de desempleo y un deterioro en la calidad del empleo, el impacto fue amortiguado por la recuperación económica que se inició a mediados de 2009 a nivel global, las políticas anticíclicas aplicadas y la estabilidad del poder de compra de los salarios a causa de la inflación descendiente, con lo cual se frenó la caída de la demanda interna”, consigna el documento.

Además, el desempleo aumentó menos de lo esperado, en parte por el hecho de que muchos jóvenes dejaron de buscar trabajo ante las condiciones desfavorables del mercado laboral.

Agrega que “hacia fines de 2009, en muchos países ya se observaban importantes mejoras en los indicadores laborales, y en el cuarto trimestre la tasa de empleo a nivel regional alcanzó el mismo nivel registrado el mismo trimestre del año anterior. Este proceso se vio acompañado por una mayor calidad del empleo, ya que en todos los países con datos disponibles, el empleo formal volvió a crecer”.

Asimismo el documento de la Cepal aduce que el mejoramiento del mercado laboral continuó a inicios de 2010, si bien varios países todavía están lejos de superar el impacto de la crisis y el grado de reactivación difiere significativamente de un país a otro en la región.

El boletín Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe también analiza algunas políticas adoptadas durante la crisis y que han ampliado las oportunidades de las mujeres y promovido la equidad de género. Entre ellas destacan las medidas orientadas a proteger los ingresos de los trabajadores más vulnerables, lo cual beneficia indirectamente a las mujeres por su alta concentración en estos grupos, y los programas de apoyo a la retención y promoción del empleo que han puesto especial atención en la inclusión de mujeres.

Destacan además los programas de apoyo al empleo que reconocen la necesidad de fortalecer la protección a la maternidad y evitar que la crisis genere un aumento de la discriminación en contra de las mujeres. También han tenido un impacto positivo las políticas de aumento de la inversión pública que se han orientado hacia la expansión de la infraestructura social y de cuidado, lo que generará empleo femenino en el mediano plazo y contribuirá a la equidad de

género a través de una mayor oferta de servicios que repercutirá en una mejor distribución de las responsabilidades domésticas.

Fecha: 11 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Sin fortalecer las pymes es difícil alcanzar el millón de empleos

Sercotec está focalizado en entregar subsidios en la zona afectada por la catástrofe y de mejorar las condiciones de crédito de los micro y pequeños empresarios. También quieren incrementar su presupuesto al doble el próximo año para apoyar el emprendimiento.

Un importante desafío tiene el Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec): ayudar, capacitar y hacer equipos con la micro y pequeña empresa, siendo uno de los objetivos mejorar su productividad y eficiencia.

Según el gerente general del organismo, José Luis Uriarte, una de las tareas que están realizando es la creación de lazos entre las microempresas para que sean más fuertes. Sin embargo, el terremoto del 27 de febrero pasado ha sido una de las principales tareas del organismo en estos tres meses y medio, puesto que han entregado cerca de mil 200 subsidios, de un total de 5 mil 200 para 12 mil microempresarios afectados.

En ese sentido, Uriarte -abogado de la Universidad de Los Andes- manifestó que “en la medida que muchos pequeños se junten y aúnen esfuerzos accederán a logros mejores, por eso se debe apoyar el trabajo en conjunto”.

Asimismo, el ejecutivo planteó que con lo anterior sería posible que los microempresarios accedieran a créditos más beneficiosos para ellos, para que así no continuaran las grandes diferencias entre las grandes y pequeñas firmas.

-¿Cuántas micro y pequeñas empresas se vieron afectadas por el terremoto?

-En las regiones afectadas por la catástrofe deben de estar en el orden de las 20 mil. De esa cantidad hay empresas que no pueden seguir funcionando, pero en sí no sabemos cuántas estarían en esta categoría y otras se declararon como afectadas. Hemos focalizado nuestra ayuda para las microempresas y en este sentido debe haber unas 12 mil y para esta labor el gobierno nos entregó un fondo por \$20.000 millones para entregar como subsidio, donde ya hemos pasado unos 1.200, que representan cerca de 4 mil millones de pesos.

-¿Cuántos son los montos que se entregan?

-Van de un millón a cinco millones de pesos, para que así recuperen el capital fijo dañado producto del terremoto, lo que significa que los microempresarios puedan mejorar la infraestructura dañada, maquinaria, equipos, que no les permita desarrollar su actividad económica de buena manera. El objetivo es que la microempresa al levantarse pueda ayudar a la sociedad, por ello no queremos que se compre mercadería para venderla sobre los escombros.

-¿Cuántos subsidios quieren entregar en total?

-Primero hay que decir que el proceso de postulación consistió en llenar una ficha en diferentes partes de las zonas afectadas, acercado esta oferta a las personas que lo necesitan. Ahora bien, nosotros estimamos que vamos a entregar un total de 5 mil 200 subsidios.

-¿Tienen alguna agenda para mejorar la productividad de las microempresas?

-La apuesta del gobierno es la creación de un millón de empleos, pero sin el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa esta meta se hace muy difícil de cumplir. El Presidente Sebastián Piñera tiene la conciencia absoluta de que tenemos que empujar este carro del emprendimiento para la generación de más puestos de trabajo.

“Se debe fortalecer el emprendimiento”

-¿Cómo esperan realizar eso?

-Primero capacitando, entregando herramientas para que puedan desenvolverse de mejor manera y que sean más eficientes. Segundo, fortaleciendo el ánimo del emprendimiento, puesto que también tenemos programas que van enfocados a darle ese espaldarazo inicial que tienen personas con muchas buenas ideas, por lo que contamos con un capital semilla y la medida que ocuparemos para saber si hemos sido exitosos, es saber cuánto empleo otorgó el nuevo emprendimiento.

-¿Cómo puede una persona acceder a ese capital?

-Son fondos concursables como el capital semilla de emprendimiento y para microempresarios. Hay un período de postulación que culmina siempre a mediados de marzo, después se hace una evaluación y ya se está entregando. Por emprendimiento el año 2010 aportaremos con \$5.326 millones para 1.200 empresarios y en el caso de la ayuda al emprendedor, o a un individuo que desea empezar un nuevo negocio, son \$3.450 millones que van a unas 2.300 personas.

-¿Esperan incrementar estas cantidades para el próximo año?

-Estamos elaborando el presupuesto, pero aspiramos ayudar al doble, tanto de emprendimiento como en empresarios, sería apoyar a 7.500 personas, por lo que los recursos necesarios ideales serían unos \$15.000 millones. LN

Fecha: 14 de junio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

Mujeres en Chile anotan un récord de 44,5% en tasa de participación laboral

Uno de los principales impactos de la última crisis financiera en Chile fue el aumento del desempleo. Un alza que afectó principalmente a los hombres. Fue en este período en que se registraron los primeros aumentos importantes en la tasa de participación laboral femenina.

La tendencia se mantiene. En el trimestre móvil marzo-mayo, la tasa de participación femenina en el mercado laboral alcanzó un récord de 44,5%, con un total de dos millones 995 mil mujeres en edad de trabajar que participan activamente, informó el Instituto Nacional de Estadísticas.

Por tramos de edad, el grupo entre 25 y 44 años tiene la mayor participación, con un 65%. En segundo lugar están las mujeres de entre 45 y 59 años, cuya participación es de un 54,3%. La encuesta revela que existen grandes diferencias en la participación laboral, dependiendo del nivel educacional.

En el caso de mujeres con estudios universitarios y posuniversitarios, la tasa alcanza a un 62,1%, mientras que quienes tienen un bajo nivel educacional presentan una participación de sólo 28,6%.

El estado conyugal influye. Entre las mujeres divorciadas, el 80,2% participa en el mercado laboral; entre las separadas de hecho o anuladas, un 65,7%, ambos segmentos en su mayoría con nivel medio de educación.

Del total de la fuerza de trabajo femenina, un 89,3% está ocupada, lo que corresponde a 2,7 millones, y 10,7% desocupadas, esto es, 320.520 en total.

Asalariadas

El 63,9% de las mujeres ocupadas son asalariadas (de ellas, la mayoría está en el sector privado); y 21,9% son trabajadoras independientes, pero sólo el 3,1% es empresaria o empleadora.

El comercio es el que concentra la mayor cantidad de mujeres ocupadas. Por sector le siguen el servicio doméstico, la enseñanza y la industria manufacturera.

La distribución del empleo femenino se concentra en empresas pequeñas y grandes, lo que se refleja en que el 38,1% declaró que trabajan en empresas con 200 y más personas, y 32,8% en empresas con menos de cinco personas. El 28,3% de las mujeres ocupadas se ubica en una jornada de 1 a 30 horas a la semana, seguidas por un 26,7% que trabajan 45 horas. En el primer tramo de jornada a tiempo parcial, el 52,9% lo hace en forma involuntaria.

Jornada

El 53% de las mujeres que trabaja a tiempo parcial lo hace de forma involuntaria.

Desocupación sube por efecto estacional

La tasa de desocupación nacional alcanzó un promedio de 8,8% en marzo-mayo, con un descenso de 2,6 puntos respecto a igual período del año anterior. El total de desocupados llegó a 674 mil 890 personas.

El índice muestra un incremento de 0,2 puntos porcentuales en relación al trimestre móvil febrero-abril, en línea con la tendencia normal por los efectos estacionales. Biobío es la región con la tasa de desempleo más alta, de 11%, seguida por Valparaíso con 10,8% y Coquimbo con 9,2%. En Biobío y Maule, los efectos del terremoto se sumaron a la estacionalidad agrícola, registrando un incremento en el desempleo mayor que el promedio del país. La fuerza de trabajo aumentó 0,3% en el trimestre y los ocupados en 0,1%. Agricultura, Pesca y Hoteles registraron pérdida de empleos, mientras que la enseñanza y la administración pública lideraron la creación de puestos de trabajo, a lo que también contribuyeron Transportes y Hogares privados con servicio doméstico.

Ricardo Matte, director de LyD, prevé un desempleo promedio de 9% este año, contra 10,8% del año anterior, por la recuperación que muestra la economía.

Fecha: 1 de julio de 2010

Fuente: www.economiaynegocios.cl

Informe final de OIT calcula en 67 mil los empleos perdidos producto del terremoto

Luego de tres meses de análisis, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) entregó ayer a la cartera laboral el informe final del "Proyecto Impacto del Terremoto Sobre el Empleo". Según el estudio, entre las regiones VI y IX, las más afectadas por la catástrofe, se perdieron 89 mil puestos de trabajo y se generaron posteriormente 22 mil empleos, arrojando, en términos netos, una pérdida de 67 mil plazas laborales.

El informe del organismo, que entre abril y mayo encuestó a 4.150 empresas de 41 comunas seleccionadas en las mencionadas regiones, señala que de los 67 mil empleos perdidos, el 60% (40.358) se concentró en la VIII Región. En las regiones VII, IX y VI se perdieron 24.930, 2.227 y 335 puestos de trabajo, respectivamente.

Fuerza laboral femenina

Aunque el 53,5% de los empleos perdidos netos (67.180) correspondió a hombres y el 46,5% a mujeres, el 86% de los 22 mil nuevos cupos generados fueron captados por la fuerza de trabajo masculina. Así, en términos netos las mujeres perdieron 38 mil empleos por efecto del terremoto, equivalentes al 60% del total y los hombres 28 mil (40%).

De acuerdo con Andrés Marinakis, especialista principal en Políticas de Mercado e Instituciones Laborales, de OIT, "este desequilibrio entre géneros deberá ser un factor de preocupación para la política pública en los próximos meses". Afirmó que ello se explica en buena medida porque los sectores más dinámicos en creación de puestos de trabajo posterior a la catástrofe fueron construcción y forestal, ámbitos intensivos en mano de obra masculina. De hecho, ambos sectores concentraron más de la mitad de los nuevos empleos: forestal (7.289) y construcción (4.802). El primero de ellos es el único que arrojó un resultado neto positivo. Los sectores que más puestos de trabajo perdieron fueron comercio (23 mil), hoteles y restaurantes (13 mil) e industria alimenticia (12 mil).

Además, aunque en términos netos los empleos perdidos se distribuyeron proporcionalmente entre empresas de más y menos de 20 trabajadores, son las firmas de menor tamaño las que presentaron mayor destrucción de empleo. En contraste, las empresas

Fecha: 9 de julio de 2010.

Fuente: www.diario.latercera.com

Ocupación aumenta 3,6% durante junio según ACHS

Un alza del 3,6% en el empleo experimentaron en junio las empresas afiliadas a la Asociación Chilena de Seguridad, lo que significa un alza de 52 mil 750 nuevos puestos de trabajo, de acuerdo al informe de comportamiento del empleo y remuneraciones elaborado por ACHS.

La remuneración imponible promedio asciende a los \$502.681, lo que implica un aumento de 5,4% respecto al valor del año anterior.

Entre las más altas se encuentran los sectores de la Minería, Financieras y Electricidad con \$834.058, \$666.961 y \$641.275, respectivamente.

Fecha: 26 de Julio de 2010

Fuente: www.lanacion.cl

3.- COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

LA IRRENUNCIABILIDAD COMO REGLA Y LA DOCTRINA DE LOS ACTOS PROPIOS

EDUARDO YÁÑEZ MONJE*

La doctrina de los actos propios ha sido recogida en la jurisprudencia de la Corte Suprema, en particular, en lo relativo a la calificación del vínculo laboral. Dicha teoría presume que existe la imposibilidad de contrariar conductas pasadas a la luz de la buena fe, de tal manera que, aquel trabajador que ha consentido en mantener una relación de trabajo con el carácter de prestación de servicios civiles, sobre todo si tenía la preparación intelectual suficiente para discriminar entre uno u otro contrato, no pueda con posterioridad alegar una cosa distinta, y aprovecharse de las normas protectoras del derecho del trabajo. Para la doctrina, la aplicación de la teoría de los actos propios requiere de diversos requisitos, a saber: a) que la conducta anterior del sujeto sea válida, eficaz y relevante b) el ejercicio de una pretensión contradictoria con la conducta anterior c) causar perjuicio a terceros, que han confiado en la posición jurídica tomada por el agente en virtud de sus conductas anteriores y d) la conducta anterior y la pretensión contradictoria posterior han de ser atribuidas a una misma persona¹.

Dicha doctrina se ha aplicado por la Corte Suprema mediante el siguiente razonamiento, que cita la Corte de Apelaciones de Concepción;

“Que, en torno al asunto en estudio, una reflexión especial merece el número de “contratos de prestación de servicios celebrados entre las partes durante aproximadamente diez años y que denotan la voluntad definida y persistente de éstas de mantener en el tiempo el mismo tipo de vinculación, lo que permite, como lo ha dicho el Tribunal Supremo, “recurrir a la denominada Teoría de los Actos Propios, basada en la noción que a nadie le es lícito ir contra sus propios actos anteriores que expresan la voluntad del sujeto y definen su posición jurídica en una materia determinada y que se funda, en último término, en el principio más general de la buena fe, la que, ciertamente, tiene plena cabida en el ámbito laboral de que se trata, pues como reiteradamente lo ha decidido esta Corte, la legislación laboral no puede considerarse en forma aislada del ordenamiento jurídico general, que regula las vinculaciones que generan los sujetos del derecho y que, en el caso, se ha traducido en la aceptación por parte del demandante de la existencia de una relación de naturaleza civil con sus respectivas consecuencias, durante más de quince años, sin haber formulado reclamo alguno en tal sentido (Corte Suprema, 20.12.2006, rol 2.450 05).

Y agrega nuestro Máximo Tribunal que conforme a lo anotado precedentemente, “resulta claro que se ha quebrantado también el artículo 1546 del Código Civil, norma en la cual se establece el principio de la buena fe contractual, la que debe

* Ayudante Departamento Derecho del Trabajo, Universidad de Chile Colaborador del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Contacto: pabloeterovich@gmail.com

¹ Sobre este punto ha escrito el profesor CAAMAÑO ROJO, Eduardo, “Análisis crítico sobre la aplicación de la doctrina de los actos propios en materia laboral”, en: *Revista de Derecho*, N° XXXII, Valparaíso, Chile, 1° semestre de 2009, pp. 261-268.

primar en la ejecución de los contratos, por cuanto, no obstante que el actor definió su posición jurídica en la vinculación con la demandada en los términos señalados, ahora desconoce esa definición, pretendiendo obtener beneficios improcedentes y que derivarían de una relación de naturaleza distinta a la aceptada y fijada por los contratantes (sentencia citada)².

En una clase sobre interpretación de normas laborales, dictada en el primer semestre del año 2010 en la Universidad de Chile, en la clase de Derecho del Trabajo I, con la profesora María Cristina Gajardo Harboe, participé como ayudante exponiendo sobre la teoría de los actos propios y la sentencia constitutiva de derechos. Mi crítica hacia la teoría de los actos propios se basó, básicamente, en lo foráneo que resultaba el principio de la buena fe respecto del derecho del trabajo [particularmente en la calificación del vínculo laboral], lugar en el cual no se puede sino acudir a la irrenunciabilidad de los derechos laborales recalcitrantemente establecida en el artículo 5° del Código del Trabajo. Por qué acudir a un principio externo, señalaba, cuando las reglas del derecho del trabajo eran al respecto bastante claras. Si se daban los presupuestos del contrato individual de trabajo, establecidas en el artículo 7° del Código, se presumía de derecho, de acuerdo al artículo 8, que las partes le han dado la calificación jurídica de contrato de trabajo y no otro, y por esa sola circunstancia, quien prestaba servicios en forma dependiente era jurídicamente considerado trabajador, al cual se le aplicaba la regla de la irrenunciabilidad de los derechos laborales del artículo 5°, por lo tanto, cualquier manifestación de voluntad en contrario del trabajador no es permitida. Siendo así, el primer requisito de la aplicación de la doctrina de los actos propios [que la conducta anterior del sujeto sea válida] no se cumple.

La profesora Gajardo, quien observaba la exposición, me señaló al final de la clase que veía las cosas en blanco y negro, y que “no todas las cosas son en blanco y negro, siendo necesario evaluar los matices que cada caso presenta, ya que por ejemplo en materia de informalidad laboral, un obrero de la construcción contratado a honorarios no está en el mismo pie de negociación que un académico contratado también a honorarios para llevar adelante un proyecto de investigación y, por tanto, la autonomía de la voluntad y la libertad de contratación son aspectos necesarios a considerar al momento de valorar la validez de la conducta anterior del sujeto”. No aduje contra-argumentación de inmediato, pero pensé que esa era la naturaleza de la regla, ser en blanco y negro, se aplica o no se aplica, o como lo caracteriza el propio DWORKIN, es *todo o nada*:

“La diferencia entre principios jurídicos y normas jurídicas es una distinción lógica. Ambos conjuntos de estándares apuntan a decisiones particulares referentes a la obligación jurídica en determinadas circunstancias, pero difieren en el carácter de la orientación que dan. Las normas son aplicables a la manera de disyuntivas. Si los hechos que estipula una norma están dados, entonces, o bien la norma es válida, en cuyo caso la respuesta que da debe ser aceptada, o bien no lo es, y entonces, no aporta nada a la decisión”³.

Por lo tanto, no existen en las reglas o en las normas excepciones implícitas que un juez pueda descubrir, para dejar de aplicar la regla en algunos casos. La regla posee razones

² Considerando 15; CA de Concepción; 18 de octubre de 2007, Rol N° 146-2007.

³ DWORKIN, Ronald, *Los Derechos en Serio*. Editorial Ariel S.A. Barcelona, pp. 74-75.

que no son contribuyentes para se aplique la consecuencia contenida en ella, sino que posee razones absolutamente definitivas para concretar su aplicación.

Lo cierto es que la afirmación de que las reglas no tengan excepciones implícitas, es una idea discutida por los filósofos del derecho. Las reglas, dice el filósofo del derecho chileno ATRIA, son formulaciones realizadas para casos genéricos, que es todo lo que la norma puede hacer. No se puede poner el legislador en todos los casos posibles y crear excepciones explícitas para todos aquellos, sino que aquellos casos deben ser entendidos como excepciones implícitas en la regla, que el juez debe aplicar prudencialmente. Por esa razón los jueces, que encuentran en la ley su independencia, no pueden ser computadoras que nos ofrezcan una solución pre-establecida, sino que deben ser humanos que analicen si el caso que se ha puesto a su conocimiento es del género de casos para el cual fue creada la norma, o tiene características particulares relevantes que le permitan deducir que no es parte del género de casos para el cual fue creada la norma, y se aparta de ella⁴. Desde luego, esta facultad debe ser entendida siempre en forma excepcional [puesto que se trata de *excepciones implícitas*]. Por lo tanto, podemos seguir pensando que para un género de casos, la regla se aplicará en *blanco y negro*, pero excepcionalmente ante un caso *gris*, el juez puede apartarse de la norma. En consecuencia, si aceptamos esta distinción como válida, la afirmación de la profesora Gajardo tomada por sí misma, *no todas las cosas son en blanco y negro*, resulta ser absolutamente correcta.

Esta idea es revelada por el mismo ATRIA a través de un ejemplo proveniente de la aplicación de las normas laborales, en particular, el caso “*Sternsdorf con Monoplast*”. Sternsdorf era el gerente general de la empresa demandada que tenía, entre otras tantas funciones, escriturar los contratos de trabajo de los trabajadores dentro de los plazos establecidos en el artículo 9° del Código, sin embargo, nunca se escrituró el contrato a sí mismo. Una vez despedido, reclamó ante tribunales y quiso hacer uso de la regla establecida en el artículo 9 inciso 4 del Código del Trabajo, que ante la no escrituración del contrato presume que son efectivas las cláusulas que alegare el trabajador. El tribunal desechó la alegación. El razonamiento es que la regla que establece dicha presunción legal está dictada para el caso genérico en que los agentes no están en igualdad de condiciones para contratar, situación que no concurriría en el caso propuesto, que se trataba del gerente general. Explica Atria, “el artículo 9 del Código del Trabajo debía ser moderado en su alcance no porque sea injusta la presunción, sino porque decidir este caso conforme a esa regla era contrario a esa regla”⁵.

Acerca de lo mismo nos habla DWORKIN cuando comenta el caso “*Riggs v. Palmer*”, en que ante la muerte del abuelo el tribunal desechó los derechos hereditarios del nieto, que para heredar, asesinó al abuelo⁶. Ahora bien, la negación de la aplicación de la

⁴ ATRIA, Fernando, “Jurisdicción e independencia judicial, el poder judicial como poder nulo”, en: *Revista de Estudios de la Justicia*, N° 5, 2004.

⁵ *Ibid.* p. 126. Este problema está en el centro de la discusión filosófica jurídica, la posibilidad de derrotar las normas jurídicas. Asumir dicha posibilidad implicaba hacerse cargo positivamente de la frase de Montesquieu; “podría ocurrir que la ley, que es ciega y clarividente a la vez, fuera, en ciertos casos, demasiado rigurosa”. Sobre el problema de la derrotabilidad, ver también ATRIA, Fernando, “Las Circunstancias de la Derrotabilidad”, en: *Revista de Ciencias Sociales*, N° 45, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Valparaíso, 1993.

⁶ DWORKIN, *op. cit.* (n. 3). Aunque en este caso cabe una advertencia, Dworkin no está hablando del problema de la derrotabilidad, sino que está enumerando una serie de casos que le permiten demostrar que el sistema jurídico no sólo está conformado de reglas, sino que también por principios universalmente obligatorios.

presunción del artículo 8 del Código del Trabajo al caso en que el propio trabajador consiente en un contrato civil; ¿es suficiente para señalar que la regla pueda ser derrotada?, ¿cuánto de similar tiene este caso con el caso “*Sternsdorf con Monoplast*” o “*Riggs v. Palmer*”? La aplicación de la doctrina de los actos propios o el principio de la buena fe por sobre el artículo 8, presume que dicho artículo posee un excepción implícita, por lo tanto la regla que presume que la calificación jurídica que le dan las partes es un contrato de trabajo, ¿encuentra una excepción implícita en el hecho que las partes le hayan dado una calificación jurídica distinta? Las cosas planteadas de esa manera sólo llevan al absurdo.

Lo cierto, es que no podemos negar *a priori* que una regla como la del artículo 8 no pueda ser derrotada nunca, cabe preguntarse si el artículo 8 ampara el caso del trabajador que, con una dependencia atenuada, insiste en mantener su relación jurídica en las afueras del derecho del trabajo, y aprovecharse de esa circunstancia manteniendo una remuneración bruta. Cuando nos preguntamos si el caso está contenido dentro de la norma o no, no estamos haciendo aplicación de un principio foráneo como el de buena fe, ni de la doctrina de los actos propios como una de sus manifestaciones. Es innecesario. Sólo basta con interpretar la propia regla y discernir si el caso está contenido en ella o no, si decidimos que no, lo estamos haciendo en función de la propia regla, no en función de un principio externo o meta-regla.

Por lo tanto, me limitaré esta vez a dejar muchas preguntas planteadas, las que no podrán resueltas a cabalidad: ¿ampara el artículo 8 el caso del trabajador que, con una dependencia atenuada, insiste en mantener su relación jurídica en las afueras del derecho del trabajo, y aprovecharse de esa circunstancia manteniendo una remuneración bruta?, ¿cuál sería ese caso? ¿Es precisamente ese el caso que la Corte Suprema resuelve y que citamos en este comentario? Lo cierto es que en este caso existe una dependencia atenuada, de tal manera que incluso cabría decir que el tribunal estimó que no existía relación de subordinación y dependencia, en cuyo caso era absolutamente innecesario remitirse a una doctrina de los actos propios. Pero ¿qué significa dependencia atenuada? En este caso, el problema radica en determinar qué significa dependencia y cómo se aplica a las relaciones de trabajo modernas, en que las categorías típicas de subordinación han desaparecido, esto es, sujeción a horario determinado, control físico o permanente, entre otros. Algunos autores han pretendido sustituir el concepto de dependencia física por el de dependencia funcional, en que si bien pueden no concurrir las manifestaciones típicas de subordinación, el trabajador en todo caso está inserto en la organización técnico productiva de la empresa, en que, si bien realiza su trabajo con cierta autonomía, esta depende de un plan ordenado jerárquicamente. Siendo ese el caso, el trabajador que cuenta con una relación de dependencia “atenuada”, igualmente cabe dentro de la norma, recibiendo la calificación de trabajador subordinado⁷.

Por otro lado, ¿qué significa aprovecharse de la situación?; o más bien ¿por qué eso es relevante? Da la impresión de que el artículo 8 presume la existencia de una calificación jurídica determinada, previendo las consecuencias tanto laborales como previsionales, las cuáles se producen con independencia de la voluntad del sujeto [sin exceptuar aquellos casos

Dichos principios universalmente obligatorios derogarían la ley por injusta. Si lo planteamos en términos de derrotabilidad, la apelación de un principio por sobre la regla es innecesario, sino que nos apartamos de la regla por respeto a la norma misma, al no ser el caso específico regulado por la regla genérica.

⁷ Acerca de esta idea remitirse a UGARTE, José Luis, *El Nuevo Derecho del Trabajo*. Editorial Universitaria, 2004.

en que las condiciones de negociación no son tan desiguales, pero que existe en todo caso dependencia], esa es la intención del artículo 8 del Código del Trabajo. Cualquier manifestación de voluntad contraria, sea expresa o tácita, está contenida en la norma, y la sanciona restándole validez. A esta altura parece que, quien no esté de acuerdo con la exclusión de la buena fe en este tipo de casos, estaría haciendo un juicio de valor en contra de la propia regla y del caso genérico para el cual está creada, y eso no es derrotarla, sino pretender derogarla.

4.- RECENSIONES Y NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

VALENZUELA CORI, Rodrigo, *Retórica. Un ensayo sobre tres dimensiones de la argumentación*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2009, 178 pp.

Una reivindicación de la retórica, forma de pensamiento que ha tendido a ser despreciada por nuestra tradición occidental, es lo que nos propone el profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Rodrigo Valenzuela Cori, en su último libro. En estilo de ensayo, constituye la natural continuación de las reflexiones del autor sobre el saber *no fundado* ya abordado en sus anteriores obras “Los Sueños de la Razón” (Ril, 1999) y “Conflicto y Humanidades” (Editorial Jurídica, 2004). Decimos reivindicativa pues nuestra cultura globalizada y adicta a la inmediatez ha dejado de lado los espacios para interiorizarse e intervenir en las cuestiones públicas, además, una visión patológica del conflicto, que le soslaya y evita, tiende a alejarnos aún más del escenario natural de este *saber hacer, el agón*.

Quien conozca los anteriores aportes del autor sobre la materia, se dará cuenta que no se trata de una obra que redunde en temas o tópicos –usando la terminología de Valenzuela-trillados. Pues en esta oportunidad la perspectiva es más genérica, con un objeto menos jurídico que en *Conflicto y humanidades*, obra que se centró en lo que hace el abogado como *asesor, juez o litigante*. Sin embargo, se aprecia una admirable coherencia entre los postulados que sólo puede ser resultado del estudio y preocupación por conocer cómo han comprendido los antiguos esta forma de pensar, y quizá más importante en este tema sea la propia práctica del autor.

El primer capítulo aborda el *quid* de la cuestión. Así, es un hecho que nuestra naturaleza nos hace seres capaces de optar, podemos o no seguir a quien requiere nuestro apoyo para un objetivo determinado en la oficina, la familia, tribunal, en el destino del Estado; pero, si somos seres *civilizados y activos*, más importante es cómo lograr que sean nuestras opciones las que conciten la adhesión de los demás y *hagan una diferencia*. Pero el autor nos advierte que no es una tarea que consista en calificar moralmente o en su mérito intelectual la opción que se propone a los otros, para luego decidir en base a una tabla de valores, eso –dice- es propio del *saber fundado*, mas no de la retórica. En consecuencia, la objeción natural a este *saber hacer* será impugnarlo como irracional, inmoral, de cínico al pretender que lo *humano* puede prescindir de la moral y la *ciencia*. Una imagen resumirá mejor todo lo dicho hasta aquí: en la obra de Rafael “La escuela de Atenas”, Platón y Aristóteles disputan un problema *epistemológico*. Platón apunta hacia arriba señalando que lo importante está por lo alto, “*mundo de las ideas*”, Aristóteles con su palma hacia el suelo señala que lo cognoscible es la *realidad* de este mundo; pues bien, entre ambos falta un *orador* que simplemente indique hacia la calle -otra conclusión, que también apoya lo dicho, sería que los oradores no merecen estar al lado de los sabios *del saber fundado*-. Sí, a la calle; porque será ésta quien decidirá el curso de acción finalmente. Para el autor esto no es bueno ni malo, es lo que pasa en el mundo real. La retórica, en otras palabras, se centra en lo que ocurre *allá afuera*.

Tres dimensiones, aunque es uno solo, tiene el discurso que mueve a la acción, a saber, *técnico, poético y polémico*. Cada uno de ellos se hace cargo de una parte de las

virtudes políticas. De esta manera, se reconoce que hay un *discurso técnico* que proviene de quienes desempeñan una determinada profesión u oficio, v.gr., lenguaje cerrado de los médicos, abogados, ingenieros; *poético* que se vale de aquellos elementos compartidos que dan sentido a la cultura para que nos reconozcamos en ella; *polémico* que se centra en las instituciones de decisión –*el agón*–, cuyo carácter estratégico se centra en obtener la preferencia del auditorio exitosamente, vale decir, ganándosela a quienes nos la disputan. El orador o quien aspire a serlo, debe lograr un equilibrio entre esta trinidad.

El segundo capítulo se centra en ese juego de *luces y sombras* que es el discurso técnico. De luces y sombra pues pretende mediante sus conceptualizaciones, agudas distinciones y lógicas conclusiones, iluminar una parte de la realidad haciéndonos creer que lo es todo, en otras palabras, aspira a que actuemos como si lo demás no existiera o, existiendo, es una penumbra indigna de prestársele atención alguna. Viene a nuestra mente el recuerdo del profesional que ante un conflicto saca a relucir la claridad de su disciplina, lenguaje pulcro, coherente, que provoca, a su vez, el olvido de que puede haber en juego más que el puro *¿cómo hacer?*

El autor postula que, al igual que respecto de las demás dimensiones –*poética y polémica*–, el discurso técnico posee tres aspectos que le hacen reconocible, a saber, *el tono, visión de mundo y marco integrador*. Esta terna servirá de guía para el análisis de cada una de las dimensiones del discurso a lo largo del libro. En cuanto al *tono* del discurso técnico, este es objetivo, impoluto de toda contaminación valorativa, son simplemente hechos que se imponen por el peso de la realidad que representan, no tiene importancia, por ende, la persona, pues si se pretende estar ante la única respuesta ante el problema qué importa quien la sostenga: el profesional que habla de su técnica es un ente fungible, cualquier otro que conozca las reglas podría concluir lo mismo, y si no es así hay ignorancia o mala fe. La *visión de mundo*, por su parte, aspira a la claridad y desambiguación; lo que se logra por dos vías, la primera –*que siempre pasa inadvertida*– consiste en la creación de las reglas del oficio o disciplina, o sea, una tarea que es convencionalismo por antonomasia, y la segunda, en actuar como si las reglas vinieran dadas, y no hay más alternativa racional –en un mundo que valora la racionalidad– que seguirlas. El *marco integrador o lógica* del discurso técnico, es la herramienta que transforma todos los presupuestos del discurso en un todo *simple, ordenado y coherente*, haciendo que el auditorio ante este espejismo se mueva a la acción.

“Poética” es el tercer capítulo y la segunda dimensión de la argumentación. Asimismo, tres son sus aspectos fundamentales: en primer lugar, el autor atiende al *tono* propio de tales discursos, el cual debe ser “un tono comunitario” que en sus palabras:

“No realza lo que es, sino lo que somos y, sobre todo, lo que queremos ser. Porque de nuestro ser se trata, esta no es una invitación a hacer lo que queramos, sino a querer lo que hacemos... es una invitación a la ética, al buen querer. Así como el técnico guía y esclarece nuestra mirada (con sus datos, conceptos y lógicas), el poeta guía y enriquece nuestro querer (con sus cuentos, metáforas y memorias). (p. 106)”.

Se recurre, entonces, a aquellos valores que la comunidad desea imperen al interior de ella y que, frente a otros, acepta, respeta y tolera. Para reafirmar sus dichos, el autor recurre a la

práctica judicial y, en particular, a la forma en como los jueces, bajo determinadas circunstancias, fundamentan sus sentencias.

En segundo término cobra relevancia la *visión de mundo* que ostenta el discurso poético, “metáforas y cuentos”, que, a diferencia del discurso técnico, busca su efectividad no en la división, sino que en la integración. Tal propósito se apoya en la medida que esta arista de la dimensión poética del discurso es “inclusiva”, es decir, no tiene bordes -absorbe las perspectivas opuestas-, “sintética”, pues considera metáforas y cuentos, sirviéndose de un marco evocador e integrador de la comunidad. Finalmente y telón de fondo a las dos anteriores, es el *marco integrador*, que no es otra cosa que la memoria colectiva, utilizada por el orador y que al recordar ciertas relaciones de la comunidad convence al auditorio por la “intensidad” de su evocación.

El cuarto capítulo está dedicado a la tercera dimensión de la argumentación que, bajo el nombre de “Polémica” aborda la forma en que el discurso se presenta al auditorio y compite para triunfar ante él. Aquí el orador busca la no fácil tarea de convencer a su público, de lograr ese apoyo, no por cansancio sino por convicción de quienes lo escuchan y plantean otra respuesta discursiva. Para ello, el *tono* del discurso debe ser ágil y flexible, estar atento a las circunstancias, saber perfectamente el *cómo* y *cuándo* para lograr la anhelada anuencia de quienes escuchan -lo que el autor desarrolla bajo el punto de *kairos*-. La *visión del mundo* es representada, alegóricamente, como un verdadero campo de batalla, donde la “astucia” es la virtud que permite “*al lidiador configura[r] un mundo dibujado por la estrategia y la oportunidad con las que gana*”. Como toda virtud, no se aprende de un recetario y menos de un día para otro, sino que se cultiva en la práctica del diario vivir. El *marco integrador* está representado al alero del *ethos* del auditorio. En palabras de Valenzuela Cori:

“El aspecto del combate discursivo que marca una diferencia fundamental con el encuentro deportivo y abre las puertas a la fuerza del *ethos* es el rol de un auditorio que no *declara*, sino que *constituye* la victoria del ganador. El asunto es sencillo. En un partido de fútbol el árbitro, imparcial, *declara* lo que pasó en la cancha. En cambio, en un enfrentamiento discursivo el auditorio es seducido precisamente para que pierda toda imparcialidad y *haga* ganador a aquel por el cual tomó partido...Para constituir a un ganador, el auditorio de una polémica mira su fuero interior”. (p. 152).

En cierto sentido, y tal como lo plantea el autor, lo que aprueba la comunidad termina siendo lo que en la práctica se constituye en verdad. Tamaño planteamiento es provocativo y deja en una encrucijada a quienes piensan en una verdad absoluta o, sencillamente, varias verdades, las cuales conviven al alero del pluralismo. Se agrega, a modo de carta presentación, el “espectáculo”, esto es, lo que rodea al enfrentamiento ante al auditorio. Desde la escenografía a las gesticulaciones, cubre todo el abanico que envuelve poner en práctica el arte retórico frente a terceros que resulta necesario convencer.

En el último capítulo de la obra, intitulado “Formación del orador”, el catedrático expone tres advertencias para el retórico en formación. Pensamiento, efectividad y poder. La retórica no es un envoltorio para hacer más ampuloso el discurso frente a los terceros, más que una cáscara, es una forma de pensamiento, la que necesita ser labrada para lucirla en

todo su esplendor; es efectiva porque produce o busca una aceptación en el auditorio y; dominante, pues busca imponerse frente a otras posturas.

Para terminar, recordamos la anterior obra del autor “*Conflicto y humanidades*” donde explicaba que existían tres formas o fuentes para acercarse al sentido de un texto, a saber, la que busca el significado en la obra misma independiente de la intención su autor y el contexto cultural; la que lo busca en la intención del autor y; la última, que pone énfasis en el sentido que da el lector que no es un papel en blanco y neutro. Considerando esta última fuente de sentido, nos permitimos las dos últimas observaciones sobre el libro: primero, se trata de una obra cautivante, con una prosa que rebosa en seguridad y madurez de las ideas, que puede darse el lujo de guiñar al lenguaje coloquial sin merma de elegancia y ritmo; finalmente, es una invitación a ser parte de la civilización y a intervenir en ella, es decir, su lectura no constituye una meta, no es un recetario ni manual -como nos advierte en el primer capítulo-, sino que es un punto de partida de valoración de la tradición humanista y las herramientas que nos provee para llevar una *vida activa*.

Roberto Cerón Reyes

Jorge Martínez Rivera

Ayudantes Departamento de Derecho del Trabajo
y de la Seguridad Social.

5.- LEGISLACIÓN AL DÍA

PROYECTOS DE LEY JUNIO-JULIO 2010

1.- Crea banco de horas en el Código del Trabajo.

Fecha: 01/06/2010

Estado: en tramitación

2.- Amplia el recurso de apelación en materia laboral.

Fecha: 02/06/2010

Estado: en tramitación

3.- Modifica postnatal de los padres adoptivos.

Fecha: 03/06/2010

Estado: en tramitación

4.- Posibilita a la empresa contratar niñera para la madre trabajadora.

Fecha: 10/06/2010

Estado: en tramitación

5.- Autoriza descuentos de remuneraciones destinadas a cooperativas.

Fecha: 16/06/2010

Estado: en tramitación

6.- Facilita el acceso a las pensiones solidarias para la discapacidad y la vejez.

Fecha: 29/06/2010

Estado: en tramitación

7.- Incentiva la inclusión de discapacitados al mundo laboral.

Fecha: 30/06/2010

Estado: en tramitación

8.- Modifica el Código del Trabajo en materia del personal de notarías y conservadores.

Fecha: 01/07/2010

Estado: en tramitación

9.- Crea la Dirección General del Trabajo.

Fecha: 06/07/2010

Estado: en tramitación

10.- Prohíbe la aplicación del seguro de cesantía a pensionados por vejez e invalidez.

Fecha: 06/07/2010

Estado: en tramitación

11.- Modifica el Código del Trabajo en materias de permisos para el trabajador.

Fecha: 06/07/2010

Estado: en tramitación

12.- Declarada feriado obligatorio e irrenunciable el 19 de septiembre de 2010, para los trabajadores dependientes del comercio.

Fecha: 14/07/2010

Estado: en tramitación

13.- Sobre trabajo del comercio en día que indica.

Fecha: 14/07/2010

Estado: en tramitación

14.- Establece, por una sola vez, como feriados obligatorios e irrenunciables, los días 19 y 20 de septiembre de 2010, para todos los trabajadores dependientes del comercio.

Fecha: 28/07/2010

Estado: en tramitación

6.- ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

6.1.- MEMORIAS APROBADAS

Junio

1) “Ley N° 20.281: Análisis teórico y práctico de la normativa que regula el sueldo base y la semana corrida, con especial énfasis en las principales tendencias de la jurisprudencia judicial administrativa”

Autores: Jorge Enrique Hormazábal Leiva y Guillermo Alberto Quinteros Peña

Fecha de Término: Junio 24 de 2010

Profesor Guía: Ricardo Juri Sabag

2) “El finiquito y los Derechos del Trabajador Despedido”

Autores: Lesly Andrea Tapia Henríquez y Juan Luis Salgado Vásquez

Fecha de Término: Junio 29 de 2010

Profesor Guía: Ricardo Juri Sabag

Julio

1) “La protección de los derechos fundamentales en el ámbito del Contrato de Trabajo: El procedimiento de tutela laboral”

Autores: Daniela Andrea Márquez Molina y Cristian Mauricio Henríquez Bugüño

Fecha de Término: 30 de Julio de 2010

Profesor Guía: Héctor Humeres Noguera

6.2.- OTROS

Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Chile marca presencia en el I Congreso Estudiantil Nacional de Derecho del Trabajo.

Una gran presencia de miembros del Departamento de Derecho del Trabajo de nuestra Facultad tuvo el I Congreso Estudiantil Nacional de Derecho del Trabajo que organizó la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción. El evento académico se realizó entre el 2 y 4 de junio pasado en la capital de la región del Biobío.

La organización invitó al profesor Claudio Palavecino para exponer sobre "La tutela laboral de los derechos fundamentales y su patología", que desde una perspectiva garantista analizó la reforma procesal laboral, poniendo de manifiesto el raquítico desarrollo de la discusión actual.

Además presentaron sus ponencias los ayudantes: Roberto Cerón, Jorge Ramón Martínez, Eduardo Yáñez, también los futuros ayudantes: Esteban Cuevas, Francisco Jara, Gabriela Loyola y Francisco Vallejos. Todos ellos participaron en el curso-taller de investigación para ayudantes del Departamento, que se realizó en conjunto con la Unidad de Pedagogía y Didáctica del Derecho. Las ponencias presentadas tuvieron como ejes el Derecho Individual del Trabajo, Derecho Colectivo, Administrativo del Trabajo y Procesal

Laboral, por lo que fue la única delegación que se hizo cargo de todas las áreas de la disciplina.

Sobre la participación en el Congreso, el profesor Palavecino indicó que "las exposiciones de nuestros alumnos fueron brillantes. Me sentí tremendamente orgulloso y fortalecido en mi opción de ser profesor de la Universidad de Chile y del privilegio que significa tener estos alumnos".

La segunda jornada fue aprovechada para la presentación del primer número de la Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, publicación del Departamento, que tuvo una excelente acogida de los asistentes.

De esta forma, el Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, ratifica su protagonismo en la reflexión académica, y garantiza que las futuras generaciones, formadas a su alero, sabrán mantener el sitio al que la llevaron sus mayores.



De izquierda a derecha. *Francisco Jara*, colaborador del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Chile, *Felipe Westermeyer*, Consejero de redacción Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Secretario de la Revista Chilena de Historia del Derecho, *Roberto Cerón*, Ayudante del mencionado departamento y Secretario Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, *Jorge Martínez*, Ayudante departamento y Consejero de redacción de la referida publicación, *Francisco Vallejo*, colaborador del mencionado departamento. De pie. *Claudio Palavecino*, profesor a jornada completa del señalado departamento y Editor de la nueva publicación laboral.